EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 5 de octubre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MOTORMOVIL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 655. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno. — En la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Sres. don Marcos Cortés, argentino, comerciante, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Perla Glinovieski, con libreta de enrolamiento Nro. doscientos dieciocho mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle O'Higgins mil quinientos sesenta y tres; don Natalio Cortés, argentino, comerciante, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Rita Ferrari, con libreta de enrolamiento número doscientos dieciocho mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil novecientos setenta y dos; doña Rita Ferrari de Cortés, argentina, rentista, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Natalio Cortés, con libreta cívica número veintiocho mil ciento veintinueve, domiciliada en la calle Tres de Febrero mil novecientos setenta y dos; don Manuel Sielecky, argentino naturalizado, comerciante, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Lilia Neumann, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y dos mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos treinta y nueve; doña Lilia Neumann de Sielecky, argentina, rentista, casada en primeras nupcias con Manuel Sielecky, con libreta cívica número novecientos ochenta y seis mil ciento once, domiciliada en la calle Montevideo mil seiscientos treinta y nueve; doña Leja Sielecka, argentina naturalizada, soltera, rentista, hija de Benjamín Sielecky y de Gruna Land, con libreta cívica número setecientos setenta y tres mil trescientos cuatro, domiciliada en la Avenida Quintana número cincuenta; don César Ollero, español, industrial, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Luisa Esther López, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en doctor Antonio Aleu doscientos cincuenta de San Andrés; don Antonio Ollero, español, comerciante, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Saa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos noventa y cinco mil novecientos setenta y tres, domiciliado en Doctor Antonio Aleu número doscientos cincuenta de San Andrés; don Ernesto Domingo Acosta, argentino, industrial, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Adelina Manuela Ollero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y cinco mil ciento tres, domiciliado en Doctor Antonio Aleu doscientos cincuenta de San Andrés; don Juan Raffaldi, italiano, industrial, que manifiesta ser soltero, hijo de José Raffaldi y de Laura Bataglia, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Santa Fe número cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en Rivadavia seiscientos setenta, de San Martín, y don Carlos Alberto Cortés, argentino, estudiante, que manifiesta ser soltero, hijo de Marcos Cortés y de Perla Glinovieski, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuatro mil ciento ochenta, domiciliado en la calle O'Higgins mil quinientos sesenta y tres, legalmente autorizado para ejercer el comercio, según lo justifica con el testimonio que me exhibe y que copiado íntegramente dice así: Testimonio. — Autorización para el ejercicio del Comercio. Señor Juez Nacional del Registro: Marcos Cortés por derecho propio con domicilio en O'Higgins 1563, y constituyendo el legal en el mismo, a V. S. respetuosamente digo: I. Que según lo justifica con la partida de nacimiento acompañada, soy padre del menor don Carlos Alberto Cortés, el que es mayor de 18 años, ya que nació el 3 de abril de 1940. II. Que en conformidad con los arts. 10 y 11 del Código de Comercio, vengo por el presente a concederle expresa autorización para el ejercicio del comercio, y solicitar la inscripción de la misma en el Registro. — III. Fecho, se expida el pertinente certificado de inscripción. Provea V. S. de conformidad que Será Justicia. — Marcos Cortés. — Doctor Guillermo Michelson, abogado C. S. J. Tº VII Fº 151 C. N. C. Tº VII Fº 271, Mat. Proc. 3.091. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. Por presentado con el domicilio constituído. Vista al señor Asesor de Menores y vuelva. — Jean Christian Nissen. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor ante el actuario; puede V. S. conceder la venia solicitada. Desp. 2 de abril de 1959. Doctor C. A. Sánchez Claría. Asesor de Menores. Buenos Aires, abril 15 de 1959. Atento lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores, previa ratificación del padre del menor ante el Actuario, Inscríbase. Acompáñese copia protocolar. — Jean Christian Nissen. El 7 de mayo de 1959, notifiqué al señor Marcos Cortés quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fs. 1 y firmó Doy fe, C. I. 1.421.463. — Marcos Cortés — E|l.: 'Alberto'. Vale. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 19 de junio de 1959, bajo el número ciento cincuenta y tres, al folio trescientos sesenta y tres, del libro tres de Venias para ejercer el Comercio. Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez. Está su sello. Siguen las legalizaciones. — "Es copia fiel, doy fe, del documento de referencia, así también como que los otros comparecientes son personas mayores de edad, siendo todos vecinos de la Capital Federal, a excepción de los señores Ollero, Acosta y Raffaldi, todos hábiles y de mi conocimiento personal doy fe, y dicen: Que con fecha cinco de enero del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada" Motormóvil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto, las cuatro primeras series de acciones ordinarias, dos de la categoría "A" y dos de la categoría "B", por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional, del capital autorizado fijado en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Inspección General de Justicia, el Expediente letra N. número nueve mil novecientos ochenta y dos, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas y por la Inspección General de Justicia y aceptados por la sociedad y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número siete mil novecientos sesenta y ocho, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante protocolice en este registro trece a mi cargo, el acta constitutiva, corriente de fojas uno a fojas dos, con la enmienda indicada a fojas veinticinco, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Motormóvil" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que corren de fojas tres a fojas diez vuelta, con las modificaciones obrantes a fojas diecinueve a veintidós vuelta y fojas veinticuatro y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que obra a fojas veintisiete, del Expediente letra N. número nueve mil novecientos ochenta y dos de la Inspección General de Justicia y número cuatro mil ochocientos ochenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Buenos Aires, a 5 de enero de 1959, reunidos los señores Marcos Cortés, Carlos Alberto Cortés, Natalio Cortés, Rita Ferrari de Cortés, Manuel Sielecky, Lilia Neumann de Sielecky, Leja Sielecka, César Ollero, Antonio Ollero, Juan Raffaldi y Ernesto Domingo Acosta, en el local de la calle Cerrito 512, 3er. piso, se designa al señor Marcos Cortés para presidir la reunión. — El señor Presidente expresó que era de conocimiento de los presentes que la reunión tenía por objeto dejar fundada y constituída una sociedad que se denominará "Motormóvil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos objetos principales son la comercialización e industrialización de motocicletas automótores y vehículos con o sin propulsión, como así también la importación, exportación, comercialización de materias primas, maquinarias e implementos vinculados con iguales ramos, con la metalurgia e industrias plásticas y eléctricas, como así también operaciones financieras e inmobiliarias en general. — A tal efecto y mediante asentimiendo unánime de los presentes, se declara fundada y constituída dicha sociedad anónima, procediéndose a dar lectura al adjunto proyecto de Estatutos preparado, el que fué aprobado por unanimidad. — Acto continuo se procede a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias A., y las dos primeras series de acciones ordinarias "B", por un total de cuatro millones de pesos m|n., en la siguiente forma: señor Marcos Cortés 250 acciones, señor Carlos Alberto Cortés, 250 acciones, señor Natalio Cortés, 250 acciones, señora Rita Ferrari de Cortés, 250 acciones, señor Manuel Sielecky 334 acciones, señora Lilia Naumann de Sielecky, 333 acciones y señorita Leja Sielecka, 333 acciones, todas ellas de la categoría A. — Y los señores César Ollero, setecientas sesenta acciones. Antonio Ollero, cuatrocientas acciones, Juan Raffaldi, cuatrocientas acciones y Ernesto Domingo Acosta, cuatrocientas cuarenta acciones, todas ellas pertenecientes a la categoría "B". — Todos los suscriptores integrarán sus acciones en dinero efectivo, haciéndose en este acto integración del diez por ciento de sus suscripciones, lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos m|n., que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. — A continuación y de conformidad con el art. 335 del Código de Comercio y arts. 13 y 15 de los Estatutos, se resuelve que el primer Directorio quede integrado por cinco miembros y constituído en la siguiente forma: Presidente: Sr. Marcos Cortés, Directores Sta. Leja Sielecka, Sres. Carlos Alberto Cortés, César Ollero y Antonio Ollero. — Este primer Directorio durará dos años en sus funciones y se renovará totalmente en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio social. — Seguidamente se procede a designar Síndico Titular al doctor Guillermo Michelson y Síndico Suplente al Dr. Alejandro León, cuyos mandatos expirarán en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio social. — Acto seguido se autoriza a los Dres. Guillermo Michelson y Everardo Conrado Wessels, tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación, que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando igualmente facultados, para efectuar todas las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado, la Asamblea, por unanimidad, autoriza al Directorio designado, para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los Estatutos aprobados, reconociendo desde ya como actos de la sociedad, los que realizare el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándose asimismo, para hacer toda las inversiones y adquisiciones que fueran necesarias para el desenvolvimiento social con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las doce horas, firmando todos los presentes previa lectura y ratificación. — César Ollero. — N. Cortés. — Ernesto D. Acosta. — J. Raffaldi. — Marcos Cortés. — Antonio Ollero. — M. Sielecky. — Rita F. de Cortés. — L. Sielecka. — Carlos A. Cortés. — L. N. de Sielecky. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "César Ollero", "N. Cortés", "Ernesto D. Acosta", "J. Raffaldi", "Marcos Cortés", "Antonio Ollero", "M. Sielecky", "Rita F. de Cortés", "L. Sielecka", "Carlos A. Cortés", "L. N. de Sielecky", son auténticas y pertenecen a los señores César Ollero, Natalio Cortés, Ernesto Domingo Acosta, Juan Raffaldi, Marcos Cortés, Antonio Ollero, Manuel Sielecky, Rita Ferrari de Cortés, Leja Sielecka, Carlos Alberto Cortés y Lilia Neumann de Sielecky, habiendo sido puestas en mi presencia. — En mi carácter de Escribana adscripta del registro de contratos públicos número 60 de la Ciudad de Buenos Aires, extiendo el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 5 días de enero de 1959. — S. M. López Cabanillas. — Está su sello. — Estatutos. Nombre, Domicilio y Duración: Art. 1º: Con la denominación de "MOTORMOVIL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presente estatutos. — Art. 2º: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimientos industriales y comerciales, en el interior y exterior del país. Art. 3º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución; término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Objeto y Operaciones de la sociedad. — Art. 4º: La sociedad tendrá por objeto: a) la comercialización e industrialización de toda clase de motocicletas, automotores y vehículos con o sin propulsión y demás medios de transporte o comunicaciones y sus afines, ya sea por cuenta propia o de terceros. b) La importación, exportación y comercialización de materias primas, maquinarias y demás implementos vinculados con iguales ramos y con la metalurgia e industria plástica y eléctrica en general. c) La realización de operaciones de financiación, de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros, con o sin garantías reales o personales, en cualquier forma admitida por las leyes y la compra, venta, o gravamen de cualquier clase de bienes inmuebles, ya sea rurales o urbanos. — Para el cumplimiento de los objetos sociales la Sociedad podrá producir, fabricar, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, en subarrendamiento, en cesión de locación, en aparcería o administración, toda clase de bienes, incluso inmuebles; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso o goce. — Igualmente podrá la Sociedad explotar y administrar establecimientos afines propios o ajenos y dirigir, asesorar y administrar industrias similares. — Asimismo podrá la sociedad efectuar, por cuenta propia o de terceros, comisiones, mandatos comerciales, consignaciones, representaciones en general, operaciones de prenda y dar y recibir dinero en hipoteca, o contra cualquier otra clase de garantías o sin ellas y aceptarlas, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales; participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercios o industrias afines o similares a su objeto participar como comanditaria en las sociedades comerciales y participar también en las sociedades de responsabilidad limitada, adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie, o en acciones liberadas de las que emita la sociedad, mediante resolución expresa del Directorio y ya sea a la par o con premio; hacer contratos de fletamentos y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo; despachos de aduana, warrants, compraventa, de acciones, y de fondos públicos; registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica y en general practicar cualesquiera actos de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación, hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos; girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones, comerciales y de crédito en los bancos oficiales o particulares y organismos estatales que existen o se crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, los actos, y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en seis series de acciones ordinarias categoría "A", y seis series de acciones ordinarias categoría "B", constituída

cada serie por mil acciones de un m... pesos moneda nacional cada acción. — Las series de acciones se denominarán por su numeración ordinal correlativa. — El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones del capital autorizado conforme a las bases fijadas en el art. 6º y con cumplimiento de los requisitos fijados por el mismo artículo. — El derecho para suscribir las nuevas series de acciones de cada una de las categorías previstas en este artículo, corresponderá preferentemente a los anteriores tenedores de acciones de iguales categorías. De este derecho de preferencia deberán hacer uso mediante presentación del correspondiente pedido de suscripción dentro de los 15 ... a contar desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — El Directorio asignará las nuevas acciones a prorrata entre los tenedores de cada categoría que lo hubieren solicitado dentro del término establecido, y si quedaren remanentes disponibles, se asignarán a cualquier otro solicitante, sea accionista o no. — Art. 6º: La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional. — Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones de un millón de pesos m|n. cada serie, que se denominarán como categoría "C". — El Directorio establecerá la forma y condiciones de suscripción y pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie, pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie mediante la entrega de acciones que ella emita a la par o con premio; siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber además a la Inspección General de Justicia. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de doce millones de pesos, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a los presentes estatutos. El derecho de suscripción de las series de acciones previstas en este artículo, corresponde a todos los tenedores de acciones de cualquier categoría, en proporción a sus respectivas tenencias. —

El plazo para optar por la suscripción preferente, como así también la asignación de remanentes disponibles, se regirá por la última parte del artículo anterior. — Art. 7º: El pago de las acciones de todas las series, podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio al resolver la emisión. — En todos los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. — Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengará el interés que fije la Asamblea al autorizar la emisión. — A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga, el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios, en remate público, o por intermedio de corredores autorizados, y siendo por cuenta de los suscriptores morosos los gastos de venta y demás anexos y sin perjuicio de la responsabilidad de los suscriptores para completar el monto de su suscripción. — Art. 8º: Los suscriptores de acciones integradas durante el ejercicio, participarán en los dividendos de la Sociedad en la proporción que corresponda al tiempo de integración. — Art. 9º: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad, debiendo, al igual que los certificados provisionales, ser firmados por el Presidente y un Director. — Podrán, asimismo, emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. —

Art. 10º: Dentro del capital previsto en el art. 6º, se podrá emitir hasta treinta series de acciones preferidas, las cuales acordarán a sus tenedores derechos y obligaciones que fije la Asamblea al autorizar la emisión y de conformidad a las siguientes bases: a) Dividendo fijo, con o sin derecho de acumulación con el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias. — Si las acciones preferidas acordaran dividendos acumulativos, el dividendo preferido asignable no podrá exceder del 6 % de interés sobre el valor nominal de cada acción. — Si las acciones no acordaran derecho de acumulación, el dividendo fijo no podrá exceder del 20 % de su valor nominal. b) Tiempo y forma de los cuales la Sociedad podrá rescatar las acciones preferidas o convertirlas en acciones ordinarias, debiendo las resoluciones sobre rescate de acciones ajustarse al art. 343 del Código de Comercio; ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. c) Premios o bonificaciones que se acordarán en caso de rescate anticipado, los cuales no podrán exceder del 10 % del valor integrado en cada acción, a pagarse con utilidades líquidas y realizadas. — Art. 11º: La suscripción de una o varias acciones ordinarias o preferidas, lleva implícita la obligación de someterse a los estatutos, reglamentos y acuerdos de las Asambleas y Directorio de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos establecidos en los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Debentures. — Art. 12º: La sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir, en el país o en el extranjero, debentures en las condiciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones vigentes. —

Al resolver la emisión, el Directorio determinará el monto de la misma, las garantías a otorgar, las épocas y condiciones de pago y demás circunstancias vinculadas con el contrato de emisión.

— Los debentures serán firmados por el Presidente de la Sociedad y el fideicomisario. — Dirección y Administración: Art. 13º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores. — Cada bienio la Asamblea establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. — Los Directores durarán dos años en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Art. 14º: El Directorio elegirá dentro de sus componentes el Presidente, pudiendo elegir un Vicepresidente si lo considerare conveniente — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan al Presidente ocupar su cargo, el Vicepresidente ejercerá la presidencia, con iguales facultades que el titular. Cuando un miembro del Directorio actuare en lugar del Presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Art. 15º En garantía del desempeño de sus funciones cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. —

Art. 16º: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, en caso de estar integrado por tres, con tres en caso de estar integrado por cuatro o cinco y con cuatro en caso de estar integrado por seis o siete miembros, debiendo en todo los casos adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá doble voto en caso de empate.

— Art. 17º: El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales y cuando el Presidente o quien lo reemplace considere necesario convocarlos. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión, se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado. — Para tener validez, las actas deberán llevar las firmas de todos los Directores presentes. — Art. 18º: En caso de que por incapacidad, renuncia u otro motivo cualquiera, de los directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, podrá ser reemplazado por otro accionista que será designado por el Directorio con la conformidad del síndico y quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o si éste subsiste, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Art. 19º: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Al efecto, el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y del artículo 608 del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos al efecto en este lugar. — Sin perjuicio de ello, el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, o de otro Director designado al efecto. b) Nombrar uno o más gerentes con las funciones y poderes que le fije, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de los miembros del Directorio o, en personas ajenas al mismo; todos los cuales percibirán las remuneraciones mensuales que les asigne el mismo Directorio. — Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio y se le fije por ella alguna remuneración, lo será ad-referendunm de la próxima Asamblea. — c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo el removerlos o despedirlos. d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la Sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, incluso como querellante. e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar y aceptar fianzas y constituir a la Sociedad en depositaria. f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías. g) Transar y comprometer en árbitros juris y arbitradores amigables componedores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones. h) Contratar créditos comunes, prendarios e hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con otras instituciones similares o con particulares y cancelarlas; y hacer cualquier renuncia o reducción o quitas de deudas; aceptar y hacer donaciones; i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas; hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de distribución o representación y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales. j) Realizar operaciones de cualquier índole con cualquier Banco Oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones; k) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles, muebles y maquinarias propias o de terceros. l) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos. m) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la Sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades; n) ... en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente, en quien o sustituya o en cualquier director o gerente. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime conveniente a los intereses de la Sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Sindicaturas. — Art. 20º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por la Asamblea General por el término de un año. — Los síndicos serán reelegibles indefinidamente. — Sus atribuciones son las fijadas por el artículo 340 del Código de Comercio, y las atribuídas por el presente estatuto. —

De las asambleas: Art. 21º. Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias cuando las convoque el Directorio o el Síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. — Las Asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los arts. 347 y 348 del Código citado. Art. 22º: Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una de las acciones con derecho a voto, se convocará a nueva Asamblea mediante avisos publicados por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Las Asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 23º: Los accionistas, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Cada depositante recibirá una constancia del número de acciones depositadas, la cual le servirá de entrada al local donde se realice la Asamblea.

— Artículo 24º: Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto; con las limitaciones del artículo 350, apartado 2º del Código de Comercio o las que resulten de estos estatutos. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo si transcurrieran dos ejercicios sin que hubieran percibido dividendo, en cuyo caso cada acción dará derecho a un voto. — Artículo 25º: El Presidente del Directorio, o en su ausencia el Vicepresidente, o en su defecto el director o accionista que se elija por mayoría del capital presente, presidirá las Asambleas con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo 26º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario general, o especial, o por apoderados constituído por carta poder, pudiendo esta última ser ambién postal o telegráfica debidamente autenticada. — Artículo 27º: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 28º: El ejercicio económico de la Sociedad abarcará un período de un año, que comenzará el 1º de enero, finalizando el 31 de diciembre de cada año. —

El Directorio podrá variar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 29º: Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales se ajustarán a las normas legales y reglamentaria en vigor. — Dichos documentos, conjuntamente con la memoria anual y el informe del Síndico sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración y aprobación. — Artículo 30º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma:

a) 2 o/o para fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social suscripto; b) El porcentaje que fije la Asamblea para retribución del Directorio, que no excederá del 10 o/o de las utilidades, siendo facultad del Directorio determinar la forma en que se lo distribuirá entre sus miembros; c) El porcentaje que fije la Asamblea para retribución del síndico, el que no excederá del 2 o/o de las utilidades; d) Los dividendos preferentes que se hayan fijado para las acciones preferidas en las respectivas condiciones de emisión; e) El remanente de utilidades se someterá para su distribución a la Asamblea General la que determinará las reservas facultativas que deban realizarse y las sumas que deben repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y de dividendo acumulativo a las acciones preferidas, ya sea en efectivo o en acciones. — La mitad del remanente que se declare dividendo ordinario corresponderá, a prorrata, a las acciones de la categoría "A" y la otra mitad, también a prorrata, a las acciones de la categoría "B" hasta que ambas categorías queden totalmente integradas. Una vez cumplida esa equiparación, todas las acciones ordinarias participarán en el dividendo ordinario en igualdad de condiciones. — Artículo 31º: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriben.

— Disolución y Liquidación: Artículo 32º: La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. — Artículo 33º: La liquidación de la Sociedad se realizará por el Directorio, constituído al efecto en Comisión Liquidadora. — La liquidación se realizará con las bases términos y condiciones que fije la Asamblea al efecto, lo cual determinará también la duración del mandato y la retribución a que tendrá derecho el Directorio liquidador. — La liquidación se practicará con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — Artículo 34º: El producto líquido de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas, si conforme a las condiciones de emisión tuvieran derecho de prelación; b) Pago a prorrata del capital correspondiente a las acciones ordinarias; c) El excedente, si existiere, se distribuirá entre los accionistas en concepto de dividendos, en la forma dispuesta por el artículo 30, incisos d y e, de estos estatutos. — Disposición Transitoria. — Artículo 35º:

Hasta tanto se hayan suscripto la totalidad de las acciones que componen las series de la categoría B, conforme lo previstó en el artículo 5º de estos estatutos, queda establecido que el dividendo que según el artículo 30º, inc. e), pertenece a los tenedores de acciones de dicha categoría "B", le será pagado en su ochenta por ciento, como mínimo, en acciones liberadas de igual categoría hasta que la misma quede totalmente integrada. — César Ollero. — N. Cortés. — Ernesto D. Acosta. — J. Raffaldi. — Marcos Cortés. — Antonio Ollero. — M. Sielecky. — Rita F. de Cortés. — L. Sielecka. — Carlos A. Cortés. L. N. de Sielecky. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "César Ollero", "N. Cortés", "Ernesto D. Acosta", "J. Raffaldi", "Marcos Cortés", "Antonio Ollero", "M. Sielecky", "Rita F. de Cortés", "L. Sielecka", "Carlos A. Cor-

tés", y "L. N. de Sielecky", son auténticas y pertenecen a los señores César Ollero, Natalio Cortés, Ernesto Domingo Acosta, Juan Raffaldi, Marcos Cortés, Antonio Ollero, Manuel Sielecky, Rita Ferrari de Cortés, Leja Sielecka, Carlos Alberto Cortés y Lili Neumann de Sielecky, habiendo sido puestas en mi presencia. En mi carácter de escribana adscripta del Registro de Contratos Públicos Nº 60 de la Ciudad de Buenos Aires, extiendo el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 5 días de enero de 1959. S. M. López Cabanillas. Está su sello. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 jun. 1959. Visto el expediente Nº 4.888|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Motormóvil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Motormóvil" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 5 de enero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.) y veinticuatro (24). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7.968. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Lo Transcripto es Copia Fiel, de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales, que han de regir a la sociedad "Motormóvil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos Estatutos, que lleva el número siete mil novecientos sesenta y ocho, de fecha veintitrés de junio del corriente año, y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicitan de mí el autorizante deje constancia de que en el testimonio de la presente escritura se oblará la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional, que corresponde abonarse por la totalidad del capital autorizado de la sociedad, dejando constancia asimismo los comparecientes que en este acto dejan emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias, dos de la categoría "A" y dos de la categoría "B", con derecho a un voto por acción, y compuesta cada una de ellas de mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional para cada serie, y por un valor total y en conjunto de cuatro millones de pesos moneda nacional, para el total de la emisión. En este estado los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que me sean requeridos. Leída que les fué se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto don Domingo Oscar Núñez y don Pedro Enrique Sancho, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura ciento treinta otorgada con fecha de hoy. Marcos Cortés. N. Cortés. Rita P. de Cortés. M. Sielecky. L. N. de Sielecky. L. Sielecka. César Ollero. Antonio Ollero. Ernesto D. Acosta. J. Raffaldi. Carlos A. Cortés. Tgo.: Domingo O. Núñez. Tgo.: P. E. Sancho. Está mi sello. Ante mí: N. Hocsman. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Motormóvil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en catorce sellos de ley numerados de la siguiente forma: del cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro al cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y tres, y del cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete al presente inclusive, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.650.— e.5|10-Nº 22494 D.T.-v.5|10|59

LA GUAIRA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 860. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, y testigos que suscribirán comparecen los señores don Ricardo Kiguel, argentino, casado, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve, con domicilio en Urquiza cuatrocientos cincuenta y seis de Acasusso, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Alfredo Ibarlucia, argentino, casado, arquitecto, con libreta de enrolamiento número ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos; con domicilio en José Hernández seiscientos sesenta y ocho, de Acasusso, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Alfredo Goldstein, argentino, casado, odontólogo, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en Viamonte dos mil seiscientos sesenta de esta Ciudad; don Roberto Wilder, argentino, casado, odontólogo, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos tres mil trescientos doce; domiciliado en Nazca dos mil trescientos sesenta y dos, de esta Ciudad; doña Celia Rebeca Krasno de Kiguel, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos siete mil ciento cuarenta y siete, domiciliada en Agüero mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, de esta Ciudad; don Gabriel Fernández, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Mansilla dos mil cuatrocientos setenta y nueve, de esta Ciudad; don Natalio Soñis, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Salguero mil novecientos setenta y tres, séptimo piso de esta Ciudad; doña Haydée Amalia Martínez Bidot, argentina, soltera, con libreta cívica número cero, cero, diez y nueve mil quinientos setenta y nueve, domiciliada en Tacuarí mil cuarenta y ocho de esta Ciudad; doña Victoria Lunazzi de Paschini, italiana, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos diez y ocho, domiciliada en Beruti tres mil quinientos dos, planta baja, B, de esta Ciudad; y don Elio Lunazzi, argentino, soltero, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos seis mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en Cachimayo mil cuatrocientos treinta y tres, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han constituído "La Guaira, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Ciudad el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en el cual se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número diez mil doscientos diez y siete uno|cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción de este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Viamonte 2660, 2º piso, Capital, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al Doctor Alfredo Goldstein, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "LA GUAIRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha siendo este término prorrogable. — Tercero. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos, elaborados, semielaborados, y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A, al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Diretcorio cuando la juzgue conveniente, determinando en cada ooprtunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incoporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convenir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos son todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada por la asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo: El presidente conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzgen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituír depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, remover y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea de-

signará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 948 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 o|o al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Ricardo Kiguel, 400 acciones; 2) Alfredo Ibarlucía, 400 acciones; 3) Alfredo Goldstein, 400 acciones; 4) Roberto Wilder, 400 acciones; 5) Celia Rebeca Krasne de Kiguel, 400 acciones; 6) Elio Lunazzi, 400 acciones; 7) Gabriel Fernández, 400 acciones; 8) Natalio Soñis, 400 acciones; 9) Haydée Amalia Martínez Bidot, 400 acciones; 10) Victoria Lunazzi de Paschini, 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente, Alfredo Goldstein; Vicepresidente, Roberto Wilder; Síndico Titular, Ricardo Kiguel; Síndico Suplente, Natalio Soñis. El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 40.000.—. Se deja facultado al Presidente, Vicepresidente y al señor Miguel Kiguel, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — S|r.: reemplazará, Elio Lunazzi, Gabriel Fernández, Vale. — Haydée A. Martínez Bidot. — Elio Lunazzi. — A. Goldstein. — R. Kiguel. — Roberto Wilder. — Celia Kiguel. — Ibarlucía. — Victoria L. de Paschini. — Natalio Soñis. — G. Fernández." — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 24 Ago. 1959. — Visto el expediente Nº F.398|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Guaira, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Guaira, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 8 de junio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.254. — Frondizi. - Luis R. Mac Kay.". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "La Guaira, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, a los comparecientes, firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Haydée A. Martínez Bidot. — Elio Lunazzi. — A. Goldstein. — R. Kiguel. — Roberto Wilder. — Celia Kiguel. — Ibarlucía. — Victoria L. de Paschini. — Natalio Soñis. — G. Fernández. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley serie S. numerados correlativamente del tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos seis al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.550.— e.5|10-Nº 22.223 D.T.-v.5|10|59

ZARATE SULFURICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: ZARATE SULFURICO. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1959 resolvió la siguiente reforma de estatutos, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.729 del 22 de julio de 1959: Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete a once miembros, cuyo número será fijado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y tres directores suplentes. — El Directorio sesionará con la simple mayoría de sus miembros. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Meredes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 350.— e.5|10-Nº 14.083-v.5|10|59

G E A
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Marta Moura Herrera domiciliado en Laprida mil setecientos veintisiete de esta capital, con Cédula de Identidad número un millón veinticuatro mil setenta y uno, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Apoderado de la sociedad "Gea, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial", que fuera constituída por acta de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve otorgada ante mí, al folio setecientos setenta y tres de este Registro a mi cargo, la que transcripta en lo pertinente, dice: "...Segundo: ... conferir por este acto poder especial a ... Florencio Villegas Basavilbaso (hijo) ... quedando a tal efecto expresamente facultado ... para proceder a la escritura de protocolización notarial de los estatutos aprobados y del decreto pertinente del Poder Ejecutivo de la Nación" ... Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, continúa diciendo: Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, los Estatutos de la sociedad que representa, viene por la presente a protocolizar en este Registro dichos Estatutos, así como también el decreto respectivo, que transcriptos íntegramente, dicen: "Capítulo I. Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GEA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos realizando todas las operaciones propias de dicha actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros. Podrá asimismo, realizar operaciones comerciales, mediante la compra venta, distribución, financiación, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, materias primas, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda índole, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social dentro y fuera del país. — Capítulo III. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, divididas en doscientas series de mil acciones cada serie. Las acciones podrán ser ordinarias y/o preferidas y ser extendidas en títulos que representen una o más acciones que serán firmadas por dos Directores. — Artículo Quinto: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta cien millones de pesos determinando, de acuerdo con las condiciones estatutarias, las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones, como así también la forma y condiciones de pago de las mismas. — Artículo Sexto: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea en los casos de aumentos del mismo, se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones que formen el capital autorizado o los aumentos que excedan del mismo, podrán hacerse de una o varias de las formas siguientes: a) Por el aporte de nuevos capitales; b) Por capitalización de dividendos; c) Por capitalización de reservas aprobadas por la Asamblea General; d) Por capitalización del mayor valor atribuído a los bienes de la sociedad, previa conformidad de autoridad competente; e) Por incorporación de bienes con conocimiento de la Inspección General de Justicia, cuando sean pagados en acciones de las emitidas por la Sociedad. Para adoptar resolución respecto de los puntos b), c) y d), se requiere conformidad de la Asamblea de Accionistas. Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. — El dividendo fijo más el adicional, no podrá sobrepasar del treinta por ciento del valor nominal de la acción; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; c) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción— Artículo noveno: Se considerará moroso todo accionista que no efectuase sus pagos dentro de los plazos fijados por el Directorio y deberá abonar un interés del uno por ciento mensual sobre las sumas no integradas. — La sociedad podrá iniciar acción judicial contra el deudor o podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público, los títulos nominativos correspondientes. — El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo décimo: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su opción dentro de los quince días a partir de la última publicación que se realice en el Boletín Oficial. — Vencido dicho término, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — Artículo undécimo: La suscripción, tenencia y|o propiedad de acciones implica el conocimiento y aceptación expresa del presente estatuto y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos establecidos por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: La Asamblea General podrá resolver la emisión de debentures en el país o en el etranjero, ajustándose a las leyes vigentes. — Capítulo IV. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuya elección y número, será fijado por la Asamblea General. — Los directores durarán un año en su mandato y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea designe a sus reemplazantes. — Los directores pueden ser reelectos indefinidamente y deberán depositar cien acciones en garantía de su gestión. — Artículo décimo cuarto: El Directorio elegirá anualmente entre sus miembros a quien ha de ejercer la presidencia y distribuirá los cargos que creyere conveniente establecer. — El presidente será el representante legal de la sociedad, con la salvedad dispuesta en el artículo diez y nueve. — En caso de ausencia o renuncia del presidente, el Directorio designará a su reemplazante. — Artículo décimo quinto: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Se reunirá por convocatoria de su presidente, de dos directores o del síndico con la frecuencia que exijan los negocios sociales. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, correspondiendo al presidente doble voto en caso de empate. — Artículo décimo sexto: Los miembros del Directorio, mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. — Un director no podrá representar a más de un director. — Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, pudiendo inclusive otorgarle poderes. — En estos casos, la remuneración será fijada por el Directorio con sueldo fijo y/o participación en las utilidades. Tales remuneraciones se acordarán sin perjuicio de las establecidas en el artículo veinte y siete y serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue y se determine en la reunión de la Asamblea. — Artículo décimo octavo: Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la sociedad, estando facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su cabal desenvolvimiento; comprar y vender muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Bancos oficiales y|o particulares, del país o del extranjero; podrá otorgar a terceros poderes especiales o generales; iniciar acciones criminales o judiciales de cualquier naturaleza y en general realizar todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estime convenientes o necesarias a los intereses sociales y no estén reservados a la asamblea ya que las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, quien podrá efectuar todos los actos enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto corresponda. — Artículo Décimo Noveno: La sociedad quedará obligada mediante la firma de dos directores o de un Director y un apoderado designados por el Directorio. Podrá sin embargo, conferirse la representación de la sociedad para asuntos determinados o para asuntos judiciales o administrativos, a una o más personas designadas a tal efecto por el Directorio. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las que fija el Código de Comercio y su retribución será la que determine la Asamblea General Ordinaria. — Capítulo V — Asambleas — Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas se celebrarán a los efectos

determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Ofic' . durante cinco o tres días que comenzarán con diez o con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de asambleas, aun en los casos, del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda citación, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de las mismas, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de un depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Artículo Vigésimo Tercero: La asamblea será presidida por el presidente del Directorio o de quien lo reemplace. En caso de ausencia de éstos por el Director o accionistas que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un Libro de Actas y serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo V. — Balances y Distribución de Utilidades: — Artículo Vigésimo Quinto: Los ejercicios económicos cerrarán el treinta de junio de cada año, para la asamblea podrá modificar dicha fecha debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen en la materia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades útiles y realizadas que resulten de cada balance anual, se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento para la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fija la asamblea para remuneración del Directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas; d) Los importes que se juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y|o cualquier otro destino; e) El saldo podrá ser repartido como dividendo a las acciones ordinarias o pasado a nuevo ejercicio. — Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por balance obtenido en forma legal y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriben. — Capítulo VII — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea resolverá la forma en que deberá ser practicada, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. Pagado el pasivo el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; b) se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado y los poseedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital con la participación adicional de que gozaren. — Capítulo VIII. — Disposiciones transitorias: Artículo trigésimo primero: Todo caso no previsto por este estatuto, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio o resoluciones del Directorio". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 22 Jul. 1959. Visto el expediente número 5.524|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gea Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Gea Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. (firmado) Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.704". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número diez mil doscientos sesenta y cinco y ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número cinco mil quinientos veinticuatro, ambos del corriente año, doy fe. — Leída y ratificada la firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Bruno Kolkowski y don Jorge Range, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Villegas. — B. Kolkowski. — Jorge Range. — Hay un sello. Ante mí: Fernando A. Obligado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: tres millones quinientos diez mil setecientos diez y seis a tres millones quinientos diez mil setecientos veinte y uno y tres millones quinientos diez mil setecientos veinte y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — E|L.: Dora" Vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

Fo. 1.442. — Primer testimonio: Escritura número quinientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Marta Moura Herrera, domiciliado en Laprida mil setecientos veintisiete, de esta Capital, con Cédula de Identidad número un millón veinticuatro mil setenta y uno, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado de la sociedad "Gea, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial" y manifiesta: Que habiéndose omitido en el acta de constitución definitiva de la sociedad citada, que pasó ante mí, con fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio mil sesenta y tres del protocolo corriente, la transcripción del acta de constitución provisoria que también pasó ante mí, con fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio setecientos setenta y tres del protocolo corriente, viene por la presente a salvar dicha omisión transcribiéndose a continuación la citada acta: "Escritura número trescientos veintiuno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Alfredo Weiner, argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Simona Teresa María Ghislaine Ilias, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil cuatrocientos setenta y uno, de esta Capital, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno; don Omar Armando Carrettoni, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Valdata, domiciliado en la calle Venezuela tres mil seiscientos seis, de esta Capital, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos catorce; don Alain María Fernando De Masin, francés, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano número mil doscientos cincuenta y tres, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y un mil veintiuno; doña Galdys Stella Alvarez de Cier, argentina, de veintidós años de edad, casada en primeras nupcias con don José María Cier, domiciliada en Medrano trescientos noventa, de esta Capital, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos sesenta y dos mil veintiocho; don José Fernández Meitín, argentino, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Meisels, con cédula de identidad número tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en Córdoba novecientos sesenta y seis, de esta Capital; doña Teresa Inés Siccardi, argentina, de veintiocho años de edad, soltera, domiciliada en la calle Bogotá número ochocientos sesenta y nueve, de esta Capital, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos seis mil ochocientos cuarenta y nueve; don Agustín Fernández, argentino, de treinta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Soto, domiciliado en O'Higgins mil ochocientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco; doña Claudia Raquel Ilias de Gauquier, belga, de cuarenta y un años, viuda, domiciliada en Arenales mil doscientos setenta y dos, de esta Capital, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinticuatro; don Alvaro Manuel Castro, argentino naturalizado, de treinta y dos años, casado en primeras nupcias con Clara Joaquina Corrao, domiciliado en Independencia tres mil seiscientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinticuatro; don Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Dora Marta Moura Herrera, domiciliado en Laprida mil setecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número un millón veinticuatro mil setenta y uno, vecino de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de Gea, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos sociales, los que se transcriben íntegramente al final de la presente, y que serán oportunamente elevados a escritura pública, previa la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional; y agregan los comparecientes: Que habiendo fijado como capital autorizado de la sociedad la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de las primeras cuarenta series de acciones ordinarias, en la proporción que a continuación se detalla: don Alfredo Weiner dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Omar Armando Carrettoni mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alain María Fernando de Masin quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Gladys Stella Alvarez de Cier quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don José Fernández Meitín once mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean un millón cien mil pesos moneda nacional; doña Teresa Inés Siccardi quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Agustín Fernández, once mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean un millón cien mil pesos moneda nacional; doña Claudia Raquel Ilias de Gauquier, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alvaro Manuel Castro, once mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean un millón cien mil pesos moneda nacional y don Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Por lo tanto, los comparecientes dicen: Que dejan constituída la mencionada Sociedad, en las condiciones establecidas en los Estatutos mencionados, dejando constancia de que, a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, han integrado en dinero efectivo, antes de este acto el diez por ciento de sus aportes, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, agregando que convienen lo siguiente: Primero: Fijar en cinco el número de directores necesarios del primer Directorio, cuyo mandato durará un año, a partir de la fecha del Decreto aprobatorio y que queda constituído por los siguientes miembros: Presidente: Alfredo Weiner. Directores: Omar Armando Carrettoni, José Fernández Meitín, Agustín Fernández y Alvaro Manuel Castro, quedando designados por este mismo acto, como síndico titular, Florencio Villegas Basavilbaso y como síndico suplente, Alfredo M. Galland. — Segundo: Conferir por este acto Poder Especial, con las más amplias facultades inherentes al objeto social, a los señores Alfredo Weiner y Florencio Villegas Basavilbaso (hijo) para que actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, realicen todos los actos, gestiones y diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto social y la autorización para que la entidad funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto expresamente facultados para aceptar o proponer modificaciones, adiciones o supresiones, incluso respecto a la denominación social y para proceder a la escritura de protocolización notarial de los estatutos aprobados y del decreto pertinente del Poder Ejecutivo de la Nación y a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como a retirar de ese Registro los documentos inscriptos, efectuar y retirar el depósito ordenado por la ley, firmar escritos y demás documentos que se requieran y efectuar todos los trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Alfredo Weiner. — O. A. Carrettoni. — A. De Masin. — J. Fernández Meitín. — A. Fernández. — C. de Gauquier. — A. M. Castro. — F. Villegas. — G. S. Alvarez. — Teresa I. Siccardi ...". Es copia fiel del original que he tenido a la vista, doy fe, solicitándome el compareciente que expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Basilio Magret y don Jorge Range, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Villegas. — Basilio Magret. — Jorge Range. — Hay un sello. Ante mí: Fernando A. Obligado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno, números de tres millones quinientos cincuenta mil dosciento veintiuno a tres millones quinientos cincuenta mil doscientos veinte y tres, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.150 e.5|10-Nº 22.229 D.T.-v.5|10|59

F. A. C. A.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setecientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Nicolás Hugo Daraio, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de "F. A. C. A. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", personería que acredita con la escritura de constitución social, otorgada ante mí el veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veinte y siete de junio siguiente, bajo el número mil doscientos cincuenta y siete, al folio ciento trece, del libro cincuenta y uno, del tomo A. de Estatutos Nacionales; y con el acta de la Asamblea General Ordinaria del diez y ocho de abril pasado, que obra asentada en la escritura otorgada en este Registro el primero de junio último, documentos que transcriptos por su orden dicen así: "...Artículo primero: Bajo la denominación de "F. A. C. A., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima. — Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ...Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio ...Artículo cuarto: La sociedad anónima es su carácter de continuadora de las operaciones de la sociedad "Financiación Argentina Comercial Automotores F. A. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que se hará cargo de su activo y pasivo ...Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de metales y todos los anexos y derivados relacionados con el automotor: b) Comerciales ...c) Financieras ...Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ...Artículo vigésimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros, cuyo mandato será de un año ...La Asamblea Ordinaria anual podrá aumentar hasta siete el número de los miembros ...Los cargos de presidente, vicepresidente serán cubiertos directamente por la Asamblea ...Artículo vigésimo primero: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente ...Buenos Aires 15 abril 1958 ...Visto: ...El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase a la sociedad "F. A. C. A. Sociedad

Anónim., Industrial, Comercial, Financiera. ... Decreto Nº 4.815. — Aramburu. — A. Mercier. — "Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires ... a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los accionistas de "F. A. C. A. Sociedad Anónima, Industria., Comercial, Financiera. — Se pasa a considerar el punto cuarto que dice. Nombramiento de directores y síndico. — A este propósito quedaron nombrados por un año con el carácter de directores titulares los señores Nicolás Hugo Daraio. — Presidente ... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión ... Nicolás H. Daraio. — C. Pietrokovsky. — Rosa Pastore de Daraio. — Es conforme con su parte pertinente, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado dice: Que los accionistas de la sociedad que representa, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el treinta y uno de enero próximo pasado, resolvieron la reforma de diversos artículos del estatuto, consistente en fijar el capital autorizado en cinco millones de pesos, determinar nuevas cláusulas relativas al desempeño del Directorio y la designación de sus miembros, estableciendo el quórum uniforme para todas las Asambleas, nuevo régimen para la distribución de las utilidades anuales y para la determinación de honorarios del Directorio y síndico; que a los efectos de obtener la pertinente aprobación por parte del Poder Ejecutivo, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número nueve mil ciento treinta y uno, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó el decreto de fecha cuatro del corriente mes, aprobando la reforma sancionada, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el Acta de la Asamblea, su Registro de Accionistas y Decreto recordado, todo lo que copiado por su orden dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1959. — Acta Nº 3: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en Asambblea General Extraordinaria, los accionistas de F. A. C. A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, en su sede calle Corrientes Nº 38989, 2 piso, oficina 4ta., y siendo las diez y ocho horas treinta minutos, el señor Presidente del Directorio y de la sociedad, don Nicolás Hugo Daraio declara abierta la sesión sin la presencia del Inspector de Justicia, y manifiesta: De acuerdo a las constancias en los folios 3 y 4 del libro denominado Depósito de Acciones y Registro de Aistencia, rubricado bajo el número 28.465, sobre un capital suscripto de cinco millones de pesos moneda nacional, se encuentran presentes y representados diez accionistas que registran un capital de cuatro millones doscientos diez mil pesos moneda nacional, con derecho a diez y nueve mil seiscientos noventa y cinco votos, por imperio de la limitación que fija el art. 350 del Código de Comercio. — Esto expresado, agregó el señor Presidente, habiéndose hecho las publicaciones de ley en el Boletín Oficial, y llenado el quórum que requiere el art. 32 de los Estatutos Sociales, y aun dentro de la exigencia del artículo 354 del Código de Comercio, que es de aplicación para esta convocatoria, esta asamblea se encuentra capacitada para funcionar legalmente y para resolver sobre los puntos de que versa el aviso llamando a asamblea. Como no mediara oposición, el señor presidente solicitó de la asamblea se procediera a la designación de un secretario para llenar así las exigencias del art. 35 de los Estatutos. La asamblea, a unanimidad de votos, resolvió que actuara con el carácter de secretario, la directora señora Sara Márquez, quien aceptó el cargo que se le confería. La secretaria dió lectura del punto primero que dice: Ratificación de la modificación de los artículos veinte, veinte y uno y veinte y dos resueltos por la asamblea del once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho de los artículos sexto, treinta y dos y treinta y nueve. El señor presidente explicó que la ratificación se fundaba en el hecho de que aquella asamblea había funcionado sin quórum estatutario para aprobar la modificación mencionada. Inmediatamente se pasó a tratar el asunto, y después de un breve cambio de ideas, previa lectura de los artículos cuya modificación propone el Directorio, quedaron redactados y aprobados así: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción. Este capital está diversificado así: diez mil acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos, y cuarenta mil acciones ordinarias "B", con derecho a un voto. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada o celebrada en las condiciones establecidas en el capítulo IX hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series simultáneamente siempre que guarden las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. De existir en circulación acciones de categorías distintas en los aumentos de capital se tendrá en cuenta la prescripción del artículo décimo. Las resoluciones de las asambleas que dispongan el aumento de capital, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, remitiéndose en oportunidades la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. Todo aumento de capital se hará conocer mediante la publicación de avisos, en el Boletín Oficial por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la asamblea. — Artículo Vigésimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno, tres, cinco o siete miembros. Cada año la asamblea establecerá el número de directores y proveerá a su elección. Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos. La asamblea podrá o no elegir uno o más directores suplentes destinados a reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Para ser director titular se requiere ser tenedor de cien acciones que se depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco a disposición de la misma, por el tiempo que dure en el mandato, en garantía de su buen desempeño. Las acciones serán reintegradas una vez que la asamblea haya aprobado la gestión del director saliente. Cuando el Directorio esté compuesto por tres o más miembros en la primera sesión, después de su constitución, o sea después de cada asamblea anual elegirá, de su seno, un presidente y un vicepresidente. Si el Directorio está compuesto por una sola persona, sus resoluciones serán suficientes para expresar la voluntad social. Si estuviera compuesto de tres, cinco o siete miembros, el quórum será de dos, tres y cinco miembros respectivamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien haga sus veces tendrá voto y un segundo voto en caso de empate. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y un director designado al efecto. El Directorio se reunirá en sesión, cuando así lo requieran los negocios sociales a convocatoria del presidente o vicepresidente o cuando la mayoría de sus miembros o del síndico lo solicite. — Artículo Vigésimo Primero: Si el Directorio está compuesto de tres o más miembros, en caso de ausencia o impedimento del presidente será sustituído por el vicepresidente. Si este último tampoco pudiera ejercer el cargo será reemplazado por otro director. Si el Directorio está compuesto por un solo miembro será suplido por el suplente designado por la asamblea o en su defecto por el director interino que designe el síndico hasta la próxima asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente, o en su caso del director único de la sociedad, salvo en la absolución de posiciones en juicio en cuyo evento la sociedad será representada por el miembro del Directorio que éste designe o por apoderado general o especial para el caso. El vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el presidente en los casos de renuncia, incompatibilidad, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva o por cualquier otro impedimento del mismo. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder o telegrama colacionado dirigido al presidente o emitir su voto en igual forma en uno o más puntos determinados debiendo, en cada caso, transcribirse en el acta respectiva el voto así emitido. La actuación del apoderado hará plenamente responsable al representado como si hubiera actuado por sí mismo. — Artículo Trigésimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto en acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria que deberá efectuarse dentro de los treinta días de convocada la primera se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas o el capital representado. En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Estas resoluciones regirán aun para los casos que contempla el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones cuyo pago esté en mora. Ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones, tendrá derecho a más de un décimo de todos los votos correspondientes a las acciones en circulación con derecho a voto ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Artículo Trigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, practicados de conformidad con lo que disponen las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia serán distribuídas así: a) Dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo fijo de las acciones preferidas, debiendo pagarse en primer término el acumulado; c) Las sumas que la asamblea vote para la remuneración del directorio o director único en su caso y síndico; e) El remanente previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere, será acreditado en todo o en parte a las reservas que se juzguen necesarias y/o pasado a cuenta nueva o aplicado al pago de dividendo a las acciones ordinarias o cualquier otro destino que resuelva la asamblea. En la distribución de dividendos sólo se considerará el capital integrado en función de tiempo. El directorio determinará la fecha en que serán abonados los dividendos la que no podrá exceder de los ciento ochenta días de mencionados por la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que tuvo lugar la asamblea que los acordó quedarán automáticamente prescriptos a favor de la sociedad y su importe ingresará al Fondo de Reserva Legal. En este estado el señor Presidente dijo: La asamblea ha votado en la forma que se ha leído la modificación estatutaria de los artículos citados y si hubiera alguna observación por parte de algún accionista, ruego presentarla. Hubo asentimiento general. En esta situación pidió la palabra el accionista señor Miguel O. Daraio, quien mocionó para que se facultara al señor presidente para aceptar cualquier modificación, supresión, agregado u otros que pudiera requerir la Inspección General de Justicia o el Poder Público. Hubo asentimiento general. También quedó convenido que esta facultad podrá delegarla el señor Presidente en terceros, vale decir en un mandatario para agilizar los trámites, para llevar a la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio. Se pasó a considerar el punto segundo que dice: Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A este propósito quedaron designados la señorita Gilda Pietrokovsky y el señor José A. Rodríguez, quienes aceptaron el cargo que se les confería. No habiendo para más se levantó la sesión, se labró el acta y leída que fué, fué ratificada en su contenido y firmada por el señor Presidente, Nicolás Hugo Daraio y accionistas, señorita Gilda Pietrokovsky y señor José A. Rodríguez". — "S. A. F. A. C. A., Industrial y Comercial Financiera, — Asamblea General 31 de enero de 1959 del ... de ... de 19 ... Accionista. — (Nombre completo y apellido). — Representante. — (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones. — Acciones Ordinarias "A", 5 votos. — Acciones Ordinarias "B", 1 voto. — Cantidad de votos (Décimo). (Art. 350 C. C.). — (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — Nicolás Hugo Daraio. — Por sí: 2.650.—, 17.350.—, 6.735.—. Nicolás H. Daraio. — Araceli A. Gancedo. — Por sí: 700 — 2.800 — 3.780. — Araceli A. Gancedo. — Sara Márquez. — Por sí: 500 — 4.300 — 2.930. — Sara S. Márquez. — Gilda Pietrokovsky. — Por sí: 1.000 — 100. — G. Pietrokovsky. — Manuel Gancedo. — Por sí: 2.000 — 200. — Manuel Gancedo. — José A. Rodríguez. — Por sí: 1.500 — 150. — José A. Rodríguez. — Manuel O. Daraio. — Por sí: 2.000 — 200. — Manuel O. Daraio. — Benito Pérez. — Por sí: 1.500 — 150. — Benito Pérez. — Luis Rivabella. — Por sí: 1.500 — 150. — L. Rivabella. — Rosa Pastore de Daraio. — Gilda Pietrokovsky. — 1.000. — G. Pietrokovsky. — Registrados 4.850 — 37.250 — 19.695 — Ausentes. — Presentes. - 4.850 — 37.250 — 19.695. — Cierra esta planilla con la presencia de diez (10) accionistas presentes y representados: (nueve por derecho propio y una representado), que anotan un capital de cuatro millones doscientos diez mil pesos moneda nacional, que con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio dan derecho a diez y nueve mil seiscientos noventa y cinco votos. Llenado el quórum que requiere el artículo 32 de los Estatutos, se declara legalmente constituída la asamblea. — Buenos Aires, 31 de enero de 1959. — N. H. Daraio. — F. A. C. A. Soc. Anón., Industrial, Comercial, Financiera. — Presidente. — Nicolás Hugo Daraio. — Presidente. — José A. Rodríguez. — Accionista. — Gilda Pietrokovsky. — Accionista. — Buenos Aires, 31 de enero de 1959. — No concurrió Inspector de Justicia". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 de agosto 1959. — Visto el expediente Nº 5.670/59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "F. A. C. A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y seis vuelta (96 vta.), a noventa y nueve (99), con las modificaciones de fojas ciento diez y nueve vuelta (119 y vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "F. A. C. A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. - Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9.301". — Es conforme con sus originales que obran de fojas noventa y seis a noventa y nueve vuelta, ciento uno a ciento dos, ciento diez y nueve y vuelta y ciento veinte y nueve, del expediente N. número nueve mil ciento treinta y uno, que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. El compareciente agrega además que conforme lo requerido en el expediente relacionado, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta correspondiente a la sesión de directorio del catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por la que se dispuso la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de la clase "A", completando así el monto del capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, acta que obra asentada entre los folios tres a cuatro del libro de actas generales número uno, rubricado el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, el que tengo a la vista y copiada dice así: "Acta Nº 2. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del señor Nicolás Daraio, los directores de F. A. C. A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, y abierto que fué el acto, se trataron los siguientes asuntos: Emisión de acciones: Se autorizó al señor Presidente para hacer uso de la disposición del artículo sexto de los estatutos, para emitir las cuatro series de acciones restantes, en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos para completar así el capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, y esto más cuanto se han tomado suscripciones para las cuales se han emitido certificados las que habían de materializarse en base a los asientos en los libros de la contabilidad, los que darán cuenta del monto de esos ingresos y de su aplicación. — ... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, se labró el acta, se leyó y se firmó con la conformidad de los directores presentes Sres. Nicolás H. Daraio, Antonio Cebreiros y Sra. Araceli América Gancedo. — Nicolás H. Daraio. — A. Cebreiros. — Araceli América Gancedo." — Es conforme con su parte pertinente doy fe. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal sobre el monto del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional se abonó en la escritura de aumento de capital de la sociedad pasada ante mí en fecha quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás H. Daraio. — Celina Baca Castex. — J. C. Morano. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellados nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres millones quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.5|10-Nº 14.134-v.5|10|59

A R G E S

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

número dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos catorce; don José María Cier, argentino, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gladys Stella Alvarez, domiciliado en la calle Medrano trescientos noventa, de esta Capital, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos mil seiscientos dieciséis; doña Gladys Stella Alvarez de Cier, argentina, de veintidós años de edad, casada en primeras nupcias con don José María Cier, con el mismo domicilio que el anterior, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos sesenta y dos mil veintiocho; don José Alvarez, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dominga Luisa Amendolara, domiciliado en la calle Alberti doscientos noventa y tres, de esta Capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos once mil quinientos trece; doña Teresa Inés Siccardi, argentina, de veintiocho años de edad, soltera, domiciliada en la calle Bogotá número ochocientos sesenta y nueve, de esta Capital, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos seis mil ochocientos cuarenta y nueve; don Luis Eduardo Moura, argentino, de veintidós años de edad, domiciliado en la calle Arenales mil trescientos setenta, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; soltero, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve; doña Claudia Raquel Ilías de Gauquier, belga, de cuarenta y un años, viuda, domiciliada en Arenales mil doscientos setenta y dos, de esta Capital, con Cédula de Identidad tres millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinticuatro; don Alein María Fernando De Masin, francés de cincuenta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano número mil doscientos cincuenta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cuarenta y un mil veintiuno; don Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Dora Marta Moura Herrera, domiciliado en la calle Laprida número mil setecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número un millón veinticuatro mil setenta y uno, vecinos de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Arges, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos sociales, los que se transcriben íntegramente al final de la presente, y que serán oportunamente elevados a escritura pública, previa la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional; y agregan los comparecientes: Que habiendo fijado como capital autorizado de la sociedad la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en doscientas series de mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de las primeras cuarenta series de acciones ordinarias en la proporción que a continuación se detalla: don Alfredo Weiner, doce mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Omar Armando Carrettoni doce mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don José María Cier, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Gladys Stella Alvarez de Cier, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; José Alvarez, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Teresa Inés Siccardi, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Eduardo Moura, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Claudia Raquel Ilías de Gauquier, mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Alain María Fernando de Masin, mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, y Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean un millón de pesos moneda nacional. — Por lo tanto, los comparecientes dicen: Que dejan constituída la mencionada Sociedad en las condiciones establecidas en los estatutos mencionados, dejando constancia de que, a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, han integrado en dinero efectivo antes de este acto el diez por ciento de [illegible] la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, agregando que convienen lo siguiente: Primero: Fijar en tres el número de directores del primer Directorio cuyo mandato durará un año, a partir de la fecha del Decreto aprobatorio y que queda constituído por los siguientes miembros: Presidente: Alfredo Weiner: directores: Omar Armando Carrettoni y Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), quedando designados por este mismo acto como síndico titular: Alfredo M. Galland y como síndico suplente: Eduardo M. Galván. — Segundo: Conferir por este acto poder especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los señores... y Florencio Villegas Basavilbase (hijo), para que... realicen todos los actos, gestiones y diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto social y la autorización para que la entidad funcione como sociedad anónima, quedando... facultados para aceptar, o proponer modificaciones, adiciones o supresiones, incluso respecto a la denominación social y para proceder a la escritura de protocolización notarial de los estatutos aprobados y del decreto pertinente del Poder Ejecutivo de la Nación y a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como a retirar de ese Registro los documentos inscriptos, efectuar y retirar el depósito ordenado por la ley, firmar escritos y demás documentos que se requieran y efectuar todos los trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir en todo o en parte. — ...Alfredo Weiner. — O. A. Carrettoni. — José Alvarez. — Luis Eduardo Moura. — C. de Gauquier. — A. de Masin. — J. María Cier. — G. S. Alvarez. — F. Villegas. — Teresa I. Siccardi. — E. R. Ocampo. — Jorge Range. — "Hay un sello. Ante mí: Fernando A. Obligado". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que me solicita expida testimonio de la presente a los efectos de inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada la firma el otorgante, como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto, mayores de edad, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, don Jorge Range y don Bruno Kolkowski, todo por ante mí, doy fe. — F. Villegas. — Jorge Range. — B. Kolkowski. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando A. Obligado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno, números del tres millones quinientos cincuenta mil doscientos diez y seis a tres millones quinientos cincuenta mil doscientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.709 e.5|10-Nº 22.230 D.T.-v.5|10|59

CONDECA

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el Escribano don Jorge A. Roffo, la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Condeca, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil ciento sesenta, de fecha seis de febrero del año en curso, ha modificado los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y décimo segundo de sus estatutos sociales, los que, para lo sucesivo, quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo primero: Nombre y domicilio: Con el nombre de "CONDECA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" funcionará la Sociedad Anónima que fuera constituída con el nombre de Condeca, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Operaciones agropecuarias, mediante la explotación agropecuaria en todos sus ramos, el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, el depósito y consignación de los mismos; b) Operaciones industriales mediante la industrialización, fabricación elaboración y distribución de productos agrícolo-ganaderos, en especial olivareros, vitivinícolos y derivados lácteos, maquinarias, repuestos y herramientas, como asimismo la financiación de dichas industrias; c) Operaciones comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de bienes, mercaderías, compra y venta de materias primas, productos semifabricados de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta y como agentes o representantes de firmas radicadas en el país o extranjeras; d) Operaciones inmobiliarias, mediante la compra-venta total o fraccionada, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales y construcción, financiación, compra y venta de viviendas urbanas y rurales; e) Operaciones financieras, mediante aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización o a Sociedades constituídas, o a constituirse; asesoramiento técnico-económico-financiero y la organización, implantación y administración de industrias, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, administrar bienes de terceros y la adquisición y venta de títulos, acciones y obligaciones y demás valores inmobiliarios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales, todos sus bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures, susceptibles de tales operaciones, aceptar, transferir, amortizar o extinguir hipotecas; comprar, vender o permutar títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios, contratar o dirigir colocaciones de valores privados, negociar emisiones de papeles públicos, constituir empresas comerciales, industriales o civiles, hacerse cargo de ellas, adquirir o vender su activo o pasivo, explotar, tomar participaciones directas o indirectas o intervenir en cualquier otra forma en empresas de todo tipo, tanto nacionales como extranjeras, dar o tomar dinero en préstamo a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías de entidades oficiales, privadas o de particulares, hacer con Banco y sociedades nacionales o extranjeras toda clase de convenios de operaciones comerciales y bancarias, especialmente descuentos y negociación de valores, cambios y fletes, comprar, vender, percibir, ceder, explotar y aprovechar concesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, otorgar fianzas y garantías en asuntos propios o de terceros y nombrar agentes, mandatarios o representantes, garantizar o endosar letras y obligaciones en general, realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, relacionadas directa o indirectamente o en cualquier otro modo que sea con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en diez series de doscientos cincuenta mil pesos cada una, compuestas por acciones ordinarias y preferidas al portador de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta $ 12.500.000.— (doce millones quinientos mil pesos m|n.) en acciones ordinarias o preferidas por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien deberá fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, modo, forma y pago de las mismas. — Toda resolución de aumento deberá ser elevada a Escritura Pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicándose por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — No podrá denunciarse como capital autorizado, sino el de $ 2.500.000.— más los aumentos efectuados según este artículo. — Artículo 12º: Duración del Mandato: El mandato de los Directores Titulares y Suplentes durará un año, pero continuarán ejerciendo hasta que sean nombrados sus reemplazantes en una Asamblea General en los términos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Podrán ser reelegidos indefinidamente.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150 e.5|10-Nº 22.238 D.T. v.5|10|59

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y EXPLOTACIONES TEXTILES SATEX

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1959 se modificaron los artículos 4º, 12º, 22º y 23º de los estatutos sociales de la "SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y EXPLOTACIONES TEXTILES, SATEX", lo que fué aprobado por Decreto número 9275 del Poder Ejecutivo Nacional del 4 de agosto de 1959 protocolizándose dichas modificaciones por escritura del 8 de setiembre de 1959 ante el Escribano Miguel Fernando Punta, quedando los artículos modificados así redactados: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Cada serie se divide en trescientas acciones al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones podrán, por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, tener el carácter de; a) Acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a voto múltiple de hasta cinco votos cada una como máximo; b) Acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto cada una; c) Acciones preferidas clase "A" con un dividendo fijo anual acumulativo no mayor del diez por ciento anual sobre su valor nominal; d) Acciones preferidas especiales clase "B' con un dividendo fijo anual equivalente en moneda nacional de hasta dos dólares con cuarenta centavos de dólar norteamericano al cambio libre del día anterior al de la resolución sobre la puesta a disposición. De dicho capital se han emitido cuarenta y siete series o sea catorce millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales corresponden las diez primeras series a acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos cada una, las dieciséis series siguientes a acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto y las veintiún series restantes a acciones preferidas clase "A" con un dividendo fijo de un siete por ciento. Las acciones restantes serán emitidas por el Directorio o la Asamblea en su caso, en la fecha, forma y condiciones de pago que estime convenientes. Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, con indicación de las condiciones convenidas por el Directorio o la Asamblea en su caso para la emisión, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará saber a los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, a objeto de que los accionistas tenedores de acciones ordinarias tengan preferencia para suscribir las acciones de su clase que se emitan, en proporción a las que poseen, pudiendo ejercer este derecho, salvo cuando las acciones tengan un destino especial hasta quince días después de la última publicación. A este efecto, se establece que en cada oportunidad de emisión de acciones ordinarias se emitirán acciones de ambas clases. La Sociedad podrá entregar acciones en pago de adquisiciones de bienes, mercaderías, honorarios y remuneraciones al Directorio, regalías acordadas y cancelaciones de pasivos, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre el cumplimiento de las normas en vigor y debiendo tenerse presente las normas que sobre el particular ha dictado la Comisión de Valores del Banco Central y previa aprobación por la Asamblea General de Accionistas. La resolución en cuestión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Con las condiciones y formalidades del decreto 852|55 las Asambleas de Accionistas podrán aumentar el capital autorizado hasta el importe de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. En el caso de emitirse acciones preferidas, regirán para las mismas las reglas siguientes: 1º: El dividendo fijo de ambas clases de acciones preferidas podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado, lo que significa que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, éste será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta cumplir con el dividendo fijo de los años en cuestión. — 2º: Las acciones preferidas de ambas clases podrán ser total o parcialmente rescatadas por la Sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima convenida al emitirlas, más los dividendos atrasados en el caso que correspondiere, más la parte alícuota del dividendo que corresponda al ejercicio en que se rescaten, debiendo todo ello ser abonado con utilidades líquidas y realizadas. — 3º: Los derechos de los tenedores de ambas clases de acciones preferidas en el caso de ocurrir la liquidación de la Sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de estos estatutos. — 4º: En los casos de su rescate vio de la liquidación

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y nueve: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Marta Moura Herrera, domiciliado en la calle Laprida mil setecientos veinte y siete de esta Ciudad, con cédula de identidad número un millón veinte y cuatro mil setenta y uno, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado de la sociedad "Arges, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", que fuera constituída por acta de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante mí, al folio setecientos sesenta y cinco de este Registro a mi cargo, la que transcripta en lo pertinente, dice: "...Segundo)... conferir por este acto poder especial... a... Florencio Villegas Basavilbaso (hijo)... quedando a tal efecto expresamente facultados... para proceder a la escritura de protocolización notarial de los estatutos aprobados y del Decreto pertinente del Poder Ejecutivo de la Nación...". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, continúa diciendo: Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, los estatutos de la sociedad que representa, viene por la presente a protocolizar en este Registro dicho estatutos, así como también el Decreto respectivo, los que transcriptos íntegramente, dicen: "Arges Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Capítulo Primero. Nombre, Domicilio y Duración: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ARGES SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Capítulo Segundo. — Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales; compra-venta y colocación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; realizar directamente préstamos al Gobierno Nacional, a los Gobiernos Provinciales o Municipales u otros países, operar en descuentos, redescuentos y cambio y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, financiación, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, materias primas, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda índole, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social dentro y fuera del país. — Capítulo Tercero: — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, divididas en doscientas series de mil acciones cada serie. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y ser extendidas en títulos que representen una o más acciones que serán firmadas por dos directores. — Artículo Quinto: La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta cien millones de pesos determinando de acuerdo con las condiciones estatutarias, las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones, como así también la forma y condiciones de pago de las mismas. — Artículo Sexto: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la asamblea en los casos de aumentos del mismo, se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones que forman el capital autorizado o los aumentos que excedan del mismo, podrán hacerse de una o varias de las formas siguientes: a) por el aporte de nuevos capitales; b) por capitalización de dividendos; c) por capitalización de reservas aprobadas por la Asamblea General. d) por capitalización del mayor valor atribuído a los bienes de la sociedad, previa conformidad de autoridad competente; e) por incorporación de bienes con conocimiento de la Inspección General de Justicia, cuando sean pagadas en acciones de las emitidas por la sociedad. Para adoptar resolución respecto de los puntos b), c) y d) se requiere conformidad de la asamblea de accionistas. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. El dividendo fijo más el adicional, no podrá sobrepasar el treinta por ciento del valor nominal de la acción. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. c) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo noveno: Se considerará moroso todo accionista que no efectuare sus pagos dentro de los plazos fijados por el Directorio y deberá abonar un interés del uno por ciento mensual sobre las sumas no integradas. La sociedad podrá iniciar acción judicial contra el deudor o podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público, los títulos nominativos correspondientes. El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo diez: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean debiendo hacer uso de su opción dentro de los quince días a partir de la última publicación que se realice en el Boletín Oficial. Vencido dicho término, las acciones no suscriptas, serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — Artículo décimo primero: La suscripción, tenencia y|o propiedad de acciones implica el conocimiento y aceptación expresa del presente estatuto y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos establecidos por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: La asamblea general podrá resolver la emisión de debentures en el país o en el extranjero, ajustándose a las leyes vigentes. — Capítulo Cuarto: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuya elección y número será fijado por la asamblea general. Los directores durarán un año en su mandato y continuarán en sus cargos hasta que la asamblea designe a sus reemplazantes. Los directores pueden ser reelectos indefinidamente y deberán depositar cien acciones en garantía de su gestión. — Artículo décimo cuarto: El Directorio elegirá anualmente entre sus miembros, a quien ha de ejercer la presidencia y distribuirá los cargos que creyere conveniente establecer. El Presidente será el representante legal de la sociedad, con la salvedad dispuesta en el artículo diecinueve de estos estatutos. En caso de ausencia o renuncia del Presidente, el Directorio designará a su reemplazante. — Artículo décimo quinto: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Se reunirá por convocatoria de su Presidente, de dos directores o del síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, correspondiendo al Presidente doble voto en caso de empate. — Artículo décimo sexto: Los miembros del Directorio, mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. Un director no podrá representar a más de un director. — Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, pudiendo inclusive otorgarles poderes. En estos casos, la remuneración será fijada por el Directorio con sueldo fijo o participación en las utilidades. Tales remuneraciones se acordarán sin perjuicio de las establecidas en el artículo veintisiete y serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la asamblea. — Artículo décimo octavo: Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la sociedad, estando facultado para realizar to[illegible]tratos que requieran su cabal desenvolvimiento; comprar y vender muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y Bancos oficiales y|o particulares del país o del extranjero, podrá otorgar a terceros poderes especiales o generales, iniciar acciones criminales o judiciales de cualquier naturaleza y en general realizar todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estime convenientes o necesarias a los intereses sociales y no estén reservados a la asamblea, ya que las facultades consignadas precedentemente, son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, quien podrán efectuar todos los actos enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto corresponda. — Artículo décimo noveno: La sociedad quedará obligada mediante la firma de dos directores o de un director y un apoderado designado por el Directorio. Podrá sin embargo, conferirse la representación de la sociedad para asuntos determinados, para asuntos judiciales o administrativos, a una o más personas designadas a tal efecto por el Directorio. — Artículo veinte: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las que fija el Código de Comercio y su retribución será la que determine la Asamblea General Ordinaria. — Capítulo quinto. — Asambleas: Artículo vigésimo primero: Das Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días que comenzarán con diez o con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de Asambleas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda citación, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo segundo: Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de las mismas en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o un certificado de un depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Artículo vigésimo tercero: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o de quien lo reemplace. En caso de ausencia de éstos, por el Director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo sexto. — Balances y Distribución de Utilidades: Artículo vigésimo quinto: Los ejercicios económicos cerrarán el treinta y uno de octubre de cada año, pero la Asamblea podrá modificar dicha fecha, debiendo comunicarse la resolución, a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y a las normas técnicas que rigen en la materia. — Artículo vigésimo séptimo: Las utilidades útiles y realizadas que resulten de cada balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fija la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas; d) Los importes que se juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y|o cualquier otro destino; e) El saldo podrá ser repartido como dividendo a las acciones ordinarias o pasado a nuevo ejercicio. Artículo vigésimo octavo: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance obtenido en forma legal y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo noveno: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriben. — Capítulo séptimo: Liquidación de la Sociedad: Artículo trigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea resolverá la forma en que deberá ser practicada, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado y los poseedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital con la participación adicional de que gozaren. — Capítulo octavo: Disposiciones Transitorias: Artículo trigésimo primero: Todo caso no previsto por este Estatuto será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio o resoluciones del Directorio". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 jul. 1959. Visto el expediente número 5523|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arges, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Arges, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" constituída en esta Capital el 15 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — (Firmado) Frondizi. — Luis R. Mac. Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 8703". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número diez mil doscientos sesenta y seis, y ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número cinco mil quinientos veintitrés, ambos del corriente año, doy fe. — Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra, por ante mí juntamente con los testigos del acto don Bruno Kolkowski y don Jorge Range, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Villegas. — B. Kolkowski. — Jorge Range. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando A. Obligado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos cada uno, números: de tres millones quinientos diez mil setecientos veinte y cuatro a tres millones quinientos diez mil setecientos veinte y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Folio 1438. Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Florencio Villegas Basavilbaso (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Marta Moura Herrera, domiciliado en la calle Laprida mil setecientos veintisiete, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número un millón veinticuatro mil setenta y uno, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado de la sociedad "Arges, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y expone: Que en la escritura de protocolización de Estatutos de la Sociedad que representa pasada al folio mil cuarenta y nueve, protocolo corriente, se omitió transcribir el Acta de Constitución Provisoria de dicha sociedad, pasada al folio setecientos sesenta y cinco del corriente protocolo, por lo que viene a salvar dicha omisión, transcribiendo la mencionada acta, que copiada dice: "Escritura número trescientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Alfredo Weiner, argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Simona Teresa María Ghislaine Ilias, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil cuatrocientos setenta y uno de esta Capital, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y uno; don Omar Armando Carrettoni, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Valdata, domiciliado en la calle Venezuela tres mil seiscientos seis de esta Capital, con Cédula de Identidad

de la Sociedad se reconocerá cada acción preferida especial de la clase "B" en concepto de su valor nominal, o pesos mil moneda nacional o el equivalente en pesos moneda nacional según se hubiera fijado en las condiciones de emisión de hasta dólares norteamericanos veinte al cambio libre del día anterior al de la resolución pertinente sobre el rescate o la liquidación, el importe de estos dos, que sea mayor, debiendo la diferencia mencionada ser abonada con utilidades líquidas y realizadas. — 5º: Los tenedores de ambas clases de las acciones preferidas tendrán sólo derecho a participar de las Asambleas Generales y tendrán sólo voz y voto en las asambleas generales que se celebren durante el tiempo en que estuviesen impagos sus dividendos. En tal caso cada acción preferida dará derecho a un voto. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reune a propuesta de uno de sus miembros con quórum de dos de ellos si estuviese compuesto por dos o tres; de tres de ellos si estuviese compuesto por cuatro o cinco, de cuatro de ellos si estuviese compuesto por seis o siete. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los ausentes pueden votar por carta o telegrama sobre cuestiones determinadas puestas a consideración del Directorio. Cualquier director está facultado para exigir en caso de ausencia se lo consulte sobre cuestiones determinadas. Con autorización del Directorio, sus miembros, salvo uno, pueden residir en el exterior. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el 10 % del capital suscripto; luego de lo cual la Asamblea resolverá al respecto; b) La suma que corresponda a los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere y la suma que corresponda al dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas, en ese orden: c) El saldo, al dividendo de las acciones ordinarias, previa deducción de las sumas que la Asamblea resuelva destinar a provisiones, previsiones, reservas, a cuenta nueva y a las remuneraciones del Directorio y síndicos. — El dividendo será repartido a las acciones suscriptas en proporción al capital integrado de cada una, considerándose renunciado en favor de la sociedad todo dividendo no reclamado dentro de los tres años contados desde su sanción por la Asamblea. La distribución y la capitalización de las reservas se puede efectuar sólo en base de una resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o comisión liquidadora designadas por la Asamblea General reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará también la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio. Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora e su caso, serán las fijadas para el Directorio. Después de cubrir el pasivo y atender a las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintigrar el valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal integrado de las acciones preferidas de la clase "A" si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal integrado de las acciones preferidas especiales de la clase "B" si las hubiere; c) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; d) En abonar los dividendos acumulados, si los hubiere, de ambas clases de acciones preferidas; e) En abonar a las acciones especiales preferidas de la clase "B" —si correspondiere— la suma correspondiente a la diferencia en más entre un mil pesos moneda nacional de curso legal y el equivalente en pesos moneda nacional —según se hubiere fijado en las condiciones de emisión— de hasta veinte dólares norteamericanos al cambio libre del día anterior al de la resolución pertinente sobre la liquidación; f) El remanente se distribuirá "pari-passu" entre las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen estado integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Sobre raspado: o pesos mil; producto. Vale. — Testado: cada. No vale — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.- e.5|10-Nº 22.282 D.T. v.5|10|59

FORMOSA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparece don Manuel Rotaeche, casado, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en su derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Juan Carlos Rinaldi; don Carlos Pintacuda; don Juan Antonio Natal; don Juan Carlos Lawson; don Pedro Martínez Barnés; don Jorge Enrique Kember; don Santiago Juan Pagliotti; don Gonzalo de Salterain Lezica y don Leonardo Cayetano Salerno; como lo justifica con el poder especial otorgado por ante mí, con fecha quince de abril del corriente año al folio mil treinta y cinco del presente Registro, corriente protocolo, doy fe y que en sus partes pertinentes transcribiré al final de la presente. Y el compareciente expone: Que conjuntamente con sus representados, por la relacionada escritura del quince de abril del corriente año otorgado ante mí, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Formosa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, cuyos estatutos, asimismo, dejaron proyectados y aprobados por dicha escritura. Por decreto de fecha treinta y uno de agosto del corriente año el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento como sociedad anónima, de dicha sociedad, aprobándose su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia en el expediente número seis mil novecientos veintiuno del presente año, todo lo que así surge de la referida escritura y mencionado expediente. En consecuencia, viene a dejar protocolizado los estatutos definitivos de la sociedad "Formosa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, que quedan redactados de la siguiente forma: Capítulo I. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "FORMOSA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, con domicilio legal en la Capital Federal, y cuyo término de existencia, prorrogable a voluntad de los accionistas, será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil. — Artículo segundo: La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros y|o en participación, las operaciones siguientes: a) Industriales, para todo lo relacionado con la extracción, fabricación, transformación, elaboración y explotación de minerales y sus derivados, incluso todo lo relacionado con la industria minera y química. Para todo lo relacionado con el ramo de construcciones y afines. Elaboración de cereales y oleaginosos en general. Fabricación, elaboración y transformación de fibras textiles en general, lavado de lanas y sus derivados. Para todo lo relacionado con productos agropecuarios y alimenticios. Para todo lo relacionado con la industria metalúrgica, incluso repuestos de vehículos y maquinarias en general, e industria lechera con sus derivados; b) Comerciales, de toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta de materias primas, productos agropecuarios y alimenticios, mercaderías, máquinas, muebles y útiles y semovientes en general, incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos y el transporte en general por cualquiera de los medios en uso y en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes; c) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y|o rurales; d) Financieras, ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores, mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquiera otra de las permitidas por la ley; e) Agropecuarias, en todo lo concerniente al campo, sea agricultura, ganadería y sus anexos, así como también la forestación y todo lo relacionado con frutales y productos de granja en general. — Artículo cuarto: Para llevar a cabo su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos y cuantas operaciones considere conveniente, sean de carácter industrial, comercial, agropecuarios, inmobiliarios, mobiliarios, administraciones y|o financieros, como ser: a) Dar o tomar dinero prestado tanto de particulares como de los Bancos, incluso de los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos provinciales u oficiales con o sin garantías reales, pudiendo girar en descubierto, sobre esos mismos fondos o cualesquiera otros; b) Emitir debentures dentro y|o fuera del país con garantía flotante y con o sin garantía en moneda nacional u oro sellado, conforme a la ley de la materia; c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; d) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos de seis años; e) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; f) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas; g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; h) Suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista; i) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares relacionadas con las actividades de la sociedad, con el Estado Nacional, sus ministerios y reparticiones autárquicas o no y, en general, con toda otra sociedad o comerciantes de existencia real o visible, sea de derecho público o privado; j) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales, agrícolas o comerciales, financiar situaciones de sociedad o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, agropecuarias, comerciales y de obras públicas, administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título, así como realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales de interés para el objeto de la sociedad, que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer considerándose la citada como simplemente enunciativa y no limitativa, ni restrictivas. - Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo quinto: El Capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones indivisibles de cien pesos cada una, divididas en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, reconociéndose un solo propietario por acción. — Quedan en este acto y suscriptas e integradas en un diez por ciento las diez primeras serie de acciones ordinarias clase "A" al portador. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio quién determinará las características de cada una de ellas, dentro de las enunciadas en el artículo sexto y si serán nominativas y/o al portador, cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de su clase no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en series de cien mil pesos cada una guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, debiendo fijar la Asamblea en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes y las formalidades establecidas en estos Estatutos. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de acciones a emitirse dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones correspondientes al capital autorizado de cinco millones de pesos, así como las correspondientes a los sucesivos aumentos que pudieran autorizarse deberán ajustarse a las siguientes características: Acciones Ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Acciones Ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por acción. — Acciones Preferidas Clase "C" y "D", que tendrán las características detalladas a continuación: Las de la clase "C": a) No tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio, hubiere o no utilidades. b) Gozarán de dividendo fijo, el que en ningún caso podrá exceder el doce por ciento anual. c) Los dividendos fijos serán también acumulativos. — Debe entenderse por acumulativos que se pagarán preferentemente, s. con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguiente cuando no la hubiere en el o los anteriores. d) Tendrán preferencia en el reintegro del capital, en caso de liquidación. — Las acciones preferidas de la clase "D" no tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentra impago por más de un ejercicio. — Y en cuanto a las demás características gozarán de las mismas preferencias que las de la clase "C", excepto en lo referente al dividendo, que, si bien será igualmente fijo y acumulativo no podrá exceder del diez por ciento anual, contando además con un adicional que no deberá exceder del diez por ciento anual, contando además con un adicional que no deberá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corrientes, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil, y deberán contener todos los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, salvo que el Directorio esté constituído por un solo miembro, en cuyo caso bastará la firma del Presidente. Los títulos podrán representar una o más acciones. — Art. Séptimo: Se integrarán las acciones en un diez por ciento al contado en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio, o las Asambleas en su caso lo determine, pudiendo hacerse en efectivo o en especie, siempre que los bienes que se adquieran se incorporen al Activo social por un valor equivalente debidamente comprobado, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — El Directorio podrá aplicar al suscriptor de acciones que incurriere en mora, como sanción, hasta el uno por ciento mensual, sobre lo adeudado, y/o ejecutar la deuda o bien proceder conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio a este respecto, deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, los que durarán un año y podrá ser reelegidos. — Igualmente podrá ésta elegir dos suplentes. — Si el Directorio fuese constituído por más de un Director, uno de ellos ejercerá la Presidencia y otro la Vicepresidencia, lo que será determinado por la propia Asamblea. — El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que sus sustitutos designados en Asamblea General celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. — La fiscalización será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. — El Directorio, tendrá además de las facultades enumeradas y comprendidas en el artículo cuarto de estos Estatutos, para el cumplimiento de su objeto, todas las necesarias para el ejercicio de su mandato, entendiéndose expresamente conferidas las especiales que determina el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho, setecientos cuarenta y uno y ochocientos treinta y seis, y el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos, excepto el quinto y el sexto; facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos Estatutos, entendiéndose también conferidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta, cuando se hubiere dado plazo para el pago de hipotecar por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores, emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía, especial y|o flotante en moneda nacional u oro sellado y en las condiciones y ca-

racterísticas que estime conveniente y de conformidad con la ley de la materia número ocho mil ochocientos setenta y cinco y las disposiciones legales que se sancionen en adelante, y en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Artículo Noveno: Todo Director debe poseer, por lo menos, diez acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la Sociedad. — Artículo Décimo: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no existiera suplente para reemplazarlo, los restantes con la anuencia del Síndico, quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la toma de posesión del sustituto elegido en la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes. El quórum se formará en la siguiente manera: Si se han designado dos Directores, se requerirá la presencia de ambos, y si fueran tres o más, será necesaria la mayoría, salvo que el Directorio se componga de una sola persona, en cuyo caso sus resoluciones serán suficientes para expresar y comprometer la voluntad social. Las resoluciones se consignarán en actas suscriptas por los Directores que el Directorio designe. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán ejercer en la Sociedad cargos rentados por los servicios que se les encomienden en funciones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad y actuarán de acuerdo a las facultades que el Directorio les otorgue. Las remuneraciones las establecerá el Directorio, ya sea en concepto de sueldo, porcentaje, participación en los beneficios o cualquier otra forma, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que fueren devengados, las que en ningún caso, por todo concepto y en su conjunto no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas debiendo ser comunicadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo IV. — El presidente y vice y además directores. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales y particulares, así como también la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio. Presidirán todos sus actos y Asamblea confiriéndosele doble voto en caso de empate. El vicepresindente reemplazará al Presidente cuando éste, por acta asentada en el Libro de Actas del Directorio delegue expresamente a él el mando por un tiempo determinado o determinable por algún acontecimiento y automáticamente en caso de muerte o impedimento. Ambos funcionarios ejercerán por su orden y en su caso la representación comercial, judicial y|o administrativa de la Sociedad con uso de la firma y con todas las facultades de administración y las especiales indicadas en estos Estatutos, sin perjuicio de los poderes especiales que puedan conferirse a ellos, a Directores, Gerentes o terceros por acuerdo expreso del Directorio. A falta de ambos ejercerá la presidencia el director de mayor edad. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio de la Sociedad podrá nombrar uno o más gerentes, estableciéndoles su remuneración. La extensión de sus mandatos se determinará por los poderes generales y especiales que el mismo les otorgue. Esta designación podrá también recaer en uno de los Directores pudiendo en tales casos asumir el carácter de Director o Gerente o Director Delegado. En este último caso la remuneración que se asigne deberá ajustarse a lo establecido en el artículo doce de este mismo estatuto. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se celebran en el lugar, día y hora que el Directorio designe. La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada, para la primera citación y durante tres, con ocho de anticipación para la segunda, debiendo realizarse esta dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número de asistentes o capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, quórum, deliberaciones y demás, a las mismas prescripciones aplicables a las Asambleas Ordinarias del artículo anterior. — Artículo Décimo Séptimo: Tres días antes de la Asamblea por lo menos los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día en el pago de sus cuotas. — Capítulo VI. — Del Síndico. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, los que se elegirán anualmente y quienes tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les confieren estos Estatutos. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — Capítulo VII. — Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo: Anualmente y en la época que lo determine la Asamblea se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, debiendo someterlas a la consideración de la misma dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio, de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio. — Se fija el treinta de junio como fecha de cierre del ejercicio económico hasta tanto la Asamblea, a propuesta del Directorio no fije nueva fecha, cuya resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuyen en el orden y forma siguiente: a) El porcentaje fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o hasta dos puntos mayor para formar el fondo de Reserva Legal. — b) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios para el Presidente y demás miembros del Directorio. — c) El importe que la Asamblea destine para honorarios del Síndico. — d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas "C" y "D" en circulación; el cual se abonará respectiva y proporcionalmente, el fijo en primer término y el acumulativo en segundo lugar. — e) El importe correspondiente de las utilidades líquidas y realizadas ofrecido como adicional a las acciones preferidas clase "D". — f) El saldo, si lo hubiere, queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio puede con intervención de la Inspección General de Justicia hacer distribuciones provisorias en forma periódica siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Los inventarios y balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles. — Capítulo VIII. — De la Liquidación. — Artículo Segundo: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente, a cuyo efecto una vez satisfecho el pasivo de la Sociedad se procederá en el orden siguiente: Primero: Reembolsar el capital preferido. — Segundo: Reembolsar el capital ordinario. — Tercero: Pagar los dividendos acumulativos atrasados. — Cuarto Se abonará el adicional a las acciones clase "D". — Quinto: El remanente se distribuirá a las acciones ordinarias en todos los casos de acuerdo al porcentaje integrado de las acciones. — La retribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. — Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de los presentes Estatutos que le sean aplicables. — Acto continuo proceden los otorgantes a dejar constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Rotaeche; Director: Juan Carlos Rinaldi; Síndico Titular: Juan Antonio Natal; Síndico Suplente: Pedro Martínez Barnés. — Seguidamente proceden a suscribir las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de Cien mil pesos moneda nacional cada una, a razón de mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional cada una, a razón de mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional para cada uno de los comparecientes, integrando en este acto el diez por ciento del importe total o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional que serán depositadas en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones reglamentarias y legales en vigor. — El noventa por ciento restante será pagado en la forma y plazo que establezca el Directorio. — El decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autorizando el funcionamiento de la Sociedad, obrante en el relacionado expediente que tengo para este acto a la vista, transcripto literalmente dice así: "Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 31 de Ago. 1959. Visto el Expediente Nº 6.921|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Formosa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Formosa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 15 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 10.617. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. — Las partes pertinentes de la escritura mencionada precedentemente dicen así: "Escritura Número Un Mil Quinientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí,... comparecen: don Juan Carlos Rinaldi, argentino, casado, de profesión abogado, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y uno, hijo de Salvador Marcos Rinaldi y de Teodolina Teobaldi, Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos trece, domiciliado en la calle Rodríguez Peña ochocientos ochenta y uno; don Carlos Pintacuda, italiano, casado, nacido el diez y ocho de septiembre de mil novecientos, industrial, hijo de Michele Pintacuda y de Teresa Sestini, Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos seis mil setecientos diez y ocho, domiciliado en la calle Santa Fe mil setecientos cincuenta y cinco; don Manuel Rotaeche, argentino, casado, de profesión industrial, hijo de don Juan Rotaeche y de doña Daniela Landaluce, Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve; don Juan Antonio Natal, argentino, casado, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos veinticinco, de profesión industrial, Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos trece mil cuarenta y nueve, domiciliado en Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve, hijo de don Aníbal Natal y de Aurora Vega; don Juan Carlos Lawson, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, hijo de Enrique Lawson y de doña Irene Mallo, nacido el veinte y dos de octubre de mil novecientos catorce, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Peña dos mil seiscientos cuarenta; don Pedro Martínez Barnes, español, casado, nacido el diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa, hijo de Andrés Martínez y de doña Ana Barnes, de profesión consignatario, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos sesenta mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Suipacha cincuenta y ocho; don Jorge Enrique Kember, argentino, casado, nacido el diez y nueve de octubre de mil novecientos seis, jubilado, hijo de Federico Kember y de Inés Thompson, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos mil novecientos uno, domiciliado en Nueva York cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; don Santiago Juan Pagliotti, italiano, casado, industrial, nacido el diez y seis de marzo de mil novecientos doce, hijo de Adolfo Pagliotti y de Dominga Gianchetti, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos nueve mil ciento treinta, domiciliado en Paraná ciento cuarenta; don Gonzalo de Salterain Lezica, argentino, casado, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos veintiséis, de profesión comerciante, hijo de Gonzalo de Salterain y de Marta Lezica, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y nueve mil noventa y siete, domiciliado en la calle Córdoba novecientos treinta y siete, todos vecinos de la Capital Federal, y don Leonardo Cayetano Salerno, argentino, casado, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro, de profesión industrial, hijo de Luis Salerno y de Teresa Tissi, libreta de enrolamiento novecientos diez y seis mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Avenida Pavón dos mil ciento veintiocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires..., así como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima para cuyo funcionamiento y luego de un detenido estudio, han proyectado y aprobado por unanimidad los siguientes estatutos:... Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Formosa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria,... Y por último... manifiestan que sin perjuicio de las funciones que correspondan al primer directorio y sindicatura... otorgan poder especial a favor de los señores don Manuel Rotaeche y don Juan Antonio Natal, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, sucesiva o alternativamente, gestionen y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales... para cumplir con los demás requisitos y actos exigidos por la ley y otorgar y firmar oportunamente la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio..., declaran constituída la sociedad anónima "Formosa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y otorgado el poder especial antes indicado, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando en prueba de conformidad... de que doy fe. — J. C. Rinaldi. — M. Rotaeche. — Juan A. Natal. — S. J. Pagliotti. — J. G. Lawson. — J. E. Kember. — Pedro Martínez. — J. C. Salerno. — G. de Salterain Lezica. — C. Pintacuda. — L. Troppe. — Sellik Trujman. — Hay un sello, ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En este estado el compareciente manifiesta: Que el directorio de la sociedad que representa por acta de fecha ocho de setiembre del corriente año, ha resuelto emitir las series de acciones números décima primera a quincuagésima por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos por acción, al portador, quedando, en consecuencia, el capital emitido de dicha sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, o sea hasta el monto total del capital autorizado, todo lo que así surge de la relacionada acta que en su libro respectivo me exhibe el compareciente y transcripta literalmente dice así: "Acta Nº 2. Firmas autorizadas. Apertura de las cuentas en los Bancos. Emisión de capital hasta un millón de pesos moneda nacional. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la sede social calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, el directorio de Formosa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, siendo las diez horas se declara abierta la sesión, encontrándose también presente el síndico de la sociedad. Firmas autorizadas: El señor presidente hace notar la consiguiente necesidad de dejar establecido cuáles habrán de ser las firmas autorizadas para representar a la sociedad en todas sus actividades y particularmente para operar en los Bancos. A este respecto y después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, ratificar lo ya establecido en el artículo 13 del estatuto referente a que el señor presidente tiene la representación legal de la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales y|o particulares y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del directorio y que por consiguiente su sola firma basta para comprometer a la sociedad en cualquier operación sea bancaria, particular, oficial, administrativa o judicial, siendo dichas facultades extensibles al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones, sin necesidad de mediar comunicación alguna. — Apertura de cuentas en los Bancos: El señor presidente informa que la sociedad necesita abrir cuentas en los Bancos de la Capital y a tal efecto se resuelve que llenando los requisitos necesarios se proceda a la apertura de cuentas en el Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Argentino de Comercio, sin perjuicio de poder hacerlo en cualquier otro Banco de la Capital Federal, de las provincias o del extranjero. — Emisión de acciones hasta cinco millones de pesos m|n. Sigue diciendo el señor presidente, que habiendo tenido conocimiento de que ya ha sido firmado el decreto acordando la personería jurídica y siendo que la sociedad debe colocarse en condiciones de iniciar sus operaciones y por otra parte teniendo la oportunidad de que gente interesada en suscribir capital, con los cuales ya se han mantenido conversaciones al respecto y quienes han manifestado que para mediados del corriente mes ya estarían en condiciones de poner a disposición de la sociedad los importes correspondientes, entiende sería conveniente aceptar el ofrecimiento de capital y aprovechar la oportunidad para efectuar una emisión de acciones. Queda sobreentendido que estos aportes serían aceptados sujetos a lo establecido por el artículo quinto del estatuto en lo referente al derecho

de preferencia. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad aceptar el ofrecimiento y a tal efecto previo la integración de las series 1º a 10º, ya emitidas, se resuelve emitir las series 11º a 50º, por un total de cuatro millones de pesos m|n., en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos por acción, al portador. Asimismo, se resuelve la publicación en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del estatuto y protocolizar e inscribir la presente emisión en el Registro Público de Comercio, efectuado la comunicación a la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y treinta horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente. — M. Rotaeche. — Juan Carlos Rinaldi. — Es copia fiel, doy fe, del acta de referencia que queda así protocolizada a sus efectos. — Leída que le fué se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad conjuntamente con los testigos Leonardo Troppe y Seilik Trujman, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — M. Rotaeche. — L. Troppe. — Seilik Trujman. — Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos treinta y uno, del Registro treinta y nueve a mi cargo. doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados así: tres millones cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis correlativo al tres millones cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos; y tres millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cinco correlativo al presente tres millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y ocho, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 25 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.800.— e.5|10-Nº 14.235-v.5|10|59.

"AGUIRRE, MASTRO Y COMPAÑIA"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 1471. — Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece el doctor Juan Carlos Bruzzon, casado, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los accionistas constituyentes de la sociedad "Aguirre, Mastro, y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", en mérito al poder otorgado por escritura que pasó al folio mil ciento sesenta y ocho, protocolo corriente del Registro número treinta a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires... a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante... comparecen: don Javier Vázquez Iglesias, don Jorge Raúl Vázquez, don Julio Manuel Luis Palarea, don Héctor Agustín López, don Mario Rafael Maurizio, don Juan Carlos de la Torre, doña Consolación Gavieiro de Vázquez, doña Anita Trovato de Vázquez, doña Haydée Sara Esther Vázquez de López y don Ermete Bassi... y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Aguirre, Mastro y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, a cuyo efecto han aprobado los estatutos sociales, los cuales se hallan firmados por todos los contratantes y comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto, y los que deberán ser elevados a escritura pública, tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación y agregan... Tercero: Que confieren por este acto Poder Especial Irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor del doctor Juan Carlos Bruzzon y Contador Público Nacional Pablo Fernández de Luco y éstos recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta o indistintamente, realicen los siguientes actos:... otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos estatutos. D J. Vázquez Iglesias, Jorge R. Vázquez, J. Palarea, Héctor A. López, Mario R. Maurizio, J. C. de la Torre, C. G. de Vázquez, Anita T. de Vázquez, Haydée E. V. de López, E. Bassi. — Tgo.: Domingo Leuzzi. Tgo.: Jesús Sánchez. Hay un sello, ante mí: G. Aguerrondo... "Es copia pertinente del original de su referencia, doy fe, así como de que también el doctor Bruzzon Dice: Que sus mandantes con fecha veinte y uno de julio próximo pasado constituyeron por escritura pública en esta Capital, la sociedad "Aguirre, Mastro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria" y redactaron los estatutos sociales que regirían el funcionamiento de la misma. A los efectos de la aprobación de dichos estatutos por parte del Superior Gobierno de la Nación, iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. número diez mil trescientos sesenta y seis, uno, mil novecientos cincuenta y nueve. Que los mencionados estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veinticuatro de agosto próximo pasado, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, todo lo cual en el orden citado dice así: "Primer testimonio: Escritura número trescientos cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman comparecen: don Javier Vázquez Iglesias, don Jorge Raúl Vázquez, don Julio Manuel Luis Palarea, don Héctor Agustín López, don Mario Rafael Maurizio, don Juan Carlos de la Torre, doña Consolación Gavieiro de Vázquez, doña Anita Trovato de Vázquez, doña Haydée Sara Esther Vázquez de López y don Ermete Bassi, todos casados, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Aguirre, Mastro y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, a cuyo efecto han aprobado los estatuto sociales, los cuales se hallan firmados por todos los contratantes y comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto, y los que deberán ser elevados a escritura pública, tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación y agregan: Que habiendo fijado un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, resuelven emitir la primera serie de acciones ordinarias de cien pesos, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un importe de un millón de pesos moneda nacional que suscriben en la proporción de mil acciones cada uno de ellos. A los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, los accionistas han integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dejándose constancia que los aportes de las señoras accionistas lo han sido en bienes propios. Por lo tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad anónima, con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos aprobados que por este acto ratifican, y continúan diciendo: Primero: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, designan al primer directorio, compuesto de seis miembros en la siguiente forma: Presidente: señor Javier Vázquez Iglesias, vicepresidente: señor Jorge Raúl Vázquez; directores: señores: Julio Manuel Luis Palarea; Héctor Agustín López, Mario Rafael Maurizio; señor Juan Carlos de la Torre; directores suplentes: señoras Consolación Gavieiro de Vázquez, Anita Trovato de Vázquez y Haydée Sara Esther Vázquez de López; síndico titular: señor Ermete Bassi y síndico suplente: señor Antonio De Felice. Segundo: En este mismo acto, los constituyentes acuerdan autorizar debida y ampliamente al Directorio para que, en la oportunidad que lo considere conveniente pueda resolver la adquisición de "Aguirre, Mastro y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo en forma total o parcial podrá hacerse cargo la Sociedad Anónima que constituyen. Para dicha adquisición el Directorio podrá usar de los medios, forma y condiciones que estime convenientes. En caso de resolverse realizar la operación se comunicará a la Inspección General de Justicia. Tercero: Que confieren por este acto poder especial irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor del doctor Juan Carlos Bruzzon y contador público nacional Pablo Fernández de Luco y estos recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta e indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos de "Aguirre, Mastro y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, la obtención de su personería jurídica y para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina lo mismo que para su retiro. b) Acepten e introduzcan en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás Oficinas Públicas, incluso con facultades de proponer nueva denominación para el caso de que la propuesta fuera observada: c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; de) Para que procedan a efectuar los trámites necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos estatutos y practiquen y realicen cuantas diligencias y actos fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. Leída la ratifican y la firma como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Domingo Leuzzi y don Jesús Sánchez, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. J. Vázquez Iglesias. Jorge R. Vázquez. J. Palarea. Héctor A. López. Mario R. Maurizio. J. C. de la Torre. C. G. de Vázquez. Anita T. de Vázquez. Haydée E. V. de López. E. Bassi. Tgo.: Domingo Leuzzi. Tgo.: Jesús Sánchez. Hay un sello ante mí G. Aguerrondo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta y ocho del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de ley número: tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos setenta y ocho al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. "Hay una firma que dice "G. Aguerrondo". Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo Escribano Nacional. Capítulo I. Denominación, Domicilio. Duración, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "AGUIRRE, MASTRO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles y semovientes y en especial, de automotores y rodados de toda clase, motores, máquinas e implementos agrícolas, equipos industriales, maquinarias para transporte terrestres, marítimo y aéreo sus accesorios y repuestos; b) la explotación de estaciones de servicio, talleres de mecánica, de carrocería y tapizado de automotores, garages y playas de estacionamiento; c) la industrialización, fabricación, transformación y elaboración de motores, maquinarias, herramientas, implementos, repuestos y accesorios para la mecánica en general; d) toda clase de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. — Capítulo II. Capital — Acciones. Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos (m$n. 5.000.000.—) moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos (m$n. 100.—) moneda nacional cada una. Este capital se divide en cinco series de diez mil acciones cada serie, numeradas del Nº 1 al 5. En el acto constitutivo queda emitida la serie número 1, constituída por acciones ordinarias de cinco votos denominadas "Clase A", las restantes series podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos, "Clase A, de acciones ordinarias de un voto denominadas "Clase B" y|o de acciones preferidas los que deberá ser establecido por el Directorio al proceder a la emisión de series de acciones incluídas en el capital autorizado en la oportunidad que lo estime conveniente, determinando asimismo, la forma y demás condiciones de pago de las acciones. No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. Toda resolución del Directorio fijando el carácter de las acciones emitidas se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado, por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos con los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán en acciones de cada una de las categorías que se encuentren en circulación. De lo contrario, todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo, acumulativo o no por el plazo que fije la emisión respectiva. Podrán ganar, además, una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder la totalidad de los dividendos, por todos dichos conceptos del veinticuatro por ciento anual. Además, tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga la asamblea en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. Para el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, con diez días de anticipación a la fecha fijada para su realización. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, salvo el caso que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuere satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada una de ellas. En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. — Emisión de debentures. — Artículo 11º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures sin garantía especial o flotante nominados o al portador, en moneda nacional y|u oro sellado y|o cualquier moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. Estos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones y podrán emitirse aun cuando no estuvieren suscriptas las series de acciones previstas para el aumento del capital. — Capítulo IV. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 12º: La dirección y administración social serán ejercido por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y dos a diez miembros titulares elegidos por la asamblea general, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres, que podrá elegir. El mandato de los directores será por un año, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reempla-

zantes por la asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los suplentes durarán, asimismo, un año. Podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 14º: El Vicepresidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitoria o definitiva. Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeran nuevas vacantes, el mismo, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas, el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente; y por cualquiera de éstos o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia del Presidente o Vicepresidente en su caso y de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto de quien presida la sesión en caso de empate. — Para reconsiderar una resolución se requerirá un quórum no inferior al de la sesión que la adoptó. — Artículo 16º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración social que ejerce por conducto del Presidente conjuntamente con otro miembro del Directorio designado por éste. — El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. — Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo 17º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros, podrán en especial: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales particulares o mixtos y con toda otra institución Bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papales de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la Ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar o remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea, cuando los gerentes nombrados fueren directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con voto consultivo del síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo 18º: Toda remuneración del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además, los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionada con la Dirección y Administración social podrán ser retribuídas mediante el pago de una cantidad fijada mensual o anual, imputada a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 19º: La fiscalización social está a cargo del Síndico Titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un suplente. Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo V. Asamblea y Liquidación. — Artículo 20º: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 21º: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez u ocho días de anticipación según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 22º: Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran cualquiera fuera el número de acciones que representen. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 23º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y, en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta poder dirigido al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 24º: El ejercicio económico social empieza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. — La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: A) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el dividendo adicional, en su caso; y e) el remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 25º: La liquidación de la Sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — J. Vázquez Iglesias. — Jorge R. Vázquez. — J. Palarea. — Héctor A. López. — Mario Maurizio. — J. C. de la Torre. — C. G. de Vázquez. — Anita T. de Vázquez. — Haydée E. V. de López. — E. Bassi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Javier Vázquez Iglesias, Jorge Raúl Vázquez, Julio Manuel Luis Palarea, Héctor Agustín López, Mario Rafael Maurizio, Juan Carlos de la Torre, Consolación Gavieiro de Vázquez, Anita Trovato de Vázquez, Haydée Sara Esther Vázquez de López y Ermete Bassi. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Hay una firma: G. Aguerrondo. — Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 ago. 1959. — Visto el Expediente Nº 6.310|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aguirre, Mastro y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aguirre, Mastro y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, constituída en esta Capital el 21 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.204. — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a nueve y fojas diez y seis del expediente referido de la Inspección General de Justicia, doy fe. Y el doctor Bruzzón continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituída a la sociedad Aguirre, Mastro y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifica y la firma como acostumbra conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Domingo Leuzzi, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Bruzzón. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y uno del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones setecientos veinte y tres mil doscientos treinta y tres al tres millones setecientos veinte y tres mil doscientos cuarenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.500.- e.5|10-Nº 22.351 D.T. v.5|10|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 23 de marzo de 1959, el señor Elías Horacio Barro, vende, cede y transfiere treinta cuotas de capital que posee en la razón social ROMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Ramón Barro, español, soltero, mayor de edad.

Buenos Aires, 2 de setiembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.5|10-Nº 14.106-v.5|10|59

ESTIVILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D. Alessio, con fecha 26 de agosto de 1959, la sociedad "ESTIVILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Se incorporan como socios de la misma, los señores Ricardo Román Estivill, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número novecientos ochenta y dos y don Eduardo Saettone, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Mercedes número cuatro mil dos y se eleva el capital social que era de seiscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de otros ciento veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, a cuyo fin dejan sin efecto la cláusula tercera del contrato constitutivo, reemplazándola por la siguiente: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: señor Juan Francisco Ruperto Estivill, quinientas setenta cuotas o sean quinientos setenta mil pesos moneda nacional; señor Martín Jorge Saltamartini, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Rodolfo Alberto Bauler, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Ricardo Román Estivill, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional y señor Eduardo Saettone, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 17 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 750.— e.5|10-Nº 22.232 D.T. v.5|10|59

H. BOHRMANN & SOHN, BÖSE HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Federico Rodolfo Pedro Böse, alemán, comerciante, casado, domiciliado en Hamburg 26, Mühlendamm 86, I, Alemania, representado por el doctor Hellmut Simons, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Reconquista 480, 2º piso, según poder especial conforme a la ley 11.645, por una parte, y don Volkert Böse, alemán, casado, comerciante, domiciliado en la calle Florida 556, 1er. piso, por la otra, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por el presente contrato: Primero: Queda constituída entre don Federico Rodolfo Pedro Böse y don Volkert Böse la sociedad "H. BOHRMANN & SOHN, BÖSE HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 100.000, la que tendrá su primer domicilio en la calle Florida 556, piso 1º, de la Capital Federal, pudiendo constituir toda clase de establecimientos, depósitos, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituyen todas las actividades relacionadas con la realización de transportes nacionales e internacionales de personas, cargas y encomiendas, por aire, agua y tierra, especialmente la intermediación en la venta de pasajes, contratación de fletes y despachos de acuerdo a las normas vigentes para cada tipo de transporte, la contratación de depósitos y seguros en vinculación con dichas actividades, la actuación como fideicomisaria entre remitentes y destinatarios, la realización de embalajes y demás tareas vinculadas al transporte, el ejercicio de cualesquiera mandatos civiles y comerciales, desempeño de agencias o representaciones, aceptación de consignaciones y cualesquiera otras operaciones por cuenta de terceros, vinculada directa o indirectamente a las actividades antes mencionadas. — Tercero: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, arrendar, administrar, tomar o dar en explotación, anticresis, toda clase de bienes muebles o inmuebles, donarlos o aceptarlos en donación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y bajo cualquier derecho real; b) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos o valores, derechos y obligaciones garantizados o no, que podrá adquirir, enajenar, ceder y transferir a título oneroso o gratuito en la forma que conviniere y aceptar toda clase de mandatos civiles o comerciales y participar por cuenta propia o de terceros en otras empresas, comercios o industrias, vinculadas o no con su objeto, a cuya formación o constitución podrá concurrir; c) comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, procedimientos de fabricación, marcas, patentes y otros bienes inmateriales, instalaciones, derechos o acciones de toda índole, realizando además sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la

fecha de la firma del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro anticipado con efecto al cierre de un ejercicio social, haciéndolo saber al otro socio y a la sociedad con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Quinto: El capital social de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) se divide en cien cuotas de mil pesos cada una y se suscribe por mitades entre los socios que integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, obligándose a ingresar el saldo en la caja social cuando las operaciones lo requieran. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios y del o los gerentes o apoderados que se designen, los que tendrán las más amplias facultades para obligar a la sociedad bajo la denominación "H. Bohrmann & Sohn. — Böse Hnos. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— de acuerdo al art. 16º de la Ley 11.645. — Tendrán además las facultades del art. 1881, incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 9º, 12º y 17º, las necesarias para las operaciones de los artículos 1882, 1884, 1886 y 1888 del Código Civil y para operar con los bancos abriendo cuentas corrientes en los mismos, reconociendo sus saldos activos o pasivos y girando cheques contra los depósitos en los mismos o contra descubiertos que la sociedad tuviere concedidos, para endosar letras, cheques, o pagarés a efectos de depositarlos en dichas cuentas o al cobro, las requeridas por las leyes 111 y 3975 u otras que exigen mandato expreso y para querellar. — Se requerirá siempre la firma conjunta de ambos socios o de un socio y de un gerente o de un socio y un apoderado especial con facultad suficiente o de un gerente y un apoderado con dichas facultades para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil en sus incisos 7º, 8º, 10º, 13º 14º y 15º, el artículo 1888, el artículo 1885, el artículo 1887 del Código Civil y para firmar en nombre de la sociedad letras de cambio como libradores o aceptantes y para firmar pagarés, para establecer sucursales o agencias, designar apoderados generales y realizar las operaciones a que se refiere la ley 11867. — Queda designado gerente con las mismas facultades que las acordadas en la presente cláusula a los socios, el doctor Heinz (Enrique) Adolfo Brieger, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Wernicke 437 de la Ciudad Jardín Lomas del Palomar, F.C.N.G. S.M., quien podrá sustituir parcialmente sus facultades mediante poderes o autorizaciones según lo estime más conveniente para la buena marcha de las operaciones sociales. — Séptimo: El ejercicio social correrá del 1º de setiembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, en cuya fecha se efectuará un inventario detallado y completo y se formulará un balance de acuerdo a las normas contables generalmente aceptadas y las disposiciones legales que fueren aplicables. — De los beneficios se destinarán las sumas que los socios consideren oportunas a gratificaciones o remuneraciones especiales y de la utilidad líquida remanente se destinará el 2 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas. — Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma forma sin que exista obligación de reponerlas. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad proseguirá con sus sucesores legales quienes solo podrán pedir la rescisión del contrato de conformidad con la cláusula cuarta. — En caso de que uno de los socios, sus representantes legales o sucesores legales solicitaran la rescisión conforme al artículo 4º se procederá a formular un balance actualizado y completo en el cual los activos se estimarán al valor del día y en el pasivo se sumarán al capital todas las reservas o previsiones que no correspondan a una deuda exigible. — El socio que no hubiese solicitado la rescisión podrá en tal caso hacerse cargo para un tercero de las cuotas del otro por el valor que tuvieran conforme al citado balance, haciendo uso de esta opción dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del mismo. — Si así no lo hiciere la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por quien se designe al efecto. — Las cuotas del socio que pidió la rescisión deberán ser abonadas al contado dentro de los 120 días siguientes al ejercicio de la opción, conjuntamente con los saldos personales que aquél tuviera a su favor en la sociedad. — Noveno: Todas las resoluciones serán tomadas por los socios por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. — Este procedimiento será igualmente aplicable para la aprobación de los balances e inventarios y en los casos de los artículos 13, 17 y 18 de la Ley 11.645 y para la designación de liquidador conforme al artículo anterior. — No lográndose la mayoría antes expresada se procederá conforme al artículo siguiente. — Décimo: En los casos de no lograrse la mayoría de votos a que se refiere el artículo anterior y para cualquier divergencia a que diere lugar la interpretación o aplicación del presente contrato o en el caso de no lograrse acuerdo para formular el balance especial a que se refiere el artículo octavo, los socios se someten a un tribunal de amigables componedores designado uno por cada socio, los cuales de común acuerdo nombrarán un tercero antes de entrar a conocer y no pudiendo coincidir en dicho nombramiento éste será efectuado por el Presidente de la Cámara de Comercio Argentino Alemana de la Ciudad de Buenos Aires. — Los amigables componedores se reunirán formando tribunal que podrá laudar por mayoría sin sujeción a formalidades legales de ninguna clase y su fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, del cual se solicitará el otorgamiento de tres testimonios con motivo de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Volkert. — Bose. — Hellmut Simons.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.5|10-Nº 14.117-v.5|10|59

CAPEMAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Horacio Américo Francisco Pelletieri, argentino, casado; Alberto Domingo Marirossi, argentino, soltero; Osvaldo Antonio Cabral, argentino, casado y Carlos Alberto Verde, argentino, casado; todos hábiles para contratar y únicos componentes de la razón social "CAPEMAVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de abril de 1959, bajo el número 627 al folio 456 del libro 35 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Que los socios señores Horacio Américo Francisco Pelletieri y Alberto Domingo Marirossi, que poseen cada uno de ellos veinte cuotas de un mil pesos cada una, se retiran de la sociedad y venden, ceden y transfieren sus cuotas a los señores Osvaldo Antonio Cabral y Carlos Alberto Verde en partes iguales, por su valor nominal, habiendo recibido antes de ahora el importe de las mismas o sea la cantidad de cuarenta mil pesos en dinero efectivo, el presente es suficiente recibo sin derecho a reclamo posterior alguno. — Segundo: Esta cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1959. — Tercero: Declaran las partes que nada tienen que reclamarse entre sí por motivo de la sociedad o como consecuencia de la cesión, quedando automáticamente transferidos los saldos deudores o acreedores de los cedentes a los cesionarios. — Cuarto: Con motivo de esta cesión de cuotas el capital queda integrado así: por el señor Osvaldo Antonio Cabral cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que representan cuarenta mil pesos, y por el señor Carlos Alberto Verde cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que representan cuarenta mil pesos. — Quinto: Todo lo que no modifica el contrato anterior sigue rigiendo como hasta el presente. En prueba de conformidad suscriben la presente en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de 1959.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.5|10-Nº 22.234 D.T. v.5|10|59

EXPOSICION DIRECTORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 agosto 1959, el socio Febo Argentino Lamónica, vende, cede y transfiere las cuotas que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPOSICION DIRECTORIO a sus otros socios por la suma total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. Que las utilidades líquidas y realizadas si las hubiere o las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: Francisco Julio Monjo 55 o|o y el señor Luis Francisco Beraldi 45 o|o; quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1959. — Sir. "Septiembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.5|10-Nº 14.125-v.5|10|59

INDA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de 1959, entre los señores Angel Hugo Starosta, argentino, menor de edad, de 18 años cumplidos, y doña Violeta Hemilce Inda de Starosta, argentina, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Córdoba Nº 1315, Capital Federal, hábiles para contratar y de común acuerdo con su señor padre don Jacobo Starosta, quien suscribe el presente en prueba de conformidad y en virtud de la patria potestad que ejerce sobre su hijo menor, presta su consentimiento para formar parte en esta sociedad, y que por este acto se constituye y que se regirá dentro de las disposiciones de la ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "INDA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1454, 3º piso. of. 8., Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la Fabricación, Elaboración y Compra Venta al por mayor y menor de metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de metalúrgica, maquinarias y aparatos agrícolas, tractores y excavadores e implementos para los mismos, automotores y sus repuestos y accesorios en general, cojinetes a bolilla y|o rodillos, ya sea con marca propia y|o de terceros, representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones de todo lo enunciado, y a toda otra actividad lícita comercial que los socios creyeren conveniente para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales. — Tercera: El plazo de duración se fija en veinte años a contar del 1º de agosto de 1959; pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de mutuo acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de mil pesos m|n. c|u., suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Violeta H. Inda de Starosta, 150 cuotas capital, y don Angel Hugo Starosta, 150 cuotas capital, e integradas de acuerdo a balance e inventario general de bienes que por separado firman las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma mancomunada, y en tal virtud, podrán representar a la sociedad y obligarla en todo o cuantos más actos fueren menester para el desenvolvimiento de los fines sociales con todas las facultades, atribuciones, y obligaciones que dispone el Código de Comercio, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Pcia. de Bs. As., Banco Industrial de la Rca. Ana. Hipotecario Nacional, y demás bancos Nacionales y|o extranjeros, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, y|o en prestaciones a favor de terceros extraños a la sociedad. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, y de las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del 5 % de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital, se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, y en tal supuesto, se practicará un balance e inventario general a la fecha de acaecido el hecho a fin de determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, y les será abonada en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha del mencionado balance. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, y bajo las "ocho" cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. Fdo.: Violeta Inda Starosta. A. H. Starosta. J. Starosta. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don Angel Hugo Starosta, Jacobo Starosta y doña Videta Inda de Starosta, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. Fdo.: Carlos L. Rossi. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.5|10-Nº 22.236 D.T. v.5|10|59

GUARDINCERRI - GARANZINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que por documento privado de fecha 31 de agosto 1959 los socios de la sociedad GUARDINCERRI - GARANZINI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital de la referida Sociedad de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos moneda nacional, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato. Enmendado: privado. Vale. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.5|10-Nº 14.127-v.5|10|59

CLINICA DURAND DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los doctores en medicina Alfredo Kohn, domiciliado en la calle Jonte Nº 2799, de esta Capital, casado; Carlos Leonardo Aiello, domiciliado en la calle Zapiola Nº 3216, de esta Capital, casado; Enrique Alberto Brenner, domiciliado en la calle Ambrosetti 1000, de esta Capital, casado; Juan Carlos Mariano, domiciliado en la calle Moure Nº 4039, de esta Capital, casado; José Fernando Bucello, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 4937, casado y Humberto Amerise, domiciliado en la calle Bulnes Nº 1286, de esta Capital, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y según las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CLINICA DURAND DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, calle Tucumán Nº 3602|10, sin perjuicio de trasladarlo y|o establecer anexos en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en cinco años a partir del 1º de junio de 1959, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, el que podrá prorrogarse por iguales períodos sucesivos si no media oposición de alguno de los socios. Para hacer uso del derecho de oposición el o los socios disidentes deberán notificar a los restantes, por telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses al vencimiento del contrato, de tal decisión. — Tercera: La sociedad se dedicará al diagnóstico y tratamiento integral de todas las afecciones involucradas por la ortopedia y la traumatología. Para el cumplimiento de los fines sociales, podrá realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios, en especial operar con instituciones bancarias de créditos, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales y otro tipo de entidad de crédito que creyeren conveniente, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; estar en juicio representado por cualquiera de sus socios, en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones, públicas nacionales, provinciales o municipales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas las facultades solamente enunciativas, no debiéndose considerarlas limitativas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Doctor Alfredo Kohn, setecientas cuotas de capital o sea setenta mil pesos; doctor Carlos Leonardo Aiello, setecientas cuotas de capital o sea setenta mil pesos; doctor Enrique Alberto Brenner, setecientas cuotas de capital o sea setenta mil pesos; doctor Juan Carlos Mariano, setecientas cuotas de capital o sea setenta mil pesos; doctor José Fernando Bucello, setecientas cuotas de capital o sea setenta mil pesos y doctor Humberto Amerise, setecientas cuotas de capital o sea setenta mil pesos; todo de acuerdo al balance que por separado se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección de la sociedad, tanto técnica como administrativa, estará a cargo de un Director y de un Subdirector, quienes tendrán el uso de la firma social, cualesquiera de ellos conjuntamente con otro de los socios, debiendo anteponerse a las firmas un sello con el nombre de la razón social. En este acto quedan

designados Director y Subdirector los doctores Alfredo Kohn y Carlos Leonardo Aiello, respectivamente, quienes durarán en esas funciones por el término que dure el contrato; en caso de ausencia, impedimento o renuncia del Director, será reemplazado en esas funciones por el Subdirector y el Directorio resolverá quien asumirá la Subdirección. El mismo procedimiento se seguirá para reemplazar al Subdirector y al socio con firma autorizada, en caso de ausencia, impedimento o renuncia de los mismos. Por el término que dure el contrato se elige como socio autorizante de firma al doctor Humberto Amerise y como primer reemplazante al doctor Juan Carlos Mariano. Los socios no podrán comprometer la firma de la sociedad en operaciones de garantía ni ajenas a la actividad de la empresa, en caso contrario responderán personalmente por los compromisos que contrajeren. — Sexta Serán asuntos de exclusiva competencia del Directorio, además de los que le correspondan por la Ley Nº 11.645, los siguientes: A) Establecer la clase de servicios a prestar por la Clínica y la organización general de los mismos. — B) Determinar el plantel de personal necesario para la buena marcha de los negocios sociales. — C) Aprobar o rechazar las designaciones de personal hechas ad-referéndum por la Dirección. Remover al personal. — D) Autorizar las compras e inversiones que excedan por su importe el máximo que fija para ser empleado por la Dirección. — E) Fijar las remuneraciones que percibirá el personal, en cualesquiera de sus categorías. — F) Fijar los aranceles que regirán para la prestación de los servicios de la Clínica. — G) Considerar y aprobar o rechazar, los convenios que se propongan para la prestación de servicios a obras sociales, mutualidades, compañías de seguros, etc. — H) Disponer modificaciones, ampliaciones o refecciones en la Sede Social. — Séptima: Serán atribuciones y deberes de la Dirección Técnica: A) Distribuir las tareas a realizar entre los profesionales (socios o no socios), técnicos y demás personal que presta servicios en la Clínica, dentro de los horarios acordados. — B) Dictar las normas de carácter técnico científico, a las que se ajustará la atención de los pacientes que se asisten por cuenta de la Clínica. — C) Fijar normas de carácter general para la mejor ordenación de los trabajos que realicen los profesionales de la Clínica o visitantes, para la atención de sus pacientes privados. — D) Designar al personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, ad-referéndum del Directorio. — E) Mantener la disciplina y aplicar las sanciones que correspondan, dentro de las normas que dicte el Directorio. — Octava: Serán atribuciones y deberes de la Dirección Administrativa: A) Facturar y cobrar los servicios prestados. — B) Efectuar los pagos (sueldos, compras, participaciones, etc.). — C) Llevar el inventario, debidamente actualizado. — D) Mantener actualizado el Libro Diario y la documentación contable, como asimismo realizar los trabajos dispuestos por el Contador autorizado. — E) Controlar la existencia de materiales y promover su reposición. — G) Controlar al personal y llevar la documentación relacionada con el mismo. — H) Disponer y controlar las tareas de Intendencia en la Sede Social. — Novena: Serán funciones del Subdirector: A) Reemplazar al Director en su ausencia, con las mismas atribuciones y deberes. — B) Desempeñar en forma permanente, las funciones directivas que expresamente se le deleguen. — Décima: Serán funciones del socio con firma autorizada: Colaborar con la Dirección, en el control administrativo, sin perjuicio de la que le corresponde de refrendar la firma del Director o Subdirector. — Undécima: Los socios podrán ejercer libremente la profesión e intervenir en otros negocios o actividades médicas o de otro género, siempre que procedan con arreglo a normas de sana ética profesional y comercial en salvaguardia de los intereses de la sociedad y deberán actuar con la mayor dedicación, celo y competencia para la mejor marcha de ésta, bajo pena de ser excluídos de ella y de hacerse responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. — Duodécima: El 31 de mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — La utilidad, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción directa al capital suscripto por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances que se practique quedarán automáticamente aprobados si no son observados dentro de los quince días posteriores a su confección. Los socios sólo podrán retirar el porcentaje de utilidad que para cada ejercicio se fije por mayoría de votos, destinándose el remanente para futuros aumentos de capital. — Décima Tercera: Si luego de transcurridos dos años del presente contrato, alguno de los socios manifiesta intención de retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. Si los demás socios accedieran al retiro del socio renunciante, tendrán la opción de comprar las cuotas de éste. Las cuotas del renunciante serán repartidas entre los socios restantes en proporción a su propia participación en el capital de la sociedad. El importe del capital, más las utilidades no distribuídas más o menos el saldo de la cuenta particular, según corresponda del socio que se retire, más su proporción en el valor llave que resulte de multiplicar por 2.5 el promedio de la utilidad de los últimos cinco años o del período de la vigencia de la sociedad, si fuera menos, se abonará en cinco cuotas en la siguiente forma: la primera, al contado, en cuanto se halle aprobado el balance y cuyo importe no podrá ser inferior al 20 o|o de lo que le corresponda y el resto en cuatro cuotas iguales semestrales incrementadas con el interés bancario vigente a la fecha del retiro. — Décimo Cuarta: En caso de enfermedad de alguno de los socios que le impida atender sus obligaciones sociales, deberá, al cumplirse los seis meses de inactividad, nombrar un profesional que lo reemplace en la realización de las tareas que tiene asignadas en la sociedad, debiendo costear de su peculio el 50 o|o de los honorarios que la sociedad deba abonarle al mismo. Si la enfermedad se prolonga más allá de los dos años o el socio se incapacita en forma permanente para ejercer cualquier tarea social o fallece, sus derechohabientes en el caso de tratarse del cónyuge y|o ascendientes y|o descendientes de primer grado, podrán optar por retirar lo que corresponde al socio, calculado en la forma prevista para el caso de retiro según la cláusula décimo tercera, o bien dejar únicamente el importe de la cuota de capital como préstamo a la sociedad, hasta la finalización del contrato, a un interés igual al del porcentaje de utilidad del ejercicio anterior, calculado sobre capital social. — Décimo Quinta: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, ésta será practicada por el Director y el Subdirector o por cualquier persona designada por mayoría de votos. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por cada parte y en caso de disidencia éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Fdo.: A. Kohn. — C. L. Aiello. — E. A. Brenner. — J. C. Mariano. — J. F. Burello. — H. Amerise. — Enmendado: Kohn: vale. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.950.— e.5|10-Nº 22.237 D. T.-v.5|10|59

AUTOMOVILES CALIFORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Carlos Alberto Barthe Rayband, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 2425, piso 5º, don Carlos María Gómez Poviña, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe Nº 1379, piso 7º; don Federico Eduardo Barthe, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 1219, piso 3º; don Horacio Guillermo Bourre, argentino, soltero, domiciliado en Arredondo 2478, don Marcelo Torres Agüero, argentino, casado, domiciliado en Charcas 1608, y don Julián V. Pera, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 643, piso 6º, todos mayores de edad y de la Capital Federal, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Se constituye entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de AUTOMOVILES CALIFORNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Paraguay Nº 2570|74 de esta Capital, Federal y donde los socios convengan en el futuro, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias y representaciones, con capital asignado o no, en el país y en el extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de tres (3) años a partir del primero (1º) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, término que se renovará automáticamente por períodos de tres (3) años, siempre que seis (6) meses antes de su vencimiento los socios, o uno de ellos, no expresen por escrito su voluntad de no continuar. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un establecimiento comercial que se dedicará a la compra-venta de toda clase de automotores, su consignación y permuta, repuestos, accesorios, neumáticos, aparatos de radiotelefonía, televisión, refrigeración y en general, máquinas y aparatos de toda índole, así como también instalar talleres de montaje y reparaciones, pudiendo realizar todo género de operaciones de carácter comercial o financiero que fuere menester o resultare conveniente para la sociedad. — Cuarto: Para cumplir su objeto la sociedad podrá: Adquirir el dominio, condominio usufructo o nuda propiedad de toda clase de inmuebles y de muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, ya sea por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, gravarlos en hipoteca a favor de particulares o de Bancos oficiales del país, del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a sus reglamentaciones y carta orgánica, o de otros establecimientos bancarios, o con prendas de cualquier naturaleza; pactando en cada caso de enajenación o adquisición los precios, forma de pago, condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar o percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, haciendo y recibiendo tradición de los mismos; celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultades para revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, rescindirlos y transferirlos, hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa del interés, constituir y aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles, industriales o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; constituir depósitos en dinero en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares y extraerlos. — Las operaciones bancarias se podrán efectuar en los Bancos oficiales o particulares y especialmente en el Banco Central de la República, Banco Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; tomar participación accidental o permanente con capitales de la Sociedad en otras empresas o sociedades existentes o a formarse, cualquiera sea su objeto; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, de las provincias o del extranjero, de toda jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quintas de deudas; gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o de sus dependencias o reparticiones públicas en general, asuntos de ese orden, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.—) moneda nacional, dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas iguales de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una, suscriptas en partes iguales por los integrantes de la sociedad, o sea doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada socio. — Todos los socios integran totalmente el capital, con excepción de don Horacio Guillermo Gourre, que integra el cincuenta por ciento (50 %) y hará lo mismo con el cincuenta por ciento (50 %) restante, dentro del término de un (1) año a partir de la fecha de vigencia del presente convenio. — Sexto: La sociedad podrá aumentar o disminuir su capital. — En el primer caso los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de las que posean en la sociedad el día que se resuelva el aumento. — Séptimo: La sociedad será administrada por los socios don Carlos Alberto Barthe Reyband, don Carlos María Gómez Poviña, don Federico Eduardo Barthe y don Horacio Guillermo Bourre, en calidad de gerentes. — Los gerentes, que actuarán conjuntamente dos (2) cualesquiera de ellos, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pero no podrán afectar la firma social para garantías o fianzas a terceros u operaciones ajenas al giro social. — Los gerentes obligarán a la sociedad con su firma personal precedida de un sello que diga "Automóviles California S. R. L.", capital $ 1.200.000.—. — Octavo: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio se considerará iniciado el 1º de agosto de 1959 y fenecerá el 31 de diciembre del mismo año. — Sin perjuicio de los balances parciales que los socios convengan en realizar, todos los años se realizarán balances e inventarios generales. — Noveno: De las utilidades que pudieran resultar se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a su capital, soportando de esta última manera las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: Sin perjuicio de las utilidades que correspondan a los socios por sus aportes de capital, éstos serán retribuídos por sus trabajos como gerentes mediante el pago de sumas mensuales que se fijarán y serán imputadas a gastos generales. — Décimo primero: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, sin consentimiento de los demás socios, acordado por mayoría de las cuotas correspondientes a los mismos. — El socio que resolviera retirarse de la sociedad está obligado a dar aviso con seis (6) meses de anticipación y a ceder sus cuotas a los demás socios, a prorrata de las que posea, por el valor de las mismas, conforme al balance que al efecto deberá practicarse a costa del socio saliente. — El importe que resulte del balance especial, como valor de las cuotas del socio que se retire, será abonado a éste en ocho (8) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera a los noventa (90) días corridos de la fecha de aprobación del balance, devengando los importes impagos un interés anual equivalente a aquél que a la fecha del balance cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, pueden incorporarse a la sociedad como socio los herederos o legatarios del fallecido, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Décimo tercero: Cuando se produzca la disolución y liquidación de la sociedad, al expirar el plazo concretado o anticipadamente si así lo resolvieran los socios, el saldo líquido que resulte luego de pagadas todas las deudas será distribuído entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo cuarto: La sociedad llevará un libro de actas en donde se asentarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios que deberán celebrarse por lo menos una vez cada seis (6) meses o cuando lo convoquen los gerentes o cuando lo soliciten socios que representen por lo menos la mitad del capital social. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital presente en las reuniones, que serán válidas cualquiera sea el número de socios y capitales que concurran, salvo para resolver sobre: a) Las cuestiones que contempla el art. 354 del Código de Comercio y los arts. 12 y 15 de la ley 11.645; b) Remoción de los gerentes y designación de nuevos con o sin modificación de su número; c) Fijación de sueldos a los socios que desempeñen funciones de gerentes y otras en la sociedad; d) Creación de reservas especiales; e) Incorporación de nuevos socios. — Para decidir en los cinco precedentes casos de excepción se requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital presente en las reuniones que se convoquen al efecto. — Décimo quinto: Para todo lo no previsto en el presente convenio se aplicarán las reglas de la ley 11.645 y subsidiariamente el Código de Comercio. — A todo efecto del presente las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Se firma un original, que llevará el sello de ley y servirá para la inscripción en el Registro Público de Comercio y, además, una copia para cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: C. A. B. Rayband. — C. M. Gómez Poviña. — F. E. Barthe. — H. G. Bourre. — M. Torres Agüero. — Julián V. Peva. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300.— e.5|10-Nº 14.152-v.5|10|59

GRAN STOCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 1959 el Sr. Armando Granzotto transfiere la cantidad de treinta cuotas del capital de GRAN STOCK S. R. L. a favor del Sr. Isaac Fialko, y el Sr. Roberto Granzotto, transfiere la cantidad de treinta cuotas de su capital en la firma Gran Stock S. R. L., a favor del Sr. Luis Mario Stollar. — S/R.: "de fecha 31" vale.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250.— e.5|10-Nº 22.239 D.T. v.5|10|59

ALAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Arturo Pontoni, italiano, casado, con domicilio en la calle América Nº 460 del Partido de San Martín; Alberto Funes, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número 1290 de la Capital Federal; Ambrosio Gutiérrez, argentino, casado, con domicilio en la calle Necochea Nº 9470 de Lomas de Zamora; y Emma Margarita Mondini, soltera, con domicilio en la calle Nahuel Huapi Nº 4211 de la Capital Federal, personas todas ellas hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustado a las disposiciones generales de la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará ALAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede de su administración y domicilio legal en la calle Perú Nº 84, piso 3º, de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado libremente de acuerdo a la voluntad de la mayoría de los socios, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos, su industrialización y comercialización; importación y exportación en general; representaciones; y a toda clase de actividades lícitas para las cuales la mayoría de los socios den su conformidad. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. Podrá ser disuelta anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios si en un balance se acusaren pérdidas superiores al 20 por ciento del capital; o cuando socios que representen más del 50 % del capital, así lo requieran. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000 m.n. de c.l.) dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en bienes que surgen del balance que como parte integrante del presente contrato se agrega, firmado por la totalidad de los socios. La suscripción y aporte corresponde: al socio Arturo Pontoni, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); al socio Alberto Funes, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); al socio Ambrosio Gutiérrez, trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); a la socia Emma Margarita Mondini, cien cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios: Arturo Pontoni, Alberto Funes y Ambrosio Gutiérrez, con la designación de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, para todas las operaciones, firmando dos quienes quieran indistintamente, excepto para el endoso de cheques o documentos a depositar, en cuyo caso podrá hacerlo uno solo, con la única limitación de no comprometer la firma en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros o negociaciones ajenas a su giro, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta o por cualquier título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio por los mismos conceptos, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazo con garantías reales o no y satisfacer y percibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto, contrato o de la convención; d) Dar o tomar en arriendo o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de derecho o locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios el pago de impuestos o reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir todos esos actos; f) Hacer quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero de los Bancos o de particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales, o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias o reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de competencia; k) Intervenir en defensa de sus intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes especiales; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; l) Designar empleados fijando sus remuneraciones; ll) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma respectiva. Las resoluciones se tomarán por unanimidad de los socios gerentes, excepto en los casos de simple administración. — Sexta: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general, el que será sometido a la consideración y aprobación de los socios, dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio, el que no mereciendo observación dentro de los diez días de entregado se considerará aprobado. Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en partes proporcionales al capital de cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance al 10 o|o del capital social. — Octava: Después de un año del giro de la sociedad, se fijará el sueldo de cada gerente de común acuerdo entre las partes. Este sueldo regirá para el futuro, no teniendo ningún derecho a percibir suma alguna por la tarea del primer año. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz ingresarán en la sociedad debiendo unificar la representación. En caso de que éstos no deseen continuar en la sociedad se les liquidará el haber que les corresponda de acuerdo con un balance especial que se practicará al efecto, y le será abonado en seis cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios desease vender sus cuotas, los demás tendrán derecho a adquirirlas en proporción a su capital. Ningún socio puede reemplazarse sin la conformidad de los otros tres. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, que designarán los socios, uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán la cuestión, designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos, en su caso, serán inapelables, y la parte que no lo acatare o no facilitare la constitución del tribunal arbitral incurrirá en una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) en favor de la otra parte que se allanará a cumplirlos, la que deberá abonar dentro de los treinta días de notificado de la resolución respectiva. — En prueba de conformidad se firma el presente, a veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve en la Capital Federal. Sobrerraspado: "veintinueve" y "julio". Vale. Firmado: Alberto Funes. — Emma Margarita Mondini. — Gutiérrez. — Arturo Pontoni. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Arturo Pontoni; Alberto Funes; Ambrosio Gutiérrez y Emma Margarita Mondini y son auténticas. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Luis V. Alvarez - Escribano Público. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — S|r.: septiembre: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.950.— e.5|10-Nº 14.155-v.5|10|59

MADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de 1959 ante mí y testigos al final firmados, comparecen don Norberto Mattei, argentino, soltero, domiciliado en la calle P. Goyena 282, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.803.026, y don Francisco Victorio Geltrudis de Majo, argentino, separado judicialmente, nacido el 10 de abril de 1918, domiciliado en Venezuela 2941, con Cédula de Identidad número 1.617.937, hábiles de mi conocimiento doy fe, como que formalizan por este acto un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º): Queda constituído entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "MADE, SOC. DE RESP. LTDA.", teniendo su domicilio en esta capital, calle Mariano Acosta 1428|30, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales, filiales o dependencias en cualquier lugar del país. — 2º): El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del 30 de noviembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 3º): El Capital social queda fijado en la suma de $ 400.000.— m|n., representados por 400 cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo los socios en éste la totalidad de las mismas, en partes iguales, en bienes de la siguiente forma: El señor Mattei, aporta cafés, tés y dos molinos, y el señor De Majo, maquinarias, envases de hojalatas y esqueletos para envase; todo inventariado y firmado por los socios, en forma separada. — 4º): El Capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 2.000.000.— por escritura pública. — 5º): La Sociedad tiene por objeto principal, explotar el ramo de almacén por mayor, fraccionamiento de aceites, café y especias. — 6º): La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios, en calidad de Gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por los socios con la aclaración de la razón social, quedando expresamente convenido que serán nulos, y sin valor los cheques, documentos y otros valores, firmados por sólo uno de los socios. La firma no podrá ser usada en negocios ajenos a la Sociedad ni en prestaciones gratuitas o en garantía para terceros. — 7º): Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean las mismos que esta Sociedad. — 8º): Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios y existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios; dentro de los 30 días de practicado el balance los socios deberán manifestar su conformidad o disconformidad, mediante telegrama. — El silencio implica su aprobación. — De utilidades líquidas que resulten, se decidirá el 5 o/o para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o/o del Capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — 9º): En caso de fallecimiento de alguno de los socios se disuelva la Sociedad. — 10º): Todo lo no previsto en este contrato será resuelto por la Ley 11.645 y las normas del Cód. Civil y Comercial. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este Contrato. — Leída que les fue, las partes se ratifican de su contenido firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha ut-supra. — N. Mattei. — F. De Majo. — Enrique P. Marensi, Escribano, Certifica que las firmas que anteceden y dicen "N. Mattei" y "F. De Majo", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Norberto Mattei y Francisco Victorio Geltrudis de Majo. — Buenos Aires, agosto 30 de 1959. — Hay un sello. — E. P. Marensi. — Modificación: Se modifica el contrato que antecede en la siguiente forma: Se hace constar que todos los señores socios son mayores de edad; que la Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Made, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que el plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del 30 de noviembre de 1958; en fe de lo cual firman en Buenos Aires, a 30 de agosto de 1959. — N. Mattei. — F. De Majo. — Enrique P. Marensi, Escribano, certifica que las firmas que anteceden y dicen "N. Mattei" y "F. De Majo", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Norberto Mattei y Francisco Victorio Geltrudis de Majo. — Buenos Aires, agosto 30 de 1959. — E. P. Marensi. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.650.- e.5|10-Nº 22.243 D.T. v.5|10|59

DISTRIBUIDORA CONTABILIDAD MODERNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Bernardo Laureano Julián Martínez, español, casado, de cuarenta y siete años de edad, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos de la Capital Federal, con domicilio en la calle Nahuel Huapi 2362, de la Capital Federal, y el señor Ramón Pedro Méndez, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa y tres, con domicilio en la calle Montevideo Nº 1178, de la Capital Federal, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Distribuidora Contabilidad Moderna, S. R. L.", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Entre Ríos 633, sin perjuicio de establecer sucursales u otra forma de representación en otras localidades del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, pero cualquiera de los socios podrá comunicar su deseo de retirarse de la sociedad, con seis meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada trienio sucesivo, a partir del 30 de abril de 1962. La duración de la sociedad se cuenta a partir del primero de mayo próximo pasado. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la edición, compra, venta, importación y exportación de libros, revistas y afines, y en particular la distribución de las obras y revistas de Ediciones Contabilidad Moderna, S.R.L., según contrato formalizado entre la misma y el socio señor Bernardo Laureano Julián Martínez, cuyo contrato de distribución, en virtud de la cláusula doceava del mismo, se considera transferido a favor de esta sociedad. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000,00), divididos en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas según balance general que, provisto de la firma de los socios, se considera parte integrante del presente contrato, y que se distribuyen en la siguiente manera: el socio Bernardo Laureano Julián Martínez la cantidad de cuatrocientas cuarenta y un cuotas, o sea m$n. 441.000,00, y el socio Ramón Pedro Méndez la cantidad de doscientas cincuenta y nueve cuotas, o sea m$n. 259.000,00. — Quinto: La administración y la firma social estará a cargo de ambos socios, en carácter de socios gerentes, los cuales o [illegible] amente a la sociedad mediante su firma en forma conjunta, bajo un sello con la denominación social. Queda exceptuado del requisito de la firma conjunta el endoso de valores para ser depositados en cuentas corrientes bancarias de la sociedad, y la firma de la correspondencia común, para lo cual será válida indistintamente la firma de cualquiera de los gerentes. — Sexto: Anualmente, al treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose los resultados, previo apartamiento de la reserva legal, a razón de un ochenta y cinco por ciento al señor socio Bernardo Laureano Julián Martínez, y el quince por ciento al socio señor Ramón Pedro Méndez. — Séptimo: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de cuatro mil pesos mensuales, que se cargará a gastos generales, la cual podrá ser aumentada cuando así lo convengan los socios de común acuerdo. — Octavo: Los gerentes están facultados para realizar cualquier clase de actos y contratos en la forma que establece el artículo quinto, y en esta facultad está comprendida la de adquirir, vender, transferir y ceder bie-

nes muebles, inmuebles y semovientes a título oneroso o gratuito, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares o bancarios, y cualquier otra operación tanto en Bancos oficiales, como mixtos o privados, para hacer descuentos, para otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pago de créditos, novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para otorgar quitas de deudas, patentar inventos y registrar marcas y transferirlas. — Noveno: Las decisiones sociales serán tomadas de común acuerdo entre los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre adquirir las cuotas del socio fallecido o aceptar a los herederos, los cuales a tal efecto deberán unificar su representación. En caso de que los herederos no deseen ingresar a la sociedad, el socio sobreviviente tendrá opción entre adquirir las cuotas del fallecido, o liquidar la sociedad. Cuando el socio que falleciere fuese el señor Bernardo Laureano Julián Martínez, queda aclarado que se reconoce a Ediciones Contabilidad Moderna, S.R.L., la opción de adquirir las cuotas del mismo, no pudiendo el socio supérstite negar su ingreso como socio en reemplazo de aquél, directamente o por medio de la persona de uno de sus socios gerentes. En todos los casos en que, por imperio del presente artículo, deba producirse la transferencia de cuotas, las mismas serán valuadas mediante un balance e inventario general, actualizándose los valores del activo fijo, y estableciendo quitas razonables sobre las cuentas a cobrar, debiéndose abonar el haber resultante en veinticuatro mensualidades con un interés superior en tres puntos al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos en listas de pagarés. Cuando el adquirente sea Ediciones Contabilidad Moderna, S.R.L., de las cuotas del señor Bernardo Laureano Julián Martínez dicho plazo será de dieciocho meses, sin interés. — Undécimo: En caso de retiro anticipado de algún socio, en los términos que autoriza el artículo segundo, el otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del saliente en la misma forma que se expresa en el artículo anterior. — Duodécimo: Cualquier desinteligencia de las partes respecto a la interpretación y/o aplicación del presente contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, los cuales, en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de julio de 1959. B. J. L. Martínez. — R. P. Méndez. Los firmantes, Bernardo Laureano Julián Martínez y Ramón Pedro Méndez, vista la observación de fs. 12 vta. en los autos "Distribuidora Contabilidad Moderna, Sociedad Responsabilidad Limitada", sobre inscripción, cumplen en manifestar que de común acuerdo han resuelto adecuar el contrato presentado para su inscripción, modificando los artículos primero y séptimo en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CONTABILIDAD MODERNA, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Entre Ríos 633, sin perjuicio de establecer sucursales u otra forma de representación en otras localidades del país o en el extranjero. — Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se distribuirán por partes iguales las utilidades hasta la concurrencia de la suma de m$n. 96.000.— (noventa y seis mil pesos moneda nacional) anuales, esta cifra podrá ser elevada por ambos socios de común acuerdo. En caso de que las utilidades de un año no alcanzaren a la cifra prevista, el faltante quedará para distribuirse a medida que las utilidades lo permitan. — Bernardo Laureano Julián Martínez. — Ramón Pedro Méndez. —
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.350.— e.5|10-Nº 14.176-v.5|10|59

DOMINGO MUSOLINO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada de fecha 13 de agosto de 1959, los Sres. José Luis Albanesi y José Antonio Albano Albanesi, ceden, venden y transfieren las ochenta cuotas que les pertenecían en la sociedad "Musolino, Albanesi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de Domingo Musolino, sesenta cuotas y de Concepción Muscari de Musolino, veinte cuotas, modificándose asimismo el rubro social que en lo sucesivo será "DOMINGO MUSOLINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y haciéndose cargo de la gerencia, administración y dirección de la sociedad el Sr. Domingo Musolino.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 350.— e.5|10-Nº 22.246 D.T. v.5|10|59

CARTONERA CACCIACARNE & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ha quedado totalmente disuelta la sociedad CARTONERA CACCIACARNE & CIA. S. R. L., con domicilio en Caseros cuatrocientos sesenta y siete, Capital, compuesta por los señores Alfredo Cacciacarne, Alfredo Roque Cortés y Antonio Rodríguez.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 350.— e.5|10-Nº 22.244 D.T. v.5|10|59

EL CRIOLLO
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores doña Elena Josefina Paulina Battaglia, soltera, y don Eduardo Juan Francisco Battaglia, casado, ambos argentinos, mayores de edad, y domiciliados en la calle Doctor Eleodoro Lobos Nº 459, de la Capital Federal, únicos componentes de la sociedad "El Criollo, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, según contrato de fecha 5 de enero de 1944, con sus modificaciones de fechas 23 de marzo de 1949; 20 de enero de 1953 y 11 de febrero de 1954, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio el 1º de abril de 1944, bajo el Nº 350, al folio 367 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 22 de junio de 1949, bajo el Nº 808, al folio 488 del libro 15; el 4 de marzo de 1953, bajo el Nº 226, al folio 171 del libro 24, y el 5 de abril de 1954 bajo el Nº 619, al folio 248 del libro 25 de igual clase de sociedades, constituída por tiempo indeterminado, resuelven elevar el capital social, modificar varias de sus cláusulas y fijar plazo de duración del contrato social, con lo que el mismo queda redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "EL CRIOLLO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Doctor Eleodoro Lobos Nº 459, pudiendo cambiar el mismo e instalar sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse al ramo de hojalatería mecánica y cromolitografía y, en general, a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos comerciales e industriales, y a la explotación de toda clase de industrias, y realizar financiaciones de cualquier tipo, pudiendo formar parte de otras sociedades, incluso anónimas y|o de responsabilidad limitada, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio instalado en el domicilio indicado. Para llenar su objeto podrá adquirir o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de inmuebles o condominios sobre los mismos y constituir, ceder o aceptar derechos reales y prendas de garantías, edificar, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento y realizar todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: a duración de la sociedad será de diez (10) años a contar desde el primero de julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo renovable por iguales períodos, pero cualquiera de los socios podrá separarse en cualquier momento y mediante preavisos por telegrama colacionado dirigidos a la sociedad y al otro socio, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del retiro. En caso de retiro, éste se regirá por las mismas estipulaciones que para los herederos del fallecido se alude en la cláusula décima, tanto en la opción para adquirir sus cuotas como en la forma de pago de las mismas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de participación de un mil pesos moneda legal ($ 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, vale decir, quinientas (500) cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) cada uno. Dicho capital está integrado totalmente con los valores que resultan del balance general especial practicado al efecto, cuya copia se agrega y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Juan Francisco Battaglia, que desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social con amplias facultades, entre las que se encuentran las siguientes: comprar, vender, arrendar, gravar y transferir bienes inmuebles, muebles y semovientes, dar y tomar préstamos, con o sin garantías, de derechos reales, aceptar, constituir y cancelar prendas y|o prendas agrarias, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos por más de seis años, y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago, transar, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a las prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, percibir y abonar todas las sumas que sean consecuencia de las operaciones que se realicen, firmando los correspondientes documentos públicos o privados, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester; realizar en nombre de la sociedad operaciones bancarias y comerciales con Bancos o con particulares, incluso con los Bancos oficiales nacionales, provinciales y municipales, pudiendo solicitar créditos, descuentos y créditos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, alquilar caja de seguridad y transferirlas, girar en descubierto, extraer los depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; abrir cartas de créditos y cuantos más actos disponga en el artículo diez y seis de la Ley 11.645. La enunciación precedente es cuantitativa y no limitativa. El socio Gerente podrá nombrar apoderados generales, socios o no, para que tengan el uso de la firma social con iguales atribuciones a las suyas. En ningún caso los socios podrán comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas a terceros. — Sexto: El socio Gerente retirará, con cargo a Gastos Generales, hasta la suma de diez mil pesos m|n. mensuales, la que puede modificarse de común acuerdo. — Séptimo: El día treinta (30) de junio de cada año y dentro de los noventa días subsiguientes se practicará un balance general de acuerdo a las normas comerciales e impositivas en uso, y las utilidades líquidas y realizas que resulten se adjudicarán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5 o|o) como reserva, de acuerdo al artículo veinte de la Ley 11.645, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) las sumas autorizadas por las leyes impositivas para formar otra reserva o fondos; c) los importes que el socio gerente resuelva distribuir anualmente en concepto de habilitaciones y|o gratificaciones al personal, y d) el remanente se repartirá: el ochenta por ciento (80 o|o) al socio Eduardo Juan Francisco Battaglia y el veinte por ciento (20 o|o) al socio señorita Elena Josefina Paulina Battaglia. En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo: El balance se considerará aprobado sin derecho a ulterior reclamo, si los socios no formularen observaciones al mismo en forma fehaciente dentro de los ciento veinte (120) días corridos de la fecha indicada en la cláusula anterior. — Noveno: Los socios podrán retirar sus utilidades en cualquier tiempo contemplando previamente los intereses sociales. Las utilidades no retiradas no percibirán intereses, salvo acuerdos especiales. — Décimo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, el otro podrá optar entre liquidar la sociedad o continuar con los negocios sociales; en este último supuesto podrá o no incorporar a esta sociedad a los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos unificarán su representación. Si resolviere no hacer ingresar a los herederos abonará a éstos sus cuotas de capital más las utilidades acumuladas hasta la fecha del fallecimiento, en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés del ocho por ciento anual calculado desde esa fecha. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidador el socio Gerente o el socio supérstite, en su caso, con las mismas atribuciones y obligaciones que las fijadas en la cláusula quinta y hasta la total terminación de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios o sus herederos mientras no esté liquidado totalmente el pasivo social. — Duodécimo: A los efectos del cálculo para los pagos a que se refieren las cláusulas tercera y décima, no será considerado valor alguno de llave, patentes, marcas o clientela ni ningún otro que no figure en el último balance practicado y aprobado, sobre cuya base se formulará la liquidación y pago. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. No lográndose acuerdo sobre el tercero, éste será designado por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo que dictare el arbitrador será inapelable y obligatorio para todos. — Décimo Cuarto: A los efectos judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen domicilios especiales en el lugar indicado ut supra, o en el domicilio principal de la sociedad si se cambiare, y se someten voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las precedentes condiciones dejan así constituída la mencionada sociedad, en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Elena Battaglia. — Eduardo Battaglia. Entre los señores Eduardo Juan Francisco Battaglia y Elena Josefina Battaglia, únicos componentes de "El Criollo, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la cláusula sexta de su contrato social de fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Eduardo Battaglia. — Elena Battaglia.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.600 e.5|10-Nº 22.255 D.T.-v.5|10|59

CERECO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que entre los señores Marcos Mitlag, Alberto Hermann Platz y Roberto Andrés Valente, por una parte, en su carácter de únicos integrantes de Cereco Industrial y Comercial, S.R.L., constituída por documento privado el 7 de junio de 1955, inscripta el 20 de octubre del mismo año bajo el Nº 2756, al folio 88 del libro 29 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Carlos Platz, suizo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Industria Nº 86, de Villa Ballester, partido de General San Martín (provincia Buenos Aires), por la otra, se ha resuelto celebrar el siguiente convenio, con retroactividad al 1º de enero de 1959 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los tres primeros, en el carácter invocado, resuelven de común acuerdo: a) Incorporar a la sociedad al señor Carlos Platz, cuyo aporte asciende a m$n. 100.000.—, del que integra m$n. 53.000.—, quedando el resto pendiente de integración; b) Aumentar el capital social de m$n. 240.000.— a m$n. 700.000.—, que será suscripto e integrado de la siguiente manera: el señor Carlos Platz suscribe 100 cuotas sociales e integra 53; el señor Marcos Mitlag suscribe 40 cuotas sociales e integra 20; el señor Alberto Hermann Platz suscribe 160 cuotas sociales e integra 80 y el señor Roberto Andrés Valente suscribe 160 cuotas sociales e integra 80, todas de m$n. 1.000.— cada una. Todos realizan dicha integración mediante la cesión y transferencia de créditos que tenían contra la sociedad. — Segunda: Se conviene en modificar el contrato de la sociedad, que se regirá en adelante única y exclusivamente por las siguientes normas: Artículo Primero: La sociedad se denominará CERECO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.R.L. y tendrá su sede social en la Capital Federal, actualmente calle Bazurco 3446, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad será la compraventa e industrialización de productos químicos y afines; también podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación y compra-venta de mercaderías en general, como así también toda otra actividad comercial industrial y profesional que se creyere conveniente. — Artículo Tercero: El capital social se fija en m$n. 700.000.—, representado por 700 cuotas sociales de valor nominal m$n. 1.000.— cada una, de las que han sido totalmente integradas por los socios 473. — Artículo Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de los señores Alberto Hermann Platz y Roberto Andrés Valente en el carácter de gerentes, en forma indistinta, con los

más amplios poderes de administración y mandato general, inclusa los enumerados en el artículo 1881 del Código Civil. Se entienden comprendidos en las facultades de administración las de cobrar y percibir, hacer pagos, conceder quitas y esperas, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, particulares o mixtos. Los gerentes gozarán de una remuneración mensual con cargo a gastos generales a fijarse por la asamblea de socios y que constará en el libro de actas. — Artículo Quinto: Salvo consentimiento por escrito, ninguno de los socios gerentes podrá dedicarse a actividades que perjudiquen a la sociedad. — Artículo Sexto: El ejercicio comercial vencerá el 31 de diciembre de cada año. Al vencimiento del ejercicio se otorgará un balance y las ganancias o pérdidas que resultaren, se distribuirán o soportarán entre los socios proporcionalmente a sus cuotas sociales integradas y tiempo de imposición de las mismas o de la manera que lo determine la asamblea de socios. — Artículo Séptimo: En las reuniones de socios todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos conforme a cuotas de capital integrado, pero el cambio del objeto social y toda modificación del contrato social requerirá no menos de las tres cuartas partes del total de votos. Los socios Marcos Mitlag, Alberto Hermann Platz y Roberto Andrés Valente, tendrán el carácter de socios fundadores, personal e intransferible, y gozarán de dos votos por cada cuota integrada. — Artículo Octavo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de enero de 1959, prorrogables automáticamente por iguales períodos sin necesidad de otorgar nuevos contratos, si el mismo no fuera denunciado por lo menos seis meses antes de su vencimiento por socios que representen no menos de las tres cuartas partes de los votos. Cada uno de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad o ceder su participación en la misma en cualquier momento, dando aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a los socios. Los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio que se retire en relación a sus cuotas sociales y el precio que resulte del balance a otorgar al final del ejercicio de la fecha del retiro, o a otra fecha a opción de las tres cuartas partes de los votos de los socios restantes, sin activar valor alguno por llave, patentes y marcas registradas, derecho, al local ni rubros similares declarando esta su voluntad al socio que se retire, dentro de los tres meses de comunicado el aviso de retiro. La incorporación de un nuevo socio, ya sea por cesión o aumento de capital, requerirá la aprobación de no menos de las tres cuartas partes de los votos. El importe se pagará en ocho cuotas trimestrales, de las cuales la primera vencerá a los tres meses de la fecha del retiro, las que gozarán de un interés bancarios corriente, a pagarse conjuntamente con cada cuota. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal o física de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán participar en la sociedad con representación unificada, con el capital que resultare del balance que se practicará al final del ejercicio en curso. Si los derecho habientes no hicieran uso de esta facultad dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad, se lo considerará como socio que se retira, de acuerdo a las disposiciones del artículo octavo. — Artículo Décimo: En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores la persona o personas que sean designadas por el voto favorable de no menos las tres cuartas partes del total de los votos. — Artículo Undécimo: Cualquier cuestión que llegara a surgir entre los socios, será sometida a la solución de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un árbitro único, cuya decisión final será inapelable. — Artículo Duodécimo: De común acuerdo se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.5|10-Nº 22.259 D.T.-v.5|10|59

BORODAVKA Y FURTNER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Privado de Sociedad: Entre los señores Abraham Borodavka y Baruj Furtner, de nacionalidad argentinos naturalizados, de estado civil casados, domiciliados en Pasaje King trescientos quince y Lavalle dos mil doscientos treinta y siete, primer piso, departamento dos, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar un contrato privado para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: lo preceptuado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concurrentes del Código de Comercio en todo aquello que no hubiese sido previsto. Primero: La sociedad girará bajo la razón social "BORODAVKA Y FURTNER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la calle José Evaristo Uriburu doscientos ochenta y seis de esta capital, que podrá trasladar libremente, como así establecer sucursales y filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad, es la fabricación y comercialización de todas clases de prendas de vestir, compraventa de mercaderías, importación, exportación, provisión a empresas del Estado, licitaciones en general y toda clase de negocios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos m|nacional de curso legal subdividido en mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, totalmente integradas y aportadas por los socios en iguales proporciones, en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, materias primas, etc., según balance efectuado en la fecha, que se adjunta certificado por contador público nacional. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios, quienes firmarán con su firma particular bajo el sello social; con mandato amplio, pudiendo presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y reparticiones autónomas de todo el país, ante las autoridades judiciales en todas sus jurisdicciones y fueros, pudiendo querellar criminalmente; ante instituciones bancarias oficiales y privadas sin excepción, girando en las mismas o contra fondos existentes o en descubierto, estándoles terminantemente prohibido personalmente afectar la firma social en garantías a terceros o en asuntos ajenos al giro societario. — Quinta: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares en calidad de sueldos, la suma de seis mil pesos moneda nacional cada uno, importes que se imputarán a gastos generales. — Sexta: Determínase expresamente que los socios deberán dedicar toda su atención a los negocios sociales, siéndoles prohibido integrar otras sociedades de carácter comercial. — Séptima: Las resoluciones sociales se anotarán en el libro de actas rubricado, donde se asentarán también todas las decisiones de las Asambleas. — Octava: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del dieciséis de agosto del corriente, prorrogable a su vencimiento por diez años más, no mediando deseo de alguno de los socios expresado por escrito en el libro de actas, en el sentido de no prorrogarla. — Novena: Sobreviniendo incapacidad o muerte de alguno de los socios, la sociedad se disolverá de inmediato, entrando en liquidación, a cuyo efecto actuarán de liquidadores el socio sobreviviente y un único representante de los herederos del fallecido. — Décima: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de explotación. Las utilidades o pérdidas resultantes se repartirán o soportarán por partes iguales entre los socios, previa deducción en las primeras del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Undécima: Para cualquier diferencia que se suscitare entre los socios y no pudiera ser solucionada entre éstos, se someterán los socios a que ésta sea dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que antes de actuar, designarán un árbitro único tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Si uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes de la expiración del contrato, deberá preavisar a la otra con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio en curso en ese momento por telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación, actuando ambos socios de liquidadores y en caso de diferencias de criterios, éstas se dirimirán de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima. — Décimatercera: El saldo acreedor a favor del socio Abraham Borodavka a la fecha y que figura en el balance adjunto en su cuenta particular, no devengará a favor del mismo ningún interés y podrá ser retirado por éste antes del cierre del primer ejercicio anual. Luego de éste, los saldos acreedores de los socios devengarán a su favor un interés que no podrá ser superior al que cobren los Bancos oficiales en esa época por préstamos comunes. — Décimacuarta: Siendo ambos socios propietarios de sendos automóviles, los que serán afectados al servicio de la sociedad que se constituye, ésta le retribuirá el setenta por ciento de los gastos de los mismos, incluyendo combustibles, repuestos, reparaciones, seguros, garage, etc., previa entrega de los respectivos comprobantes. En fe de conformidad con las catorce cláusulas que anteceden, firman las partes en dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en Buenos Aires, a veintidós días del mes de agosto de un mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Abraham Borodavka. — Baruj Furtner. De común acuerdo, las partes contratantes resuelven declarar nula y sin valor la cláusula quinta del presente contrato. Vale. — Firmado: Abraham Borodavka. — Baruj Furtner.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.- e.5|10-Nº 22.262 D.T.-v.5|10|59

BRATACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad:

Entre los señores Luis Pombar, español, casado, domiciliado en la calle Beazley 3967, Capital; Florentino Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Rosario 417, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Joaquina Rodríguez de Alvarez, española, casada, domiciliada en Manzoni 28, Capital; Jesús Granda, español, casado, domiciliado en Echeverría 2847, Capital; Domingo García Matute, español, casado, domiciliado en Sarmiento 459, 1er. piso, Escritorio Nº 17, Capital; Estanislao Bragado Hidalgo, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Avda. de Mayo 1365, 4º piso, Escritorio 31|32, Capital; Benito Martín Rojo, español, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 1043, Capital y María del Rosario Isabel Martín Rojo, de igual estado, nacionalidad y domicilio que el anterior, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro: BRATACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Montes de Oca Nº 1683, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. —Tercera: La duración de la sociedad será de siete años, a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan lo ssocios en la siguiente forma: Luis Pombar, 300 cuotas, de las cuales integra en este acto 200; Florentino Fernández, suscribe e integra 150 cuotas; Joaquina Rodríguez de Alvarez, 100 cuotas, suscriptas e integradas; Jesús Granda, 100 cuotas, suscriptas e integradas; Domingo García Matute, 100 cuotas, suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento; Estanislao Bragado Hidalgo, 50 cuotas, integradas en su cincuenta por ciento; Benito Martín Rojo, 125 cuotas, suscriptas e integradas y María del Rosario Isabel Martín Rojo, 125 cuotas, suscriptas e integradas. — El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socio, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento, prorrateado en proporción a sus respectivas cuotas del capital social integradas. — Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones de ingreso. — Los ocios se comprometen a aportar la parte de capital no integrada tan pronto les sea requerido por la gerencia. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Estanislao Bragado Hidalgo, quien asume el carácter de gerente. — El uso de la firma, precedida del rubro social lo será al solo efecto de cumplir la finalidad del presente contrato. — Sexta: El día 30 de abril de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas deberá deducirse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelve destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, provisión general o gratificación al personal. — El saldo neto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante los diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cual fuera su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo serán sometidas a la consideración del árbitro, cuyas decisiones todos los socios se obligan desde ya a aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocio o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas, la que será además firmada por los socios. — En dicho libro de actas se dejará también constancia de todos los reparos y observaciones que los socios estimen conveniente formular. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberán serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de algunos de los socios los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad, conviniéndose que el gerente es responsable ante los socios de los actos que realice en perjuicio de la misma. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrados por aquéllos siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décimo Cuarto: El Gerente no está obligado a concurrir diariamente a la sede social a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para él no rige la prohibición que establece el Art. 14 de la Ley 11.645. — Podrá ser removido por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluído la parte del inculpado. — Décima Quinta: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel

cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires a los nueve días del mes de setiembre de año mil novecientos cincuenta y nueve. — Enmendado: "vale". — Fuera de línea: quien asume el carácter de gerente. Vale. — Dgo. García Matute. — Florentino Fernández. — Joaquina R. de Alvarez. — María del Rosario Martín Rojo. — Benito Martín Rojo. — E. Bragado Hidalgo. — Luis Pombar. — Jesús Granda. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Luis Pombas, Florentino Fernández, Joaquina Rodríguez de Alvarez, Jesús Granda, Domingo García Matute, Estanislao Bragado Hidalgo, Benito Martín Rojo, María del Rosario Isabel Martín Rojo, las cuales fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre nueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: Florentino. Vale. — M. Sanabria. — Hay un sello que dice: Manuel J. Sanabria, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.950.— e.5|10-Nº 22.266 D.T.-v.5|10|59

ARENERA YAPEYU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 26 de febrero de 1959, Abel Mauro González López cede a favor de Nicolás Enrique Idoeta, seiscientas setenta cuotas; a Ludovico Deganis, cuatrocientas cincuenta cuotas; a Luis Julio Deganis cuatrocientas cuarenta cuotas; y a Ludovico Agustín Deganis cuatrocientas cuarenta cuotas, todas de cien pesos m|n. cada una, por las que se han abonado respectivamente $ 167.500, pesos 112.500; $ 110.000 y $ 110.000. Abel Mauro González López era propietario de las cuotas de ARENERA YAPEYU S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1954, bajo el Nº 426, fl. 218 del libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el domicilio de aquélla en la calle Rodríguez Peña 1366, piso 2º.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.5|10-Nº 22.271 D.T.-v.5|10|59

DEPOSITOS LA PRIMERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que mediante escritura labrada el 7 de setiembre de 1959 por la escribana Carmen E. Lage de Busto, Marcos Norando transfirió a Enrique Lazzari las 130 cuotas que tenía suscriptas e integradas en "DEPOSITOS LA PRIMERA, SOC. DE RESP. LTDA.", estableciéndose en el mismo acto que la dirección y administración de la sociedad quedaba a cargo indistinto de los socios Enrique Lazzari y "Viuda de Vidal e Hijos S.R.L." (ésta por intermedio de su representante legal) y del señor Marcos Norando, con todas las atribuciones, facultades y deberes emergentes del artículo 7º del contrato social.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.5|10-Nº 22.276 D.T.-v.5|10|59

LA CALERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Horacio J. Murchio, con fecha 30 de junio de 1959, el señor Juan Zungri vende, cede y transfiere al señor Berko Rabicz, setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "LA CALERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión de cuotas, se modifica el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios don Eduardo Gurewitsch y don Berko Rabicz, en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes e intervendrán en todas las operaciones sociales, con sus firmas conjuntas, precedidas por la denominación social. El artículo séptimo queda modificado en la siguiente forma: Las utilidades ajustadas de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, en cuanto al noventa y cinco por ciento restante se repartirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. Con las solas modificaciones establecidas quedan firmes y subsistentes los demás términos del contrato en vigor. — Sobre raspado, establecidas. Vale.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.5|10-Nº 22.278 D.T.-v.5|10|59

TOULEMONDE SUD AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que en la firma TOULEMONDE SUD AMERICA S.R.L. que con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959, el socio Sr. Roberto Boivín cede y transfiere al socio Jean (Juan) Poisenaere por su valor nominal las 30 cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad. Todo ello en los términos que surgen de la escritura Nº 462, folio 1.773 de fecha 24 de agosto de 1959 pasada ante el escribano D. Ernesto M. Miguens, adscripto al Registro Nº 84 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 300.— e.5|10-Nº 22.283 D.T.-v.5|10|59

WERNER A. KAECH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que en la firma WERNER A. KAECH S. R. L., la socia señora Gertrudis K. de O'Farrell con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, cede y transfiere por su valor nominal las 200 cuotas de m$n. 100 cada una al socio Werner Antonio Kaech. Por lo expuesto el artículo 2º del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo segundo: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, íntegramente suscriptas e integradas según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y que los socios tienen aportados en la siguiente forma: trescientas sesenta cuotas por el señor Werner Antonio Kaech y mil seiscientas cuarenta cuotas por el señor Boris Erlejman". Todo ello en los términos que surgen de la escritura Nº 386, Fº 803 pasada ante el escribano Jorge M. Liddle, titular del Registro Nº 16 de la Capital Federal. — Ell.: "S.R.L.". Vale. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.5|10-Nº 22.284 D.T.-v.5|10|59

RABOSSI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Pascual Antonio Rabossi, argentino, casado, domiciliado en Helguera Nº 3476; Mario Antonio Rabossi, argentino, casado, con domicilio en Parera Nº 183; Luis Scalabrini, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Pérez número 660; la Sucesión de Pedro Antonio Rabossi, representada en este acto por sus legítimos herederos doña Amalia Gonzales Antunes de Rabossi, doctor Eduardo Antonio Rabossi y doña Julia Emilia Rabossi de Garibaldi, todos domiciliados en la calle Habana número 3302; Alberto Mario Rabossi, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz Nº 1784, todos de esta Capital y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Pascual Antonio Rabossi, Luis Scalabrini, Amalia Gonzales Antunes de Rabossi, Eduardo Antonio Rabossi y Julia Emilia Rabossi de Garibaldi, venden, ceden y transfieren a favor de los otros comparecientes señores Mario Antonio Rabossi y Alberto Mario Rabossi, las doscientas cincuenta cuotas de capital (250) que por valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$nac. 250.000) es titular el nombrado en primer término, señor Pascual Antonio Rabossi, las cincuenta (50) cuotas de capital que por valor de cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 50.000) corresponden al nombrado en segundo término, señor Luis Scalabrini y las doscientos cincuenta (250) cuotas que por valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 250 000) era titular don Pedro Antonio Rabossi —hoy su sucesión— en la Sociedad RABOSSI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según surge del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número novecientos noventa y uno, al folio trescientos siete del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del acta de la sociedad suscripta en el libro respectivo con fecha diez de julio de 1956, por la cual, en virtud de lo dispuesto por la cláusula décima séptima del contrato social referido, se incorporó a la Sociedad a los herederos de don Pedro Antonio Rabossi cuyo juicio sucesorio "ad intestato" tramitara por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho a cargo del doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría número treinta y seis del Escribano Luis Pratto, habiéndose dictado la correspondiente declaratoria de herederos con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. En consecuencia los cesionarios se subrogan en todos los derechos que correspondían a los cedentes, colocándose en lugar y grado para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones emergentes del referido contrato social y por su parte los cedentes se quitan y apartan de todos los derechos y acciones que a lo cedido tenían y habían. — Segundo: El presente contrato tiene fecha retroactiva al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en la cual queda entendido que se ha realizado la cesión mencionada en la cláusula que antecede. — Tercero: Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 444.964,54) de los cuales corresponde: al señor Pascual Antonio Rabossi, ciento sesenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con noventa y cuatro centavos (m$n. 163.822,94) moneda legal; al señor Luis Scalabrini ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos con cuarenta y un centavos (m$nac. 176.761,41) moneda legal y a Amalia Gonzales Antunes de Babossi, Eduardo Antonio Rabossi y Julia Emilia Rabossi de Garibaldi, en conjunto, los ciento cuatro mil trescientos ochenta pesos con diecinueve centavos moneda legal restantes (m$n. 104 380,19), pagaderos todos por los cesionarios dentro de los ciento ochenta días de la fecha del presente a cuyo efecto suscriben éstos, a favor de los cedentes, en este acto, los documentos respectivos. — Cuarto: Queda aclarado que en el precio de esta cesión, indicado en la cláusula que antecede además del valor de las respectivas cuotas sociales de los cedentes se incluyen los derechos que poseen éstos sobre las mercaderías, instalaciones, cuentas corrientes, cuentas bancarias, créditos, derechos de llaves, contrato de alquiler, derechos de concesionarios y todo otro derecho o facultad relacionada con dicha sociedad; quedando asimismo perfectamente aclarado que los cesionarios se hacen cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad, incluyéndose expresamente las deudas de la sociedad con terceros comerciantes y|o particulares; las deudas que los cedentes tienen con la sociedad a la fecha indicada en el punto segundo del presente, según sus respectivas cuentas particulares, las deudas de la sociedad con las respectivas Cajas de Jubilaciones e Instituto de Previsión Social, tomando a su exclusivo cargo y responsabilidad los cesionarios las reclamaciones y|o demandas que se formulen judicial y|o extrajudicialmente a los socios salientes por actos efectuados por la sociedad con anterioridad o posterioridad a la fecha de este contrato; la antigüedad de todo el personal de la firma y las pertinentes indemnizaciones. — Quinto: Por su parte los cesionarios señor Mario Antonio Rabossi y Alberto Mario Rabossi continúan diciendo: Que aceptan esta cesión y en virtud de lo acordado en las cuatro cláusulas que anteceden, quedan como únicos y exclusivos componentes de "Rabossi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 4234 y 4228 de esta Capital y en tal carácter han resuelto modificar las cláusulas séptima, noventa y décima cuarta exclusivamente en cuanto al aporte de capital de cada socio, dirección, administración, uso de la firma social y distribución de ganancias y pérdidas se refiere y todo ello en la forma que a continuación se determina: Cláusula séptima: El capital social se establece en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000) dividido en ochocientas cuotas (800) de un mil pesos moneda legal cada una (m$n. 1.000) y aportado por ambos socios en la siguiente proporción: el socio señor Mario Antonio Rabossi, quinientas (500) cuotas, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), y el socio señor Alberto Mario Rabossi, trescientas (300) cuotas, o sea la cantidad de trescientos mil pesos de igual moneda (m$n. 300.000) cuyo importe se encuentra totalmente integrado por los socios a la fecha. — Cláusula novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad con todos los derechos y obligaciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitación de ningún género y el uso de la firma social corresponderá a cualquiera de los socios gerentes, quedando a cargo del socio señor Mario Antonio Rabossi la dirección administrativa y a cargo del socio restante señor Alberto Mario Rabossi, la dirección técnica. — Cláusula décima cuarta: Las utilidades o pérdidas de la sociedad, serán distribuídas o costeadas por los socios por partes iguales. — Sexto: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero y constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Entre líneas: "otro", Vale. — Mario Antonio Rabossi. — Pascual Antonio Rabossi. — Luis Scalabrini. — Alberto Mario Rabossi. — Amalia Gonzales Antunes de Rabossi. — Julia Emilia Rabossi de Garibaldi. — Eduardo Antonio Rabossi". — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.900.— e.5|10-Nº 22.288 D.T. v.5|10|59

CASA LEVERATTO, PEREZ Y BAMBINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital: Entre el señor Carlos Angel Bambini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Miró 1740, Capital y el señor Roberto Rufino Pérez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Miró 1419, Capital, únicos socios de la razón social "CASA LEVERATTO, PEREZ Y BAMBINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Zañartú 1461, Capital, como surge del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de abril de 1953, bajo el número quinientos noventa y uno, al folio doscientos veintiséis del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del posterior contrato de aumento de capital, inscripto en el mismo Registro Público de Comercio con fecha 30 de junio de 1958, bajo el número mil quinientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos setenta y tres del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Se aumenta el capital social que era de pesos 450.000 m|n. (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.) cada una, a la suma de $ 1.450.000 m|n. (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.), dividido en mil cuatrocientas cincuenta cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos m|n) cada una. — Segundo: El aumento de capital se hará por partes iguales, o sea la suma de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos m|n.), que corresponden a quinientas cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.) cada uno de los socios. — Tercero: De esta manera, el total de cuotas de capital queda integrado por partes iguales de acuerdo al balance que se firma por separado. Conforme con lo que antecede, firman las partes en Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Carlos A. Bambini. — Roberto R. Pérez.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.5|10-Nº 22.289 D.T.-v.5|10|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALVES DE VALENZUELA, DOMINGO VALENZUELA o VALENZUELA ALVES y ROMEO VALENZUELA ALVES. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.5|10-Nº 22.521 D.T.-v.19|10|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ o MARTINEZ UR QUIJO y de JUSTA o JUSTA SALOME MARTINEZ o MARTINEZ URQUIJO de CAMPOMINOSI. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.500 e.5|10-Nº 22.459 D.T.-v.16|10|59

Nº 3

El Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, emplaza por cinco días a RICARDO BIORDO, LUIS AGUSTIN SAMARTINO, DANIEL HERNANDEZ y ALFONSO DEL RABAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Gaggino Raúl Luis contra U. P. P. A. y otros, escrituración" bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en dicho juicio. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.000 e.5|10-Nº 22.532 D.T.-v.9|10|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 3, Secretaría 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EUGENIO TORRENT. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.5|10-Nº 22.505 D.T.-v.16|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO DE MARCHI. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.5|10-Nº 22.472 D.T.-v.16|10|59

Nº 4

El doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE MONASTERIO. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario. — Publíquese por 10 días. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.5|10-Nº 22.507 D.T.-v.16|10|59

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO SANTIAGO HERBIN. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.5|10-Nº 22.506 D.T.-v.16|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Raúl Stegmann (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO SANTIAGO GARIBALDI. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.5|10-Nº 22.458 D.T.-v.16|10|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por tres días a los acreedores del concurso civil de doña MAY LUISA WAHNISH, que se encuentra de manifiesto por quince días en la Secretaría Nº 13, el Estado de Graduación de los créditos.

Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 450.— e.5|10-Nº 22.533 D.T. v.7|10|59

Nº 9

El Juez Nacional, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de LINDA NIÑO de GOMEL.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.518 D.T. v.16|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO LORENZO. Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.523 D.T. v.16|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO JUAN ANTONIO BOZZOLA, por el término de diez días. Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.495 D.T. v.16|10|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21) cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA LONGHI de MARINELLI.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.451 D.T. v.16|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDA FERNANDEZ de CHAVES o HERMOSINDA FERNANDEZ de CHAVES o HERMESINDA FERNANDEZ de CHAVES.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.500.— e.5|10-Nº 14.371 v.16|10|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ROSELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.466 D.T. v.16|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PICCALUGA de MONTARSOLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000. e.5|10-Nº 22.469 D.T. v.16|10|59

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MAGDALENA GRANELLA. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.531 D.T.v.16|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO MARCIAL MAÑE.

Buenos Aires, 30 de setiembre 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario

$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.394-v.16|10|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita una vez por mes durante seis meses a la señora VANDA VIZNJEVIZ, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento promovido por su esposo don Aníbal G. Murga.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. Raúl R. Frías, secretario.

$ 150.— e.5|10-Nº 22.430 D.T.v.5|10|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CREFFIA IACCERINO de APREA. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.474 D.T.v.16|10|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA VALLERINO de BEATI.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.522 D.T.v.16|10|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 Secretaría Nº 35, cita por 10 días a herederos y acreedores de Da. GRACIANA PATHENAY de SUAREZ o PATHENAY de IGLESIAS. Buenos Aires, septiembre 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.483 D.T.v.16|10|59

Nº 26

El Juez doctor Pedro Alejandro Delleplane (Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE, o FRANCISCO JOSE NOTO.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.467 D.T.v.16|10|59

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCISCO MORINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.380-v.16|10 59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MARTIN.

Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.500 D.T.v.16|10|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO MAFFEO o MARIO MAFFO BESOZZI.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.- e.5|10-Nº 22.529 D.T.v.16|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de: FRANCISCO SANTORO.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario ad hoc.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.468 D.T.v.9|10|59

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA IGLESIAS de VARELA.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — José Joaquín J. Casanova, prosecretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.503 D.T.v.9|10|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANDIA de PALERMO o MARIA MAGDALENA MANDIA de PALERMO, MARGARITA CECILIA PALERMO de BIANCHINI, MARIA LUISA PALERMO de GIOVIO y DOMINGO LUIS PALERMO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.482 D.T.v.9|10|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen, Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EGIDIO BILOTTA y MARIA ANTONIA FRANCO de BILOTTA.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.463 D.T.v.9|10|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Núm. 17, Dr. R. M. Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ALDO MORI.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.520 D.T.v.9|10|59

Nº 18

El Sr. Juez Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 18 cita por edicto que se publicará un día a JOSE TRONCOSO conforme con lo ordenado en los autos "Pugliese José c|Troncoso José, ejecutivo", intimándosele para que dentro del perentorio plazo de tres días manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados a la prenda que determina la Ley 12.962 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 44 y 45 inc. g) de la citada ley y corriéndose vista por tres días de la liquidación formulada bajo apercibimiento de resolver el juzgado.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 14.379-v.5|10|59

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número veintitrés cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOBALDO MICHLER.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1959. — Marcelo R. Mosé, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 14.372-v.9|10|59

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAGALA y de doña MARIA ROSA o ROSA CARELLA de BAGALA.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Horacio Coraille, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.509 D.T.v.9|10|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO SPERA.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.526 D.T.v.9|10|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN ILLESCAS.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.502 D.T. v.9|10|59

El Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCUSI.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.- e.5|10-Nº 22.516 D.T. v.9|10|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO JEREZ y ROSA CASTRO de JEREZ.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 500.- e.5|10-Nº 22.475 D.T. v.9|10|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de MORANDO.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.471 D.T. v.9|10|59

Nº 34

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL NOVOA. Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.488 D.T. v.9|10|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AIDA CANTONI de MORIONES.

Buenos Aires, Julio 24 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 22.481 D.T. v.9|10|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO CAMPIONE.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 500.— e.5|10-Nº 14.373 v.9|10|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a acreedores y herederos de doña ANGELA VITA de LACALANDRA.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 500.- e.5|10-Nº 22.491 D.T. v.9|10|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE M. CORONEL, a comparecer en la causa Nº 29.840, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959.
— Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|10-Nº 8.067 v.9|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a ENRIQUE RAUL GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 21.627, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.068 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a DARDO RETAMAR a comparecer en la causa Nº 22.043, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959.
— Juan M. Areu Crespo. secretario.
e.5|10-Nº 8.069 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a ADOLFO KUPERSMIT, a comparecer en la causa Nº 22104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.070 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a DAVID KUPERSCHMIT, a comparecer en la causa Nº 22104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.071 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a MIGUEL ALFREDO LEON, a comparecer en la causa Nº 22110, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.072 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a NICOLAS ANTONOW, a comparecer en la causa Nº 21 249, que se le sigue por [illegible] 92 C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.073 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a MANUEL GOMBAR, a comparecer en la causa Nº 22025, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.074 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a JULIAN PEREZ, a comparecer en la causa Nº 22025, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.075 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de 5 días a ROLANDO R. GETAR, a comparecer en la causa Nº 20.911, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959.
— Manuel C. Gallino, secretario.
e.5|10-Nº 8.076 v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a ILDEFONSO MAÑA, a comparecer en la causa Nº 18073, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.5|10-Nº 8.077-v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOMINGUEZ, a comparecer en la causa Nº 22.024, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.079-v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a MAXIMILIANO CARDELL PONS, a comparecer en la causa Nº 18.023, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.5|10-Nº 8.078-v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a AMARO LEIVA, a comparecer en la causa Nº 22.025 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1959. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.5|10-Nº 8.080-v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BERNANDINO SILVA a comparecer en la causa Nº 20.699 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.5|10-Nº 8.081-v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a ELIDA LUCKEZIC a comparecer en la causa Nº 20.563 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.5|10-Nº 8.082-v.9|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL SOLA a comparecer en la causa Nº 18.023 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.5|10-Nº 8.083-v.9|10|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS JOSE PAPPARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer lo (Causa Nº 9.578). Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|10 Nº 8.084-v.9|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MOTEL HOFFMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|10-Nº 8.085-v.9|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ELIAS MORENO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959.
— Norberto Roffo, secretario.
e.5|10-Nº 8.086-v.9|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE MANGIAFAVE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9589). — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1959.
— Norberto Roffo, secretario.
e.5|10-Nº 8.087-v.9|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO CESAR ABITABILE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|10-Nº 8.088-v.9|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROMULO BAILON ARIAS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 9468. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires. 3 de septiembre de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|10-Nº 8.089-v.9|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO AURELIO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|10-Nº 8.090-v.9|10|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SALUSTIANO LUIS FRANCO a comparecer en la causa Nº 418 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 21 septiembre de 1959.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|10-Nº 8.091-v.9|10|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL EN LO FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a MANUEL ARIAS para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959.
— Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.5|10-Nº 8.092-v.9|10|59

Por disposición de S.S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMADOR CASTELLANOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, atentado y resistencia a la autoridad, hurto, daño e incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, setiembre de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.5|10-Nº 8.093-v.9|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al Sr. OSCAR C. BARATELLI para que comparezca a reconocer o desconocer firmas, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía, en los autos "Bencich Hnos. c|Compañía Argentina, Técnico Industrial C. A. T. I. Soc. Anón. Industrial y Comercial" y otros, por cobro ejecutivo de pesos.
— Gustavo A. Losada Calvento, secretario. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.250 e.5|10-Nº 22.455 D.T.-v.9|10|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 26, de autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "VILA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el cual se nombró síndico al contador don José Alberto Tami, con domicilio en la calle Condarco 415, piso 5º, Dto. 46, y se fijó el plazo que vence el día 25 de noviembre para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 17 de diciembre de 1959, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el Síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 2.500 e.5|10-Nº 22.527 D.T.-v.9|10|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato del 15 de noviembre de 1950 y con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1950, ha quedado disuelta "FRANCISCO LOFFREDO NASTI Y CIA.", que actuaba inscripta el 5 de noviembre de 1943, bajo el Nº 419, Fº 319 del libro 52 de Contratos Privados, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Loffredo Nasti:
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc: Guire, secretaria.
$ 250.— e.5|10-Nº 22.517 D.T.-v.5|10|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — En Villa Ballester. Casa flia. Calle Sgto. Cabral esq. República 899. A 12 cuds. Est. V. Ballester, F.N.B.M. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil (Nº 1), Dr. Norberto S. Albisetti, en autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA. contra DOERR ERNESTO", hipotecario. El jueves 15 de octubre, a las 15 hs., en n|hall, San Martín 365. Base $ 17.200. 3 hab. y dep. Terreno 10,36 mts. frente al S.O. por 24,02 mts. frente y fondo al N.O. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La casa está ocupada. Infórmes en secretaría y n|of., San Martín 365, T. E. 49-1270. — 5 public. — Calvete y Cía.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959.
— Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.250.— e.5|10-Nº 14.445-v.9|10|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Dr. Mariano José Grandoli (Nº 23), Secretaría Nº 45 del autorizante, se hace saber

por cinco días en autos "CAYUELA JUAN s|sucesión", los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 15 de octubre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Constitución 3274| 78, que mide 8m66 de frente al N. por 40 m. de fondo. Base $ 22.000 m|n., al contado; y 3 lotes ubicados en Córdoba, paraje La Costa de San Nicolás, pedanía Dolores, departamento Punilla, manzana 80, que miden, lote B: calle 32 entre 7 y 8, 17m50 de frente al N.O. por 32m50 de fondo. Superficie 568 m2 75; lote C: lindero y con igual medidas y superficie; y lote D: calle 7 esq. 32, que mide: 12 m de frente al N.E., 4m24 en la ochava, 29m50 en su otro frente al N.O., 15 m. contrafrente S.O. y 32m50 en el del S.E. Superficie 483 m2. Base $ 2.813,33 m|n. cada uno, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000 e.5|10-Nº 22.510 D.T.-v.9|10|59

Nº 30

JUDICIAL. — Casa flia. y 2 locales. Calle Azul 1309|13, entre Rams y Los Pinos, Morón, Prov. de Buenos Aires. Orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil (Nº 30), Dr. Ranulfo Javier González, en autos "CONTRERAS CANE ROSA EMMA contra WILANOW BASILIO", ejecutivo. El jueves 15 de octubre, a las 15 hs., en m|hall, San Martín 365, piso 1º. Base $ 99.420. Terreno 10 x 23. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — 5 publ.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.446-v.9|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por dos días, en autos: "GARCIA DARIO c|FRELLO S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará sin base y al contado, en Esperanza 937, el 8 de octubre a las 15.30 horas, un compresor "Arpe" Nº 3344; un taladro eléc. "Davica", con motor eléc. Nº 7970 y un taladro "Cena", con motor eléc. de 1|2 HP, Nº 653, todo en funcionamiento, que serán entregados una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959.
— Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.- e.5|10-Nº 22.524 D.T. v.6|10|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por dos días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "RAZNOVICH Y CIA., contra TREUER ANTONIO sobre ejecución prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor, lo siguiente: Una hormigonera marza Raz Nº 1662, T. 300, con batea y brazo de acero laminoso, con motor eléctrico marca Indela, de 3 C.V. para 220|380 C.V. y 1500 rpm, Nº 17962. Una mesa metálica Nº 1660 con muñeco a rulemanes hoja de sierra circular 500 mm. dientes pico de loro, con motor eléctrico, marca Indela Nº 18683, de 3 C.V. para 220| 380 C.V. y 1500 rpm., con poleas, correa y llave trifásica de puesta en marcha. Un carrito volcador de hormigón con ruedas de 95 cms. de diámetro, llantas convexas y 14 rayos de hierro redondo; dos roldanas con ejes y grampas con bujes de bronce sin número, y un guinche marca Raz Nº 1661 a engranajes, sin motor ni llave, el día 16 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en Lavalle 3960. Base: $ 5.000.-. Comisión 10 %, cargo comprador.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959.
— José Luis Mó, secretario.
$ 1.800.- e.5|10-Nº 14.383 v.7|10|59

Nº 23

JUDICIAL. — Heladera Comercial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos "MORALES ILDEFONSO c|CANDIANO HUMBERTO, ejecutivo", se hace saber por 3 días que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el día viernes 16 de octubre, a las 16 horas, en Patagones 968: 1 heladera eléctrica comercial, de seis puertas, marca "Friservice", modelo A-56; Nº 18, de 1|3 C.V., con base de $ 6.500. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959.
— Marcelo R. Moss, secretario.
$ 600.- e.5|10-Nº 22.473 D.T. v.7|10|59

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, se hace saber por dos días que ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, en los autos "REMEZZANO MUEBLES S.R.L. contra SLIPAK BERNARDO", sobre ejecutivo, para que proceda a la subasta de los siguientes muebles. Un armario metálico de dos puertas de 0,90 por 1,80, un sillón giratorio cuero verde, base metálica, una silla ídem y escritorio cuatro cajones metálicos con tapa vítrea y una lámpara cromada dos luces, sin base, al contado. Comisión 10 %. El miércoles 7 de octubre a las 16 horas, en el local donde se exhiben, calle Tucumán 1439.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959.
— Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 600.- e.5|10-Nº 22.490 D.T. v.6|10|59

Nº 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber por dos días que en autos caratulados: "CATUONGO, MARIO CONSTANCIO; CATUEGNO, ANTONIO y DANIEL, HECTOR OSVALDO contra ANCE, JAVIER sobre ejecución prendaria", el martillero José Angel Paniagua, designado a propuesta de partes, procederá a rematar en el estado en que se encuentra, al contado, el día 19 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Patagones 968, lo siguiente: Una conservadora de helados, marca Siam, modelo 10 tubos, Nº 3213 (Convencional); una fabricadora de helados marca Siam Sello de Oro Nº A-674; una cortadora de fiambre marca Berkel Nº 126.003. Base m$n. 2.625.—. Comisión: 10 %; seña: 30 %.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959.
— Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 700.- e.5|10-Nº 22.452 D.T. v.6|10|59

Nº 38

Por disposición del Juez Nacional de Paz Nº 38, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 9 de octubre de 1959, a las 19.15 horas, en Moreno 1441, Capital. Una cocina a gas de kerosene, marca "Dalia", Nº 20.432. Al contado, comisión 10 %, en los autos "AMADOR FERNANDEZ Y CIA c|JUAN GARCIA y GABINO PELAEZ, cobro ejec.".
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959.
— Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 300.— e.5|10-Nº 22.464 D.T. v.6|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Tarancо, (Juzgado 1), Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días que el martillero José A. Juliá rematará el 16 de octubre, a las 12 y 30 hs., en Arenales 1309, of. 3, una conservadora eléctrica de helados, marca "Carma", mod. 242-12, Nº 768, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, y una super fabricadora de helados marca "Carma". mod. 1002, n) 591, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. — Base: 79.330 $. Al contado. Comisión: 10 o|o. Juicio: "CARMA S. A. IND., COM. E INMOB. c|PEDRO GUTIERREZ", prendario. Se exhiben en Montesquieu 523.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1959.
— Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.5|10-Nº 22.496 D.T.-v.7|10|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado 5), Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que el martillero José A. Juliá rematará el 16 de octubre, a las 12 y 30 hs., en Arenales 1309, of. 3, una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", mod. 104, Porcelanit, Nº 1408, completamente equipada. Base: 47.700 $. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NINA POVARCHIK de ESPADA", prendario. Se exhibe en Montesquieu 523.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.5|10-Nº 22.499 D.T.-v.7|10|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado 5), Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que el martillero José A. Juliá rematará el 16 de octubre, a las 12 y 30 hs., en Arenales 1309, of. 3, un mostrador refrigerador eléctrico marca "Siam", 20.610 $. Al contado. Comisión: 10 o|o. 0,88, completamente equipado. Base: 20.10 $. Al contado. Comisión: 10 o|o. Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FELIPE SPIES", prendario. Se exhibe en Montesquieu 523.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.5|10-Nº 22.498 D.T.-v.7|10|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado 5), Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que el martillero José A. Juliá rematará el 16 de octubre, a las 12.30 hs., en Arenales 1309, ot. 3, una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", mod. 43, Porcelanit, Nº 3236, completamente equipada. Base: 26.340 $. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NICANDRA GAUTE de PARODI y AMERICO GAUTE", prendario. Se exhibe en Montesquieu 523.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.5|10-Nº 22.497 D.T.-v.7|10|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado 5), Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días que el martillero José A. Juliá rematará el 16 de octubre, a las 12.30 hs., en Arenales 1309, of. 3, una conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", mod. 102-6 N. 1764, y una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Siam", mod. 122, Porcelanit", Nº 2800, completamente equipada. Base: 49.440 $. Al contado. Comisión: 10 o|o. Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO FRANCISCO LAURRIAGA", prendario. Se exhiben en Montesquieu 523. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 750.— e.5|10-Nº 22.494 D.T.-v.7|10|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AINTZANE S. A. C. I. F. A. G. e I.
Nº 9.816

Convócase accionistas 1ª Asamblea ord. 16,10|59; 9 h., Tucumán 612, P. 2º, efectos tratar puntos art. 347 CC., y fijación directores y accionistas suscribir acta. Bs. As., 30 9 59.—El Directorio.
$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.458-v.9|10|59

AGUARAY S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita por 5 días a los señores accionistas de Aguaray S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de octubre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, esc. 18 a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Aumento de capital.
3º Elección de tres hasta cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|10-Nº 14.485-v.9|10|59

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1959, a las 20 horas, en el salón de la calle Sarmiento 2523, de la Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la reforma de los artículos: 5º, 6º, 12º, 14º, inc b) 16º, 19º, 21º inciso c), 24º 25º, 28º, 30º, 34 inc. k), 36º, 37º inciso f) y 41º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la Asamblea General Extraordinaria estará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital.
Otra: Se notifica a los señores accionistas, que la certificación de poderes se realizará los días 8, 9, y 13 de octubre de 1959, de 10 a 20 horas, en el local del Banco.
Otra: Los registros de asistencia se abrirán en el local, el día de la asamblea a partir de las 18 horas. — Banco Comercial de Buenos Aires.
$ 2.750.— e.5|10-Nº 14.416-v.9|10|59

"C"

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la entidad, para el día 28 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en el local de la sede social, sita en la calle Belgrano Nº 3978|80, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general del XXº ejercicio, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización.
3º a) Elección de los miembros titulares y suplentes de la C. D. en reemplazo de los que cesan en su mandato.
b) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Julio Ch. Siebürger, presidente. — Manuel J. Lorenzo, secretario.
$ 500.— e.5|10-Nº 14.385-v.5|10|59

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4181
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Modificación de los estatutos, artículos 3º, 9º, 10º, 11º, y 12º.
2º Emisión de acciones hasta cubrir el nuevo capital autorizado de la sociedad.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: — Para concurrir a la asamblea debe observarse lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.5|10-Nº 14.444-v.9|10|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, 3er. piso, el 15 de octubre próximo a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 33º ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, y aplicación de utilidades.
2º Aumento del capital autorizado de $ 30.000.000.— a $ 60.000.000.— m|n.
3º Fijación del número y elección de directores por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|10-Nº 14.395-v.9|10|59

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.
Nº 2733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.5|10-Nº 14.456-v.9|10|59

CALBU-CURA S. A.
Inmobiliaria - Agropecuaria
Comercial - Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 1959, a las 11 hs., en el local social, Florida 229, oficina 823, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000, y en caso de aprobarse, modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.5|10-Nº 14.417-v.9|10|59

CALBU-CURA S. A.
Inmobiliaria - Agropecuaria
Comercial - Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a cele-

brarse el 21 de octubre de 1959, a las 11.30 hs., en el local social, Florida 229, oficina 823, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, y elección síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|10-Nº 14.418-v.9|10|59

CONSTELACION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria en su sede de la calle Lavalle 1454, 7º piso, el día 17 de octubre, a las 9 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|10-Nº 14.455-v.9|10|59

CAMPO ARGENTINO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1959, a las 18.30 horas, Tucumán 1438, piso 7º, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio vencido 30 de junio de 1959.

2º Ratificación remuneración director gerente.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación número directores titulares y suplentes.

5º Elección directores titulares y suplentes.

6º Elección síndicos.

7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 14.430-v.9|10|59

"D"

D. A. P. A. S. A.
Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de octubre p. v., a las 11.30 horas, en el local social de la Av. Paseo Colón Nº 1070, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos accionistas escrutadores para firmar el acta de la Asamblea y designación del secretario del acto.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 3er. ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1959; distribución de las utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.750.— e.5|10-Nº 14.393-v.9|10|59

"E"

ESTANCIA "EL ALBARDON" SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre de 1959 horas 15 en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31|7|1959.

2º) Reforma de Estatutos Sociales y aumento de capital.

3º) Retiro de la cotización de las acciones de la sociedad en Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

4º) Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|10-Nº 14.440 v.9|10|59

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
Nº 3029
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de octubre de 1959, a las 16.30 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1959.

2º Remuneración de directores.

3º Nombrar síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 14.448-v.9|10|59

"F"

F O L I O P L A S T
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, Escritorio 156, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 4 finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Fijar el número de directores y proceder a su elección conjuntamente con la de los síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.250.— e.5|10-Nº 14.439-v.9|10|59

"G"

GOTUZZO Soc. Anón. Ind. y Com. Hilandería y Cordelería Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 13 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1959, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano número 1.669, 1º piso, Cap. Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 15º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes, en las oficinas de la sociedad Avda. Belgrano Nº 1669, 1º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.5|10-Nº 14.390-v.9|10|59

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 15 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Elección de siete directores por un período de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 12º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la Asamblea.

$ 2.250.— e.5|10-Nº 14.396-v.9|10|59

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, piso 3º, en esta Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de octubre de 1959, a hora 11, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 14.406-v.9|10|59

"L"

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8858
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "La Fortaleza" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 1959, a las 16 horas, en Cangallo 1479, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio encido el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un nuevo Director con mandato hasta la 1ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 1960.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 14.435-v.9|10|59

"M"

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de octubre de 1959 a las 8 horas en el local social calle Laguna 1155, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.

3º Nombramiento de los síndicos titular y suplente.

4º Aumento de capital.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Angel José Torres, presidente.

$ 1.750.— e.5|10-Nº 14.384-v.9|10|59

"O"

OLINTO PRATI S. A.
Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de octubre de 1959, a las 16 horas, en Cangallo Nº 315, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un año (Art. 9 de los Estatutos).

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo décimosexto de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar, en la sede de la sociedad, Cangallo Nº 315, 2º piso, Buenos Aires, con una anticipación no menor de tres días, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de proceder a su inscripción en el Registro de Asistencia y recibir su respectivo comprobante para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.5|10-Nº 14.389-v.9|10|59

ONCE S. A.
Com. Fin.
Registro Nº 6234|52

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1959, horas 19, en Pueyrredón 242, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Cód. de Com.; ejerc. 30|4|1959.

2º Elección de síndicos.

3º Reforma de estatutos sociales y aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.452 v.9|10|59

"R"

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria día 24 octubre 1959, once horas, en Bolívar 315, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n 40.000.000.—.

2º Fijar características acciones a emitirse, de acuerdo art. 5º estatutos.

3º Decidir sobre oportunidad de hacer emisiones y sobre su forma de pago.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|10-Nº 14.422 v.9|10|59

"S"

SOCIEDAD SLAVA DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, octubre de 1959.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarlo, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 24 del corriente mes a las 15 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1404, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria y balance.

3º Informe del órgano de fiscalización.

4º Asignaciones a la empresa Crespi, cuidadora del Panteón Social.

5º Renovación de la comisión directiva.

6º Nombramiento de la Junta Escrutadora.

7º Elección de 2 socios, para miembro del órgano de fiscalización.

8º Nombramiento de 2 asociados, para firmar el acta.

Comunico a Ud., que no habiendo quórum a la hora señalada, se realizará la asamblea, una hora después, con lo socios presentes.

Saluda a Ud., atentamente. — A. Enrique Fragnul, secretario.

$ 50.— e.5|10-Nº 14.442-v.5|10|59

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados
(Registro 5.260)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de octubre de 1959 a las 12 horas, en Viamonte 965, piso 3º, a efectos de tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo cuarto Estatutos a los efectos de permitir el aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.5|10-Nº 14.386-v.9|10|59

"V"

"VERUN" Sociedad Anónima
Importadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la sede social, Av. Roque Sáen Peña 760, escritorio 206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 2, finalizado el 30|6|1959.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.5|10-Nº 14.410 v.9|10|59

VICENTE F. MIÑANA S.A.I.C.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 3156, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la administración social y honorarios del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos sociales referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 14.450 v.9|10|59

"W"

W A L D R O N
Soc. Anón. Com. & Financiera

Convoca Asamblea General Ordinaria día 15|10|59, hora 10, en Bmé. Mitre 427, Cap. p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. p|ejerc. al 30|6|59;

2º Remuneración Directorio y distribución utilidades;

3º Fijación número directores, elección de los mismos y síndicos;

4º Aumento capital a $ 20.000.000.—;

5º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|10-Nº 14.377-v.9|10|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

José González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Pueyrredón 29, 1er.

piso, T. E. 87-9867, avisa que Elena Maneo de Lavezzo vende a Amador González y Antonio González, negocio hotel pensión, denominado "Iberia", sito en la calle CANGALLO Nº 2544, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.412-v.9|10|55

"E"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Otero, vende a José Ernesto Espina y María Elsa Espina de Nolasco, despensa de comestibles, EMILIO LAMARCA 704, esquina CANALEJAS Nº 3501|05|15, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.374-v.9|10|59

Carlos S. Gallardo, martillero público, avisa al comercio que Angela María Lloy Vda. de De Rosa, vende, cede y transfiere a Angel Rodríguez, Héctor Camaly, Emilio López, Gerardo Vilanova, Salvador Vilanova, Daniel López, Juan Carlos López, Juan Francisco Cincotta y Francisco Rafael D'Lucca, su fábrica de empanadas, alfajores y afines, sitá en la calle ESTOMBA Nº 3870/80, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, Ceretti Nº 2375, Capital Federal.

$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.451-v.9|10|59

Renato R. Ricci, martillero público, con oficinas en Avda. Rolón y Junín, Boulogne, Partido de San Isidro, comunica al comercio que Daniel Roberto Domínguez vende a Yolanda Mafalda García, el negocio de compustura de calzado rápido, situada en la calle ECUADOR 1424, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en m|s oficinas.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.420-v.9|10|59

"G"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Santiago Escribano Iglesias, vende a Félix Vega, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, sito en GIRARDOT Nº 1585|87, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.401-v.9|10|59

"I"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Julio González Prieto, Manuel Sixto Silva y Francisco Eloy Bermúdez Iglesias venden su negocio de restaurante sito en INDEPENDENCIA Nº 3300, a los señores Antonio Díaz, Arturo López Varela, Manuel Couselo, Julio López Pérez y Gustavo López. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.409-v.9|10|59

En cumplimiento con el artículo 2º de Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que Iguazú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de aserradero, sito en IGUAZU Nº 833, Capital Federal, por transformación total de sociedad colectiva Picallo Macchi & Cía., compuesta por los socios Leandro Cumersindo Picallo y James Machain Slevin. Reclamos de ley en Iguazú 833, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.439-v.9|10|59

"M"

C. V. Bustamante y Cía. martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, y Castilla Hnos. y Cía Trinvirato 5372, Capital, T. E. 52-6766, en común para esta operación avisan: Manuel Navarro, Alberto Borca y Juan Carlos Alfredo Navarro venden libre de toda deuda a Atilano Argentino Suarez y Juan Domiciano Boffa, negocio garaje de alquiler MURGUIONDO 1244, Capital. — Domicilio partes, reclamos término ley, V. Cevallos 1642.

$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.398-v.9|10|59

"N"

Alén y Vázquez, martilleros públicos, avisan que por su intermedio Mauricio Pilc, vende a José Antonio Sánchez, su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle NAZCA Nº 1895, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas Santiago del Estero 325.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.457-v.9|10|59

"R"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que la venta que efectuaban, Perfecto Serto; Héctor Monteiro y José Abalo, a los señores Mariano Campelo; Bernardo Prida; Alfredo Fidel Sierra y Ramiro Moran, del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en RIO BAMBA Nº 292, Capital, según publicaciones aparecidas entre el 20|8 al 25|8|59, ha quedado nula y sin efecto alguno. — Domicilio partes negocio. — Reclamos n|oficinas.

$ 1.000.— e.5|10-Nº 14.400-v.9|10|59

"S"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Logilde, vende con activo y pasivo a su condómina Catalina Torre viuda de Lavezzo, la parte mitad indivisa del negocio de hotel, SARMIENTO 1470, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.375-v.9|10|59

"T"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Serafín Conde, Alfredo Celestino Ferro; y Adolfo González, venden a Remedios Vicos viuda de Alonso; Martha Elsa Alonso de Calvete y Adolfo Domingo Alonso, su negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en TACUARI Nº 1581, piso 1º y 2º. — Domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.403-v.9|10|59

"V"

José Fraga y Cía., martillero público con oficinas Av. Gral. Paz 83 Ciudadela, avisan que por su intermedio Antonio Manuel Julián González vende a Rodolfo Rodríguez su negocio de despensa y fiambrería, sito VENTURA BOSCH 7100 esq. MONTIEL, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.397-v.9|10|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CASTRILLI TRAMEZZANI

Ind. y Com. Soc. Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos que a partir día 8 del cte. mes se abonarán dividendos del 3er. ejercicio social, aprobados por A. G. de A. efectuada el 23|7|59 contra entrega cupón 3, en nuestra sede Castelli 269, Cap., días hábiles, 15 a 17 hs. — Recordamos Resolución Nº 477 del 10|6|57. D. G. I. Impuestos Réditos. — El Directorio.

$ 600.— e.5|10-Nº 14.441-v.7|10|59

"VAQUEROS"

Soc. Anón. G. A. F. C. I. I. y M.

El Directorio hace saber que ha dispuesto la emisión de las series 16 a 20 acciones de la clase "B", con derecho a un voto, a la par, por un total de pesos 5.000.000. — Los actuales accionistas tendrán derecho preferente de suscripción dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.424-v.7|10|59

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Comunica que a partir del 14 de octubre de 1959, se pagará el dividendo del 5 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, contra la presentación de las acciones o entrega del cupón Nº 14 en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Reconquista Nº 200, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 400.— e.5|10-Nº 14.423-v.6|10|59

TEJEDURIAS RIVADAVIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 26 a 45 por $ 4.000.000.— m|n. en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.5|10-Nº 14.414-v.7|10|59

H U L Y T E G O

Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 5 de octubre de 1959, se abonará el dividendo semestral del 2,75 por ciento correspondiente a las acciones preferidas 5 1|2 o|o, contra presentación del cupón "X", en Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 200.— e.5|10-Nº 14.419-v.5|10|59

C A D I S A

Corporación Argentina de Inversores Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber por un día a los señores accionistas que el 28 de setiembre se ha iniciado el pago del dividendo provisorio del primer ejercicio del 20 % (5 % en efectivo y 15 % en acciones), en las oficinas de la Sociedad, Uruguay 772 (3er. piso), Capital. — El Directorio.

$ 200.— e.5|10-Nº 14.438-v.5|10|59

PANETTA Y CIA.

S. A. Constructora e Inmobiliaria

Independencia 2750 — Capital

EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión 24 series de 1.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una. — El Presidente. — Bs. As., Septiembre 23 de 1959.

$ 600.— e.5|10-Nº 13.863-v.7|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|9 al 30|9|59.

MIGUEL PALMER, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31/7/1959, resolvió el aumento de Capital Autorizado de m$n. 1.000.000.— a 5.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 600.— e.5|10-Nº 14.411-v.7|10|59

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas tenedores de acciones preferidas que el Directorio en su reunión del día 1º de octubre de 1959, resolvió abonar el dividendo fijo del 7 por ciento correspondiente al semestre vencido el 30|6|59, el que se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 7 de octubre de 1959, y que se hará efectivo en la Avda. Corrientes 311, piso 8º, de esta Capital Federal, y también en el domicilio de la fábrica, calle Sarandí y Galán, en la ciudad de Córdoba. Los señores accionistas deberán presentar los títulos respectivos en los domicilios indicados todos los días hábiles en horas de oficina. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 14.413 v.7|10|59

MELLOR-COMBUSTION

Sociedad Anónima, Industrial

EMISION DE ACCIONES

El Escribano Juan Eduardo Durao hace saber por tres días que la Sociedad "Mellor-Combustión, Sociedad Anónima Industrial", según escritura del 15 de septiembre de 1959 emitió un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B". La referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de septiembre de 1959, bajo el número 2.665, folio 112, libro 52, Tomo A., de Estatutos Nacionales.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.415-v.7|10|59

P A P E X

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica la emisión de 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto, de $ 100.— cada una por ampliación de capital, pagaderas en el momento de la inscripción según resolución de Directorio de conformidad Artículo 3. Estatuto Social. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que poseen. Dentro de 10 días de terminada esta publicación en el domicilio de la Sociedad, Córdoba 4055, Capital.

$ 1.250.— e.5|10-Nº 14.431-v.9|10|59

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de la 5a. serie de acciones por un valor nominal total de m$n. 200.000 que deberán ser integrados totalmente en dinero efectivo, a la par, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.5|10-Nº 14.428-v.7|10|59

C A D I S A

Corporación Argentina de Inversores Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 32 series de acciones Clase B por un valor nominal de $ 3.200.000. Conforme al artículo 11 de los Estatutos, el derecho de preferencia para suscripción caduca 15 días después de la última publicación que se efectúa en el Boletín Oficial.

$ 750. —e.5|10-Nº 14.436-v.7|10|59

" C U R A R U "

Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de socios realizada el 10 de septiembre de 1959, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de la nueva emisión de 1.000 acciones por v$n. 1.000.— c|u., hasta el día 10 de Octubre de 1959. — El Directorio.

$ 250.— e.5|10Nº 14.381-v.5|10|59

FIBA S. A. I. C. F. e Inm.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 5 de Octubre de 1959, se pondrá a disposición de los señores accionistas, contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1959, el cual se abonará en nuestra sede legal, Cangallo 1642, 4º piso, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 200.— e.5|10-Nº 14.391-v.5|10|59

D. A. P. A. S. A.

Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina Comercial e Industrial Sociedad Anónima

A los fines del cumplimiento del Decreto Nº 852|55, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 4 de Noviembre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000,00 a pesos $ 10.000.000,00 m|l. en acciones ordinarias de igual valor que las que se hallaban en circulación. — Este aumento se hal a constituido por 5 series de $ 1.000.000,00 c|l. c|u., letras F, G, H, I y J. — El Directorio.

$ 750.— e.5|10-Nº 14.392-v.7|10|59

B A L A N C E S

GRIMOLDI, LA MARCA DEL MEDIO PUNTO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio legal: Jujuy 120 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Comercialización de calzado y afines
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24|11|55
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25|7|56

ACCIONES ORDINARIAS

CAPITAL:	Clase "A" (5 votos)	Clase "B" (1 voto)	Total
Autorizado			12.000.000.—
Suscripto	5.000.000.—	7.000.000.—	12.000.000.—
Realizado	5.000.000.—	7.000.000.—	12.000.000.—

Ejercicio económico Nº 2, iniciado el 1|3|57.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de junio de 1958

A C T I V O	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	2.721.496.01	
Bancos	4.184.448.24	6.905.944.25
Créditos:		
Por ventas:		
No existen:		
Otros créditos:		
Anticipos y préstamos al personal	44.915.72	
Depósitos en garantía	10.378.31	
Deudores varios	70.747.28	126.041.31
Bienes de cambio (Costo):		
Mercaderías de reventa		50.507.409.83
Inversiones:		
Valores mobiliarios:		
Sin cotización		1.500.—

ACTIVO		m$n.	m$n.
Bienes de uso:			
Muebles y útiles, instalaciones y vehículos:			
Valores originales		2.031.763.18	
Menos: amortiz. anteriores	$ 518.712.35		
Amortización del ejercicio	„ 353.381.88	872.093.93	1.159.669.25
Subtotal del activo			58.700.564.64
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			789.329.65
Total del activo			59.489.894.29

PASIVO			m$n.	m$n.
Deudas:				
Comerciales:				
Proveedores			26.480.329.56	
Bancarias:				
Adelantos en Cta. Cte.:				
Con garantía personal	$ 829.171.48			
Sin garantía	„ 94.024.79	$ 923.196.27		
Obligaciones a pagar:				
Con garantía personal		„ 2.630.000.—	3.553.196 27	
Financieras:				
Préstamos particulares			2.496.000.—	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales		$ 1.548.763.35		
Por honorarios a Directores		„ 158.711.20		
Deudas diversas		„ 284.450.—	1.991.924.55	34.521.450.38
Provisiones:				
Provisión para impuestos			[illegible]418.20	
Provisión para cargas sociales			397.219.96	
Provisión para sueldos y comisiones			1.900.897.75	
Provisión para alquileres			16.112.50	2.748.648.41
Total de compromisos				37.270.098.79
Previsiones:				
Previsión ley 11.729				5.415.387.89
Total				42.685.486.68
Capital, Reservas y Resultados:				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación			12.000.000.—	
Reservas:				
Legal			85.910.30	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		$ 44.036.26		
Saldo del ejercicio actual		„ 4.674.461.05	4.718.497.31	16.804.407.61
Total del pasivo				59.489.894.29

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... $ 25.000.—

José Maestre, Director. (En ejercicio de la presidencia). — Arón Trajtenberg, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., To. 1º, Fo. 85.

Certifico que en el presente Balance General y en el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y anexos adjuntos, se ha verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de sus instrucciones.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	144.604.961.99	
Menos: costo de mercaderías vendidas	99.288.117.60	45.316.844.39
Menos:		
Sueldos, comisiones y gratificaciones	21.407.311.70	
Retribución de Directores y Gerentes	442.300.—	
Cargas Sociales	7.022.278.01	
Amortizaciones	353.381.88	
Honorarios	143.765.25	
Impuestos y Patentes	1.570.435.55	
Alquileres	1.879.768.—	
Intereses y Gastos bancarios	564.287.78	
Propaganda	2.622.812.66	
Gastos de expedición	893.590.49	
Gastos de oficina	3.331.957.22	
Quebrantos varios	410.494.80	40.642.383.34
Ganancia del ejercicio		4.674.461.05
Saldo del ejercicio anterior		44.036.26
Resultado final		4.718.497.31

José Maestre, Director. (En ejercicio de la presidencia). — Arón Trajtenberg, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., To. 1º, Fo. 85.

A la utilidad del ejercicio que asciende a m$n. 4.674.461.05 corresponde agregar el saldo del ejercicio anterior de m$n. 44.036.26 lo que arroja un total de m$n. 4.718.497.31 que el Directorio propone distribuir así:

A Fondo de Reserva Legal	$	93.489.22
A Directorio	„	600.000.—
A Síndico	„	70.116.90
A Provisión para Impuesto a los Réditos	„	1.500.000.—
A Dividendos: 20 % en acciones	„	2.400.000.—
A Nuevo ejercicio	„	54.891.19
	$	4.718.497.31

BIENES DE USO — Anexo

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto resultante
					Anteriores	Del ejercicio		Total	
						%.	Importe		
Muebles y Utiles	249.620.87	150.657.15	7.587.50	392.690.52	105.416.38	16.22	63.685.68	169.102.66	223.587.66
Instalaciones	1.555.273.66	83.795.—	—.—	1.639.068.66	413.295.07	17.67	289.696.20	702.991.27	936.077.39
Vehículos	4.—	—.—	—.—	4.—	—.—	—.—	—.—	—.—	4.—
Totales	1.804.898.53	234.452.15	7.587.50	2.031.763.18	518.712.05	17.39	353.381.88	872.093.93	1.159.669.25

José Maestre, Director. (En ejercicio de la presidencia). — Arón Trajtenberg, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E, To. 1º, Fo. 85.

Registrada bajo el Nº 7.621. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector general de Justicia.

$ 6.300.— e.5|10-Nº 14.299-v.5|10|59

CREDITO ALBERDI

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

J. B. Alberdi 5667, 1º p. — T. E. 68-4525. — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Operaciones de crédito en mercaderías
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de febrero de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de julio de 1956
Modificaciones a los Estatutos: Sin modificaciones
Ejercicio económico Nº 2, iniciado el 2 de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias 1 voto	Privilegiadas 2 votos	Total
Autorizado			2.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	1.000.000.—	2.000.000.—
Realizado	952.800.—	1.924.500.—	971.700.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		1.102.15	
Banco Prov. Bs. As. c/c.		5.495.68	6.597.83
Créditos:			
Deudores p/Ctos. acordados hasta un año de plazo		2.628.700.—	
Otros créditos:			
Accionistas		75.500.—	
Alquiler en garantía		600.—	2.704.800.—
Bienes de cambio:			
No existen.			
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
Muebles e instalaciones		102.744.—	
Menos:			
Amortización anterior	18.820.68		
Amortización del ejercicio	10.274.40	29.095.08	73.648.92
Subtotal del activo			2.785.046.75
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
No existen.			
Total			2.785.046.75

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas comerciales:			
Acreedores por provisión de mercaderías por nuestra cuenta a reembolsar. Hasta un año de plazo	310.820.63		
Acreedores por saldos de créditos acordados a utilizar. Hasta un año de plazo	305.379.26	616.199.89	
Acreedores varios:			
Hasta un año de plazo		10.444.87	626.644.76
Provisiones:			
Provisión impuesto sustitutivo a la trans. gratuita de bienes		18.000.—	
Provisión impuesto a las actividades lucrativas		12.000.—	30.000.—
Previsiones:			
No existen			

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Utilidades diferidas a realizar en futuros ejercicios:			
No existen.			
Total de compromisos			656.644.76
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		.000.000.—	
Reservas.			
Legal	1.127.—		
Especial	2.0.0.—	.127.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	68.24		
Saldo del ejercicio actual	125.206.75	125.274 99	2.128.401.99
Total			2.785.046.35

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... $ 50.000.—

David Monti, Presidente. — Dr. Alejandro Pujol, Síndico titular.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Financiera y comercial:			
Intereses por créditos acordados		418.116.—	
Comisiones		221.810.35	639.926.35
Menos:			
Amortizaciones		10.274.40	
Honorarios de administración		252.381.—	
Impuestos			
Actividades lucrativas	34.798.43		
Réditos	3.999.29		
Sustitutivo a a trans. grat. de bienes ..	18.294.13		
Derecho de inspección	1.100.—	58.191.85	
Seguros		2.314.65	
Deudores incobrables		4.050.—	
Gastos de oficina:			
Estampillas postales	6.530.—		
Estampillas fiscales	1.291.—		
Alquiler	8.400.—		
Utiles y artículos de limpieza	225.70		
Informes	39.322.50		
Limpieza local	3.900.—		
Sellado documentos	33.889.—		
Imprenta	27.006.—		
Librería	5.198.90		
Luz	1.499.15		
Abono y limpieza de máquinas	410.30		
Gas	30.10		
Teléfono	2.205.50		
Libretas de cheques	90.—		
Servicio letrero luminoso	630.—		
Atención jurídica	21.000.—		
Propaganda por intermedio del Centro Comercial $ 20.000.—			
Propaganda varia ...... „ 4.050.—	24.050.—		
Varios	9.954.15	187.507.70	514.719.60
			125.206.75
Saldo del ejercicio anterior			68.24
Ganancia a distribuir			125.274.99

David Monti, Presidente. — Dr. Alejandro Pujol, Síndico titular.

CERTIFICACION

Certifico que los estados contables y anexos reflejan la exacta situación económico-financiera de la Sociedad y se ajustan a las disposiciones del decreto 9795|94, y los anexos correspondientes.

Carlos A. Piatti, Contador Público Nacional, C.P.C.E., To. XXII, Fo. 205.

Anexo "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles e instalaciones ..	95.323.40	7.420.60	—.—	102.744.—	18.820.68		10.274.40	29.095.08	73.648.92

David Monti, Presidente. — Dr. Alejandro Pujol, Síndico titular. — Carlos A. Piatti, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XXII, Fº 205.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
2 % Fondo Reserva Legal	2.504.13
Fondo Reserva Especial	21.500.—
5 % Donación al Centro Comercial Amigos Avda. J. B. Alberdi s|Los Estatutos	6.260.35
Provisión Impuesto a los Réditos	37.000.—
3 % Dividendo s|1.942.500.—	57.735.—
Ganancias y Pérdidas: Saldo que pasa al próximo Ejercicio	275.53
	125.274.99

David Monti, Presidente. — Dr. Alejandro Pujol, Síndico titular. — Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

Registrada bajo el Nº 7783. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Sub-inspector de Justicia.

$ 5.400.— e.5|10-Nº 14.303-v.5|10|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ZANINI y ADOLFO ANTONIO ZANINI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.307 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1 doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JAUREGUI.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.009 D.T.v.9|10|59

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE VAZQUEZ DE FEREZ.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 22.002-D.T.-v.7|10 59

Nº 2

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LIO.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1000.- e.3|10-Nº 22.416 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KNOBEL. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.- e.2|10-Nº 22.322 D.T.-v.14|10|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita y emplaza por 15 días a JUAN ALFREDO ECHENIQUE, bajo apercibimiento de ley, a contestar demanda en el juicio de divorcio y tenencia de hija que le sigue Hilda Pires Rita de Echenique. — Publicación por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 750.— e.1º|10-Nº 22.260 D.T.-v.6|10|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SAUL FLORENCIO LUJAN o FLORENCIO SAUL LUJAN o SAUL F. LUJAN.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.165 D.T.v.9|10|59

Por disposición del señor Juez en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 3), se hace saber por cinco días a los señores acreedores, la apertura del Concurso Civil de la sucesión de JOSE TOGNOCHI, debiendo presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 15 días. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 26 de octubre, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500 e.1º|10-Nº 22.267 D.T.-v.6|10|59

El Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGINIO JOSE BARONI.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.191 D.T.v.9|10.59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de FEDERICO JULIO ROSENBERG. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.190 D.T.v.9|10|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PARCERO FRANZA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.414 D.T. v.15|10|59

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña MARIA DEMARCO de TARASCONI, designándose síndico al doctor Alberto Conil Paz, Avenida Roque Sáenz Peña 628, 7º piso, departamento "P", fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 750.— e.2|10-Nº 22.331 D.T.-v.7|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GAMBARDELLA.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.279 D.T.-v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CAGNONI y JUAN JOSE CAGNONI.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.153-v.13|10|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de AGOP OHANES BARAGHIAN.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.213 D.T.-v.13|10|59

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secret. Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA SABBATIELLO de LOSASSO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.242 D.T.-v.13|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM SOGGA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.181 D.T.v.9|10|59

El doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 cita a los herederos y acreedores de doña HIGINIA SOLEDAD COSTAS o COSTAS de JAITE por el término de diez días.
Secretaría Nº 5. — Buenos Aires septiembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.108 D.T.v.9|10|59

El doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 cita a los herederos y acreedores de doña OLVIDO MATA o MATA de ZAPICO por el término de diez días.
Secretaría Nº 5. — Buenos Aires septiembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.107 D.T.v.9|10|59

Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, titular del Juzgado 3, Secretaría 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA EMMA PEDELABORDE de LOPEZ.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.157 D.T.v.9|10|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANDRES FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.898 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario A. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GHIRIMOLDI.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.179 D.T.v.9|10|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA JUANA o ELISABETH JOHANNA o ISABEL JUANA RATHJE de BRENNER. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 22.127 D.T.-v.9|10|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SCARSI. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.059 D.T.-v.9|10|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO OREL.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.324 v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ARDUINO. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.248-v.14|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN BOBBIO. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.337 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSO REGUEIRO.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.265 D.T.-v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA OLDRINI de CASTAGNOLA.

Buenos Aires, doce de agosto de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.205 D.T.-v.13|10|59

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA FRANCO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.113 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOLDBERG.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.943 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CEFERINO BERNAOLA.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.863 D.T. v.5|10|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PEDRO BUFFET. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.162 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MOUSQUERE de ETCHEPARE.

Buenos Aires, 17 de septiembre 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.204 D.T.-v.13|10|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ LEONOR SCHIAFFINO.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.218 D.T.-v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MONDRUS DE GOPEN.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.987-D.T.-v.7|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOLEDAD BUJAN de ABADES.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.946 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE RABINO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.894 D.T. v. 6|10|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN AMORENA.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.878 D.T. v.5|10|59

El Dr. Horacio Raúl Stergmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ALVAREZ REY Vda. de LOPEZ FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.293 D.T.-v.13|10|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE SIMUNOVICH o SIMONOVICH.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.395 D.T. v.15|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BACHOT de DI STASI.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.384 D.T. v.15|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SERET de PUGLIESE o ISABEL SERET de PUGLIESE.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.500.- e.3|10-Nº 14.298 v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DANTIACQ.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.- e.3|10-Nº 14.300 v.15|10|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AUTILIO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.316 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CARMELA CASOLI de BOVERI o LUISA CARMELINA CASOLI de BOVERI. Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Publíquese por diez (10) días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.245 D.T.v.13|10|59

El Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA LOPEZ.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Mario Anchütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.268 D.T.v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13 del doctor Augusto C. Belluscio, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS WASSERMAN. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.046 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13 del doctor Augusto C. Belluscio, cita por diez días a acreedores y herederos de ANSELMA ZUFIAURRE de GALDEANO. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.045 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIO UGO.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.286 D.T.v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA LAGOS de FERNANDEZ y HECTOR FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.084 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.935 D.T. v.6|10|59

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MENGUEZ DE BRUNO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — El secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.976-D.T.-v.7|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ y GARCIA.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.900 D.T. v.6|10|59

El Juez Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMO BURRONE.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.657-v.5|10|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALERIO ORDA.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.413 D.T. v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ORTIZ o JOSE MARIA ORTIZ PONZO.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.- e.3|10-Nº 22.373 D.T. v.15|10|59

El Juez Nacional Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MONTALBAN de SAAVEDRA o SAAVEDRA PEREZ. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.- e.2|10-Nº 22,335 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita a herederos y acreedores de HECTOR RAZZA, por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959, — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.314 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR JORGE ARRIBAU. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.360 D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEOPARDO.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1959 — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.- e 1º|10-Nº 22.233 D.T.v.13|10|59

El Juez en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MARINI.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.209 D.T.v.13|10|59

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO BERNARDO BLANCO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.172 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita a herederos y acreedores de don JOSE MIJELSHON, por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.197 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de TELESFORO PEREIRA. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.198 D.T.-v.9|10|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, cita a los herederos y acreedores de JUAN COSTA, por el término de diez días. Secretaría Nº 15. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.111 D.T.-v.9|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge Leonidas Soto, por la Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE DOMINGO GIAMBORINO. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000 e.29|9-Nº 22.070 D.T.-v.9|10|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE FAUSTINO TAJES. — Secretario: José M. Monclá. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000 e.29|9-Nº 22.021 D.T.-v.9|10|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Sec. 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA BRESSA o BRESCIA de PASERO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000 e.29|9-Nº 22.043 D.T.-v.9|10|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA o BAUTISTA BONACOSSA.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.989-D.T.-v.7|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de: LUISA ARUJ de GALANTE. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000 e.25|9-Nº 21.967 D.T.-v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO PIÑEIRO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000 e.25|9-Nº 21.964 D.T.-v.6|10|59

El Juez a cargo del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secr. Nº 15, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANGEL DARDO CASSULLO.

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.846 D.T. v.5|10|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto (Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acree-

dores de doña ROSA FINKELSTEIN de LAKERNIK.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.423 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. Leónidas Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIMAS VEGA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.377 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto —Secretaría Nº 17—, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO MORALEJO. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.371 D.T.-v.15|10|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODESTA FROLA de BERTAGNOLIO.
(Publicar por diez días).
Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — E. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.370 D.T.-v.15|10|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VICTORIA BACIGALUPO o ANITA V. BACIGALUPO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.148-v.13|10|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANNEY. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.2|10-Nº 22.356 D.T.-v.14|10|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Civil Nº 11, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO AMADUSSI.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.247 D.T.v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE BLANCO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto diecinueve de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.185 D.T.-v.9|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMBROSINA o AMBROSIA o AMBROGINA BROVELLI DE BIELLI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.986-D.T.-v.7|10|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña VALERIANA GUARDIA DE PES. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.411 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MONTOIRO Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.379 D.T.-v.15|10|59

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Rosenfeld, cita por dos días a Junta General de Acreedores de "LEON, EMILIO su concurso civil", para el día 15 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, a los fines de verificar créditos y otorgar facultades al señor síndico para promover demandas y liquidar bienes, estando de manifiesto el estado de verificación. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 400.— e.2|10-Nº 22.343 D.T.v.7|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSUE MAGNAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre veintiocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.207-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Albereto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a acreedores y herederos de don APOLINAR LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veintiocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.206-v.14|10|59

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita po treinta días a herederos y acreedores de: AMBIELA VICENTE. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.258 D.T.v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAUM TEMIN, publicándose el presente por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.078 D.T.-v.9|10|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: DIEGO MARTINEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.25|9-Nº 21.915 D.T.-v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BIBIANO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.862 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CANTOR: Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.871 D.T. v.5|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o PEREZ FONTELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.844 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BRAUN de BRAUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.843 D.T. v.5|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ y doña ISIDRA RAMOS GARCIA de GUTIERREZ MUÑOZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.827 D.T. v.5|10|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ISABEL ARBALLO de BARABINO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1858. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.820 D.T. v.5|10|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO DAMON PICHAT. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.088 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FARIÑA y HECTOR FARIÑA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.889 D.T. v.5|10|59

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA GALLO DE BAÑARES y de AMOSBAÑARES.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.404 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FULGUEIRAS. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.29|9-Nº 22.155 D.T.-v.9|10|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VICENTE ANUNZIADO CRUPI y ANTONIA AMMENDOLA de CRUPI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
e.2|10-Nº 8.061-v.14|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de LEON SAJANOVICH. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 13.968-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO NAVEDO.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.028 D.T. v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO BERNASCONI o BERNASCONI CRAMER.
Buenos Aires, setiembre once de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.824 D.T. v.5|10|59

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIA INDYK.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.393 D.T.-v.15|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SARDI. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.28[illegible] D.T.v.13|10|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO PISTRIN.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.200 D.T. v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SCHON. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.25|9-Nº 21.957 D.T.-v.6|10|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA LAVIA de CIRO.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.29[illegible] D.T.v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 18) Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZA ANTONIA ERLE.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.171 D.T. v.9|10|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HILDA CRISTINA BUSTAMANTE de ALCANTARA.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.712-v.5|10|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de D. IRINEG LEON VILLA.
Buenos Aires, agosto 8 de 1959. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.123-v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCISCO EGUIA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.257 D.T.v.13|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA o MARIA EUGENIA WERNER de DEL SOLAR. — (Secretaría Nº 37).
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.219 D.T.v.13|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ISIDORO ISRAEL KROMBACH. — (Secretaría Nº 37). — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.220 D.T.v.13|10|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PEDEMONTE de COMPIANI.
Buenos Aires, [illegible] de septiembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 22.212 D.T.v.13|10|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Sec. Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO GIL y FRANCISCA BERRUEZO de GIL.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.134 D.T. v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA ANTONIA BERUTE de VASILE.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.29|9-Nº 22.105 D.T. v.9|10|59

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA BISCEGLIA DE TROCINO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.995-D.T.-v.7|10|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERMIN PEREYRA.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.278 D.T.-v.13|10|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN BAUTISTA LUIS o LUIS SANTIAGO JUAN BAUTISTA PELLERANO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.- e.29|9-Nº 22.119 D.T. v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a herederos y acreedores de FELIX ALONSO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 13.846 v.7|10|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL SOCORRO CASTELL de GARCIA.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 22.402 D.T.-v.15|10|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA MORGANTI de BRACA y ALFREDO MARIO BRACA.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 22.363-D.T.-v.14|10|59

El Dr. Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA PAULINA TORRA; MARIA AMALIA DONATA TORRA y DOLORES CATALINA TORRA.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 22.366-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé (Secretaría número cuarenta y tres), cita por cinco días a los herederos de Don MANUEL JOSE BUSTILLO, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Bustillo, Exequiel, información treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1959. José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 750.— e.2|10-Nº 22.324-D.T.-v.7|10|59

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, del Dr. Julio San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KIPEN. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.000 e.25|9-Nº 21.952 D.T.-v.6|10|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA o ADELAIDA BATTO de CAMARGO

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.239 D.T.-v.13|10|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASSO.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 21.971-D.T.-v.7|10|59

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO LAGUARDA — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.954 D.T. v.6|10|59

El Juez Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de BORIS KUJMAN; de CIMA o SIMA BATCHOW o BATACHOF o BATCHOFF de KUJMAN; y de BASIA KUJMAN de LAKMAN. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.949 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHRYSSANTHOS TOURTOGLOU. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.896 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don HENRI o HENRY o ENRIQUE ISIDORO BAQUE.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.839 D.T. v.5|10|59

Nº 24

El señor Juez doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS LEANDRO ECHAVARRI.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000 e.3|10-Nº 22.432 D.T. v.15|10|59

Por orden del señor Juez, Dr. Federico J. M. Peltzer, se cita a los herederos y acreedores de don LUIS CARDINAL por el término de diez días.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.086 D.T.-v.9|10|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO RILLO.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1 000 e.3|10-Nº 22.372 D.T. v.15|10|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA ORTIGUEIRA de BAÑOS.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.159 D.T.-v.9|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO MIGUEL FENOGLIO.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.153 D.T.-v.9|10|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX COLOMBI.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.287 D.T.-v.13|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAROD de DAVILA.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Alba Posse secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.847 D.T. v.5|10|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE AZNAR.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.286-v.15|10|59

El Juez Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELTRAN URRESTI.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.320-v.15|10.59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría (51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de BLANCO.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.000 e.3|10-Nº 22.444 D.T. v.15|10|59

El Dr. Pablo Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELMAS ELMEZIAN de BAYRAMIAN.

Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.000 e.2|10-Nº 22.301-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 51), hace saber por cinco días la sentencia dictada en los autos caratulados "JAROSLAV de BRUNO LIDIA c|BRUNO LUIS ALBERTO s|divorcio", cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Y Vistos:... Fallo: Admitiendo la demanda. En consecuencia decreto el divorcio de los cónyuges Luis Alberto Bruno y Lidia Jaroslav de Bruno, por culpa del marido y por las causales mencionadas, y acuerda a la madre la tenencia definitiva del hijo menor Carlos Osvaldo Bruno, con costas (art. 221 Código de Procedimiento), a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Carlos C. de Urquiza, como letrado de la actora, en la cantidad de tres mil quinientos pesos moneda nacional. .. Pedro Alejandro Dellepiane".

Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000 e.1º|10-Nº 22.256 D.T.-v.6|10|59

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26 (Secretaría número 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO SERANTES. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.270 D.T.-v.13|10|59

El Juez Nac. Civil Dr. Pedro A. Dellepiane (Secret. 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO MARTINO.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.210 D.T.-v.13|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN BACIGALUPI.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.870 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO OUTON.

Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.855 D.T. v.5|10|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 del Dr. J. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SOLDI. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.000 e.2|10-Nº 22.310-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría número 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FACUNDA CAYOL de QUIAN.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Publíquese por diez días. Conste. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.182 D.T.-v.9|10|59

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 27, Secretaría número 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de dor. ELISEO MARIA TOURON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 22.192 D.T.-v.9|10.59

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTEIRO o SANTEIRO OTERO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.836 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES KULESZ. Publicar por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.848 D.T. v.5|10 59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José M. Campos (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de LUIS ORILLO o LUIS ORILLIO TARANTO.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.000 e.3|10-Nº 22.401 D.T. v.15|10|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGELA ABBRUZESE de POMPONIO y JOSE POMPONIO.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000 e.2|10-Nº 22.365-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MEROLLA.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000 e.2|10-Nº 22.318-D.T.-v.14|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MATIAS BILBAO o MATIAS HONORIO de BILBAO y CEVERIO o MATIAS BILBAO y CEBERIO.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.500 e.1º|10-Nº 22.249 D.T.-v.13|10|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CANAVES.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 22.110 D.T.-v.9|10|59

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ VAZQUEZ.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000 e.1º|10-Nº 22.250 D.T.-v.13|10|59

Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE WOLFGANG MÜLLER o WOLFGANG MÜLLER. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.918 D.T. v.6|10|59

Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 57, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de AVELINO BARRIO. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.933 D.T. v.6|10|59

Nº 30

El Juez doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 30, hace saber por el término de quince días, que el Síndico del Concurso de Don JUAN ANTONIO PISTARINI, ha presentado el estado de graduación de créditos, que se encuentra a disposición de los acreedores en la oficina del actuario. Secretario: Alberto Molina Zavalía.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 400.— e.3|10-Nº 22.397 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BORGHI de de LELLIS.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 22.071 D.T.-v.9|10|59

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Don VICTOR MIGUEL PADULA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.934 D.T. v.6|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO VAZQUEZ. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.2|10-Nº 22.358 D.T.-v.7|10|59

Nº 2

El Juez doctor Carlos A. Novaro, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Oscar J. Tántucci, prosecretario ad-hoc.

$ 500.— e.2|10-Nº 22.341 D.T. v.7|10|59

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALICIA o ALICIA FLORA GRIEBEN de CASTRILLON. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.447 D.T.-v.8|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VILLANUEVA. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.428 D.T.-v.8|10|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá (Juzgado Nº 4), cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO CALVO y de ISIDRA GARCIA de CALVO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.427 D.T.-v.8|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4 de la Capital Federal, doctor Felipe Carlos Solá, secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días a "OPREDI S. A. (en formación)", para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.430 D.T.-v.6|10|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURA ADELINA VALENTINA CROPPI de FIGARI. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 22.412 D.T. v.8|10|59

El doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de NORBERTO MARTINEZ.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 500.— e.2|10-Nº 22.305 D.T. v.7|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS MARTIN.

Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.136-v.13|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA GONZALEZ de ECHEZURI. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.254 D.T.v.6|10|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GUALDA.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.304 D.T. v.7|10|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA EMILIA LASARTE de MASSA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.355 D.T. v.7|10|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO PALACIOS. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.374 D.T.-v.8|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO MARANGELO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.345 D.T. v.7|10|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIORINO LA GRECA.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — J. R. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.295 D.T.v.6|10|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza pó cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO, o JOSE, o GIUSEPPE PARTELI.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.275 D.T.v.6|10|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SERAFIN CASTRO. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.429 D.T.-v.8|10|59

El doctor P. F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIA o MARIA GRAZIA o MARIA GRACIA CARONTE de VECCHIO. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.440 D.T.-v.8|10|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PARERA, ANTONIA PARERA de LUJILDE y MARIA ROSA PIETRAGALLO de PARERA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — p.a.s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.325 D.T. v.7|10|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA LUISA CARDADE de PEYROT.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.320 D.T. v.7|10|59

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz (Juzgado 11), cita por cinco días a MANUEL CEAL, comparezca estar a derecho, en juicio promovido por Juan Palazzolo por cobro de pesos, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, junio 2 de 1959.— Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.231 D.T.v.6|10|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Dorja, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos y acreedores de don ALVARO ABEL TORTA, por el término de cinco días

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.357 D.T. v.7|10|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GALANDA. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.354 D.T.-v.7|10|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTOS. — Buenos Aires, Julio 31 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 14.230-v.7|10|59

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI PAOLA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.281 D.T.v.6|10,59

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS DANELUTTO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.439 D.T.-v.8|10|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LAZARO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.272 D.T.v.6|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubon (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA RODRIGUEZ ALVAREZ de FERNANDEZ y de MARIA de la CONSOLACION o MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 14.158-v.6|10|59

Nº 19

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME PALACCI. Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.241 D.T.v.6|10|59

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RICCI DE PELLECCHIA. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.222 D.T.v.6|10|59

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA HONORATO de FERNANDEZ o HONORATA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.317 D.T.-v.7|10|59

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22 226-D.T.-v.6|10|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña AMELIA ALTUBE de PEÑA — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.306 D.T.-v.7|10|59

Nº 26

El doctor Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIORAVANTE CHIANELLO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — J. Cenobio Jaraiima, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 21.057 D.T.v.6|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|9 al 15|9|59

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA INMACULADA CAMALDA. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
e.2|10-Nº 8.059-v.7|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LARANGA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.221-D.T.-v.6|10|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL EDUARDO DE CARLO. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22 300 D.T.-v.7|10|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUSTINO LARRIEU LET.
Buenos Aires septiembre 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.203-D.T.-v.6|10|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LAURA PAYNE de GAUDINO, cuya sucesión fué decretada.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.399 D.T.-v.8|10|59

Nº 30

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por tres días al señor EMILIO CALDERON para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Antonia Ermelinda Orfila de Navelro, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 600.— e.3|10-Nº 22.445 D.T.-v.8|10|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 doctor Juan Carlos Marenco, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JOSE PASSALACQUA.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.225 D.T.v.6|10|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PICASSO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.422 D.T.-v.8|10|59

Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON PASCUET.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.421 D.T.-v.8|10|59

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACOBO YENIDJEIAN.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.298 D.T.-v.7|10|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA ODRIOZOLA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.392 D.T.-v.8|10|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.391 D.T.-v.8|10|59

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don EMILIO PROVERBIO

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. —Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.346 D.T.-v.7|10|59

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.021-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de WALTER EISTEIN. — Enmendado: "Einstein", vale. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.022-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANICETO PERTEAGUDO. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.023-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISRAEL NOAJ SUSCHKOVICH. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.024-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRIEDA WAHLI. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.025-v.6|10|59

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIQUEIRA. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — R. De Abella Victorica, secretario.
e.1º|10-Nº 8.026-v.6|10|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIA MARGARITA BESIO MORENO.
Buenos Aires setiembre 28 de 1959. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.387 D.T.-v.8|10|59

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR SCHINELLI.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.321 D.T.-v.7|10|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO SETI.
Buenos Aires, septiembre quince de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.264 D.T.v.6|10|59

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BENEDETIC.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 22.323 D.T.-v.7|10|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TOP. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.201 D.T.v.6|10|59

El Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GOMEZ de LOUREIRO.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.1º|10-Nº 22.228 D.T.v.6|10|59

Nº 37

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco

días a herederos y acreedores de don FLORIANO ROMANO.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 22.352 D.T.-v.8|10|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez a herederos y acreedores de doña ROSA BELLOMO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13 80-v.6|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razó en de haberse omitido las publicaciones del 25|9 al 30|9|59.

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL CABRERA.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.29|9-Nº 22.022 D.T.-v.3|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a TERESA SALTO a comparecer en la causa Nº 14.587 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 102. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.30|9-Nº 7.937-v.5|10|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR LOPEZ y HECTOR LUIS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº ...., que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|10-Nº 7.972-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LUIS DAGFEL a comparecer en la causa Nº 29.850, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario
e.1º|10-Nº 7.973-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JULIO VIALE, a comparecer en la causa Nº 29.815, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.1º|10-Nº 7.974-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GENDELMAN, a comparecer en la causa Nº 30.833, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — José León Pagano (H.), secretario.
e.1º|10-Nº 7.975-v.6|10|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALEJEX TORIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 29.515, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|10-Nº 8.027-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO HECTOR GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa Nº 29.497, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|10-Nº 8.028-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SILVINO DO NASCIMENTO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 30.791 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959 — José León Pagano, (H.), secretario.
e.1º|10-Nº 7.976-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Raul C. Cruz, secretario.
e.1º|10-Nº 7.977-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN SAN PEDRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 31.134, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.30|9-Nº 7.938-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a DARIO J. MEDINA a comparecer en la causa Nº 25.301 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.30|9-Nº 7.939-v.5|10|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a LUIS ERNESTO MAISLER a comparecer en la causa Nº 20.149 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|10-Nº 8.029-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO VENTRE a comparecer en la causa Nº 25.155 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|10-Nº 8.030-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIO FRANCISCO VUCETICH a comparecer en la causa Nº 25.261 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|10-Nº 8.031-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARTURO MUNIN o JUAN CARLOS GALAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 20.303, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|9-Nº 7.940-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ULISES O. ETCHEVERRY a comparecer en la causa Nº 25.352 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.30|9-Nº 7.941-v.5|10|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a VENANCIO A. CALDERONI a comparecer en la causa Nº 19.568 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|10-Nº 8.032-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FELIPE RODARO a comparecer en la causa Nº 18.781 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|10-Nº 8.033-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado EDUARDO APOLONIO CASSARA, a fin de que dentro del plazo indicado se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2|10-Nº 8.034-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a TITO LIVIO GUGLIELMETTI, a comparecer en la causa número 19.963, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2|10-Nº 8.035-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN C. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 19.664, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|10-Nº 8.036-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO CAGGIANO, a comparecer en la causa Nº 19.659, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|10-Nº 8.037-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. BEVILACQUA, a comparecer en la causa Nº 19.651 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118 — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10-Nº 7.978-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA NAVARRO DE PALADA, a comparecer en la causa Nº 18.648, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|10-Nº 7.979-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO JUAN IDABERRI, a comparecer en la causa Nº 19.232, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|10-Nº 7.980-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO IGNACIO URQUIZA, a comparecer en la causa Nº 19.382, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|10-Nº 7.981-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LAUREANA VALLCORBA a comparecer en la causa Nº 19.340 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|9-Nº 7.942-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FLORENCIO DIAZ a comparecer en la causa Nº 19.533 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.30|9-Nº 7.943-v.5|10|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DANTE ZELASCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120. — Hoy, 18 de setiembre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.1º|10-Nº 7.982-v.6|10|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ENRIQUE CARLOS, a comparecer en la causa Nº 22.421, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.2|10-Nº 8.038-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a SARA BOGDANOS a comparecer en la causa Nº 23.657 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.30|9-Nº 7.944-v.5|10|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN COBAS, a comparecer en la causa Nº 23.877, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|10-Nº 8.039-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO AMIN ALADIN a comparecer en la causa Nº 25.249 que se le sigue por estafa, sustracción y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Secretaría número 130, int a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|10-Nº 7.983-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SIMONETTI a comparecer en la causa Nº 25.125 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría número 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|10-Nº 7.984-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a de apellido MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 24.554 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|10-Nº 7.985-v.6|10|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ZULEMA FRITSCH de CANSINO (Sumario Nº 7134), procesada por el delito de infracción, ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|10-Nº 8.040-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARMELO ARRONDO o ARRONDA, procesado por el delito de defraudación para

que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.2|10-Nº 8.041-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a VITO LEO, a comparecer en la causa Nº 7817, que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|10-Nº 8.042-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MALDONADO, a comparecer en la causa Nº 8920, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|10-Nº 8.043-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DAMASO CAMPOS, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|10-Nº 8.044-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DI MARIO (Sumario Nº 7.127), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|10-Nº 8.045-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR ANTONIO BOGADO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. S. E. "cinco". Vale. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. —Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10-Nº 7.986-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DONATO DIALBIS, procesado pór el delito de infrec. ley de prenda para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|10-Nº 7.987-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO NALLIP JACINTO, procesado por el delito de infrac ley prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|10-Nº 7.988-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|10-Nº 7.989-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA MONESCHI (Causa Nº 6.723), procesada por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|9-Nº 7.945 v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ASUNCION LOPEZ (Causa Nº 7.025), procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|9-Nº 7.946 v.5|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ORFILIA GONZALEZ (Sumario Nº 7.057), procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|9-Nº 7.947 v.5|10|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LACUNZA, a comparecer en la causa Nº 713, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.948 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN A. ANGEL TALLADA, a comparecer en la causa Nº 590, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.949 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO R. LOMBARDI, a comparecer en la causa Nº 717, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.950 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DI LEO, a comparecer en la causa Nº 751, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 8 septiembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.951 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FLORINDO MARCONI, a comparecer en la causa Nº 604, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.952 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ABADIE, a comparecer en la causa Nº 680, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.953 v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL E. MALENA a comparecer en la causa Nº 781 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30 9-Nº 7.954-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO SIERRA a comparecer en la causa Nº 615 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.955-v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a EUGENIO GUTIERREZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 664, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secret. L. A. Beruti (h.).
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.30|9-Nº 7.956-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN H. VALDOVINOS a comparecer en la causa Nº 696 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.957-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTINA J. GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 626 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.958-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MIRONE a comparecer en la causa Nº 428 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.959-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN ISABEL GOMEZ a comparecer en la causa Nº 645 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.960-v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a RUBEN CHEMI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 330, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: Dr. L. A. Beruti (h.).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.30|9-Nº 7.961-v.5|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a Ma. RAQUEL FORNI de GRAZIANO a comparecer en la causa Nº 38 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.30|9-Nº 7.962-v.5|10|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, Secretaría Raúl Noailles, se emplaza por el término de cinco días a RAUL VENTIALES DURAN, a comparecer en la causa Nº 234 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
$ 1º|10-Nº 7.990-v.6|10|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR D'ELIA, a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por Asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|10-Nº 7.991-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, Secretaría Dr. Clodomiro José Luque, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MIHOVEC, a comparecer en la causa Nº 456 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.1º|10-Nº 7.992-v.6|10|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO DI BENEDETTO, a comparecer en la causa Nº 519 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|10-Nº 8.046-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RODOLFO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 518 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|10-Nº 8.047-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CHEIRA a comparecer en la causa Nº 467 que se le sigue por ante el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|10-Nº 8.048-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VICENTE SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 495 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
2|10-Nº 8.049-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUIS SEPULVEDA, a comparecer en la causa Nº 578, que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|10-Nº 8.050-v.7|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE PRETRONZI, a comparecer en la causa Nº 541 que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Munilla Aguilar, por infracción a la Ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|10-Nº 7.993-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MARIA KENCHEKIAN de ROSSI, a comparecer en la causa Nº 551 que se le sigue por ante el Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Criminal Nº 18, Secr. Munilla Aguilar, por infracción Ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|6-Nº 7.994-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ATHOS GITTONI, a comparecer en la causa Nº 468 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|10-Nº 7.995-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DEL CERRO a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959 — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|6-Nº 7.996-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE TEOFILO LIECHTI, a comparecer en la causa Nº 588 que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Munilla Aguilar, por infracción a la Ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|6-Nº 7.997-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a/c. Juzg. Instruc. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL BARILOTTI, a comparecer en la causa Nº 552 que se le sigue por ante la Secretaría Munilla Aguilar, por infracción a la Ley Nº 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|10-Nº 7.998-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JOSE COSCO a comparecer en la causa Nº 594 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.999-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GRILLO a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|10-Nº 8.000-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMINA GALEANO a comparecer en la causa Nº 529 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|10-Nº 8.001-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ITALO JUAN MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 239 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|10-Nº 8.002-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VIRGINIO GAUTE a comparecer en la causa Nº 593 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|10-Nº 8.003-v.6|10|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo Alberto González se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JORGE BETRAN a comparecer en la causa Nº 721 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1º|10-Nº 8.004-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo Alberto González se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO GONZALEZ PIÑEYRO a comparecer en la causa Nº 748 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.1º|10-Nº 8.005-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a LUIS ARMANDO GINOFERO a comparecer en la causa Nº 699 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entrelíneas "Juzgado Nº 19" vale. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1º|10-Nº 8.006-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a EUGENIO LOZANO a comparecer en la causa Nº 587 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entrelíneas: "Juzgado Nº 19", vale. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1º|10-Nº 8.007-v.6|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a JISMAR GLORIA CARINI a comparecer en la causa Nº 705 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entrelíneas: "Juzgado Nº 19", vale. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1º|10-Nº 8.008-v.6|10|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SALVADOR MARIN IGLESIAS a comparecer en la causa número 693/59 que se le sigue por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.2|10 Nº 8.051-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE DE VICTORIO a comparecer en la causa Nº 478 que se le sigue por infrac. Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 161.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.1º|10-Nº 8.009-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR GARCIA a comparecer en la causa Nº 543, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.1º|10-Nº 8.010-v.6|10|59

Nº 21

Por orden de S. S. el señor Juez doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se cita por el término de cinco días a ALEJANDRINA EVELINA GAUNA DE MARQUEZ, a comparecer en la causa Nº 304|59, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|10-Nº 8.011-v.6|10|59

Por orden de S. S. el señor Juez doctor Jorge Luis Gallegos, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 470 que se le sigue por el delito de defraudación a JACOBO IGELMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|10-Nº 8.012-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ARGENTINO MORERA, a comparece en la causa Nº 454, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|10 Nº 8.013-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CABRERA JUANA a comparecer en la causa Nº 428 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Jorge Antonio Freuler, secretario.
e.1º|10-Nº 8.014-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MAZZECCHI, REMO OSVALDO a comparecer en la causa Nº 297 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Jorge Antonio Freuler, secretario.
e.1º|10-Nº 8.015-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal se emplaza por el término de cinco días a JUAN CAMAROTTE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|10-Nº 8.016-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO GERBASI a comparecer en la causa Nº 460 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Enmendado: "Gerbasi". — Vale.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|10-Nº 8.017-v.6|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor Juan C. Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a TRACKSON S.R.L. para que dentro del término de cinco días, a partir desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.30|9-Nº 7.965-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a R. SAINT MEZARD, P. GOMEZ Y CIA. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por igual término, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.30|9-Nº 7.966-v.5|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal doctor César R. V[illegible]rrier, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días a FRANCISCO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio: "Estado Nacional Argentino v Martínez Francisco s/cobro de pesos" que le sigue el Señor Procurador Fiscal Federal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, ocho de septiembre de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.2|10-Nº 8.062-v.7|10|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, doctor José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto la que se hará por el término de cinco días a NARCISO GALAR para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio: "La Nación v Galar Narciso s/cobro ejecutivo de pesos" que le sigue el Señor Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del Señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
e.2|10-Nº 8.063-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Federal, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a JOSE RAMON ORTIZ para que dentro del término de 15 días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
e.30|9-Nº 7.967-v.5|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, cita por cinco días a MARIO BESNOSOFF para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado Ferraris Alberto Enrique c|Besnosoff Mario s|ejecutivo" que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término se le designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.500 e.3|10-Nº 22.378 D.T.-v.8|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, a cargo del doctor Pedro R Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días que en los autos "EL NIÑO CHIC S. R. L." su quiebra se ha designado nueva Junta de Acreedores para el día tres de diciembre de 1959 a las 10 horas y que el síndico designado es el señor Francisco Gastón Jordá, con domicilio en la calle Juan F. Aranguren 458 donde deberán presentarse los acreedores para solicitar verificación de crédito.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.258-v.8|10|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 13, a cargo del doctor Ricardo Eatsman, se hace saber que el día 18 de setiembre de 1959, se declaró abierta la convocatoria de acreedores de "FABRICA ARGENTINA DE RADIADORES S. R. L." Sociedad Comercial en el ramo de metalurgia, instalada en Avenida Córdoba 5775 al 5779, nombrándose síndico a don Pascual Simeón Rochina, con domicilio en San Nicolás 457. — Plazo para presentar justificativos de créditos: 25 días. La Junta de

Acreedores se celebrará el 14 de diciembre de 1959 a las 9 horas.
Juan José Salinas, secretario.
$ 1.500 e.3|10-Nº 22.400 D.T.-v.8|10|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO ROMAN MOYANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Despacho del Juzgado: Palacio de Justicia. Uruguay y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.1º|10-Nº 8.018-v.6|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Cap. Fed. a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VIIEYRA y AMALIA FEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Despacho del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.1º|10-Nº 8.019-v.6|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUSSO; JOSE CUESTA Y SANTIAGO EDUARDO CHAVERO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. ley 12.962 bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mario Luis Alba Posse. secretario.
e.2|10-Nº 8.052-v 7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO STARNONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962 y 173 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Fernando Giudice, secretario.
e.2|10-Nº 8.053-v 7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO STARNONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12 962 y 173, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Fernando Giudice, secretario.
e.2|7-Nº 8.054-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL OSCAR PATRONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Fernando Giudice, secretario.
e.2|10-Nº 8.055-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ETELVINA POCONZOR DE GABOTT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|10-Nº 8.056-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO SANTAMARINA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|10-Nº 8.057-v.7|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES GVIRTZMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|10-Nº 8.058-v.7|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75 del Escribano don José Finkelstein, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza a JULIO DOMINGO GOMEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley Nº 12 962, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, Capital. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.2|10-Nº 8.064-v.7|10|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.2|10-Nº 8.065-v.6|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.2|10-Nº 8.066-v.6|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, a|c. del Juzgado Federal Nº 2, se hace saber al Sr. PASCUALINO VICENTE MORANA, que en los autos seguidos en su contra por el Ministerio de Transportes de la Nación sobre indemnización por daños y perjuicios, Expte. Nº 19.093, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo, se ha dictado la sentencia cuyo número, fecha y parte dispositiva se transcriben: "Nº 14.051. — Rosario, 19 de noviembre de 1958. — ...Por tanto, Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada y condenando al Sr. Pascualino Vicente Morana a pagar al Ministerio de Transportes de la Nación, dentro de diez días, la suma reclamada de cuatro mil quinientos catorce pesos con veintitrés centavos nacionales, sus intereses desde la interposición de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes, en la siguiente forma: Dr. Carlos G. Capdet, un mil pesos nacionales; Sr. José Mattioda, cuatrocientos pesos y Perito Contador, don Elmo Bautista Serra, seiscientos cincuenta pesos nacionales... Insértese, hágase saber, repóngase, devuélvase el expediente agregado por cuerda, y oportunamente archívese. — Raúl Andrada, Juez Federal".
Secretaría, Rosario, 23 de junio de 1959. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, secretario.
$ 1.100.— e.3|10-Nº 14.312-v.5|10|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante Nº 1, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de TRANQUILINO PUENTE.
Formosa, setiembre 10 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.- e.1º|10-Nº 14.147 v.13|10|59

Juan B. Sansserri. Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSA GAUDINO, sucesión.
Formosa, setiembre 2 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13 695-v.5|10|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — En Villa Adelina, Partido de Vicente López, Diego Fernández Spiro 6900 esquina Gral. Urquiza (antes Amancio Alcorta); mide 5m73 s.D. Fernández 4m24 ochava; 15m77 s|Urquiza; 19m10 al N. E. y 9m48 al S. E. Sup.: 167,10 mts. Base: $ 300.000.— Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichon, a propuesta de parte, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "LOPEZ EXPOSITO DOMINGO y otros c|HIDALGO WALDINO. Deudor ocupa parte bien. Remataré el día 6 de Octubre a las 14 horas, en mis oficinas Florida 633, piso 2º, Abraham Fleisman. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. s|cobro hipotecario". Finca ocupada. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1959. —Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.000 — e.25|9-Nº 13.794-v.6|10|59

Nº 8

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. M. A. Culaciati Lonné, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: SANZ, MIGUEL contra RAVIER, EMILIO CLAUDIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Sres. Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 8 de octubre a las 16 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Lavalle Nº 1220 a 1236, que mide: 22m08 de frente al Norte por 60m62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base: $ 600.000 m|nal. contado, seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.272-v.8|10|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez de lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Luis Solari, hácese saber por ocho días que a propuesta de parte en los autos RIMOLDI, ANGEL JUAN UMBERTO, Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán los siguientes bienes inmuebles, a saber: El jueves 15 de octubre a las 16 horas, en Reconquista 513. Propiedad calle Independencia 2057|59, mide 7m361 de frente por 34m64 de fondo. Base: $ 400.000 m|n. — Propiedad calle Montes de Oca 1615|19, mide: 9 metros de frente al Este; 70m83 al Norte; 70m21 al Sud y 9m20 contrafrente. Base: $ 360.000 m|n. — Propiedad Venezuela 3394 esquina Virrey Liniers, mide: 10m39 frente al Norte por 9m58 de fondo. Base: $ 250.000. — Propiedad Quintino Bocayuva 1121, que mide: 9m95 de frente al Este por 17m33 costado Norte; 17m30 al Sud y 9m85 contrafrente. Base: $ 80.000 m|n. La venta de estas propiedades se realiza "ad corpus", ocupadas y en el estado y condiciones en que encuentran. El domingo 18 de octubre a las 16 horas sobre la misma, propiedad y lotes en Monte Grande con frente a la Avenida Nuestras Malvinas esquina Juan Bautista Alberdi, a saber: Todo desocupado: Lote D: 14m50 a Malvinas; 4m24 en la ochava; 37m a J. B. Alberdi; 17m50 en un costado y 40 m en el otro. Base: pesos 60.000. — Lotes E. y F: En conjunto, que miden: 32m50 de frente por 40 metros de fondo, no teniendo derecho alguno al suministro de agua y pozos, que se suministraban desde el lote H. en donde se hallan instalados. Base: $ 400.000. — Lote G: 15 metros de frente por 40 m de fondo. Base: $ 50.000. Lote H: 15 metros de frente por 40 m de fondo. Base: $ 70.000 m|n. Venta en el estado y condiciones en que se encuentran, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y ad corpus. Es condición de la venta que las escrituras sean otorgadas por ante el Escribano Jorge A. Bollini, Rivadavia 620. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 6.400.— e.3|10-Nº 14.274-v.13|10|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber por 7 días que en autos "SONNET de SANAHUJA, NELLY R. y otros c|JUNQUE GASSO, ALFREDO R., s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 15 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, —la propiedad Cangallo 843|53—, edificada en el lote Nº 41, de 12 mts. frente al S. por 20 mts. de fondo, sup. de 240 mts. cs., ad corpus. Base: $ 1.500.000.— m|n., al contado. Escrituras a los 60 días de la fecha del remate. El bien se entregará en el estado actual de ocupación existente. 10 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, septiembre veinticinco de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.750 e.3|10-Nº 22.375-D.T.-v.10|10|59

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del autorizante, hácese saber por siete días en los autos caratulados "POTENZA de RONCORONI, VICTORIA s|sucesión" que ha sido designado martillero Hugo López Aramburu para que el día 18 de octubre, a las 15 horas, proceda a vender en público remate y sobre el mismo inmueble, una finca ubicada en Avda. San Martín Nº 5077-79 entre Tinogasta y Pasaje Venecia con frente también a Tinogasta Nº 2692, edificada en el lote Nº 2 de la manzana B, Zona Norte. Circunscripción 15, con las siguientes medidas y linderos: 8,66 mts. frente al S.O.; igual extensión en su contrafrente al Norte; las líneas de sus costados son quebradas y miden; al N.O. y arrancando desde el frente al S.O. 11,86 mts. y al Oeste arrancando desde el extremo de la línea citada en último término hasta encontrarse con la del frente al Norte, 3,70 mts. y al S.E. arrancando también desde el frente al S.O. 15,07 mts. y al Este desde el extremo de la línea hasta encontrarse con la del frente al Norte 6,91 mts. con lo que se cierra la figura que tiene una superficie de 162,55 metros cuadrados y linda por su frente al S.O. con la Avda. San Martín y al Norte con la calle Tinogasta; por el costado N.O. y Oeste con el lote Nº 1 y por el S.E. y Este con el lote Nº 3 y Nº 32 respectivamente Edificación: Planta baja: Dos locales separados por una puerta con salida Avda. San Martín uno y Tinogasta el otro. Planta alta: Con entrada independiente por Avda. San Martín, compuesta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, pieza de servicio y gran terraza. Base: m$n. 59.333,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Totalmente desocupada. Libre de gravámenes y títulos perfectos.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 4.900.— e.29|9-Nº 13.928-v.6|10|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días en autos "ARPERA S.R.L. c|KALAPATOVICH de DEMARTIS, GUILLERMINA, cobro hipotecario", que el martillero Helmo R González Fischer, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 15 de octubre, a las 16 horas, en sus oficinas, Tucumán 1438, oficina 203, Capital, un terreno ubicado en Mar del Plata, pueblo Peralta Ramos, Ptdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Designado como lote 14 de la manzana "A", quinta 8, según títulos, que mide: 19,50 m. de frente al S.O; 4,24 m. en su ochava al Sud; 9,19 m. en su otro frente al SE.; 22,50 m. al NE. y 12,10 m. al NO. Superficie 267,75 m2. Base: $ 20.148,50 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo. — Secretario: Escribano Jorge A. Garriga. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y "Forum".
Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750 e.3|10-Nº 22.438-D.T.-v.8|10|59

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado 19, Secretaría Nº 37, en los autos "COMINOTTO ANGEL c|ALBARENQUE PE-

ORO, ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Luis Antonio Aramburu, con domicilio en Diagonal Norte 832, piso 5º, Esc. 511, rematará el domingo once de octubre, a las 16 y 30 hs., en el mismo, el inmueble conocido por Quinta de la Cruz, lote 5, manzana B del partido de Monte, Pcia. de Bs. Aires, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y mide 10 mts. de frente al Norte; 10m01 de contrafrente al Sud; 32m70 en el Oeste y 32m15 en el Este. Superficie total 324 mts. 2.500 cm.2. Base $ 40.340. Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 14.091-v.10|10|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que, en autos "VAZQUEZ ANTONIO y otro c|DYMENSZTEIN MARCOS s|ejec. hipotecaria", el martillero señor Oscar Cristeche rematará el 9 de octubre de 1959, a las 16 hs., en local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el que parte de la manzana Nº 27, del plano de sus antecedentes, y se designa en el plano de subdivisión respectivo con el Nº 18, cuyo lote es de forma triangular, y se compone de: 93m. 97cm., de frente al N.O.; 39m.37cm. al S.O., y 101m..88cm al E., lo que forma una superficie total de 1.849m.80dcm2., Lindando: Por su frente al N.O. con calle Ocampo, por el S.O., con parte del lote 17, y por el E., con el cauce antiguo del arroyo Morón. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 136, Parcela 1. — Base: $ 1.064.900.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.500.- e.29|9-Nº 22.066 D.T. v.9|10|59

Nº 21

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RENESTO, FELIX s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía. subastarán el día 15 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Saavedra 1654|56, edificada en lote 7, manzana 8, de 12m99 frente al N.E. por 34m64 de fondo y al fondo, en parte lote 5, misma manzana de 21m65 costados S.E. y N.O. y 12m99 en costados S.O. y N.E., con base de pesos 150.000 m|n. El precio puede pagarse mitad al contado, 25 o|o a un año y 25 o|o a 2 años, en dos cuotas iguales, sucesivas y vencidas, con 10 o|o interés anual y garantía de primera hipoteca. Escrituras, condición de venta ante el Sr. Daniel J. Ferro. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000 e.29|9-Nº 22.158 D.T.-v.9|10|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por ocho días que en autos "SCARCELLA FRANCISCO y TEODORA MARIA c| COSSIO de SCARCELLA ELENA TEODORA c|división de condominio", los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 11 de octubre a las 15 horas sobre la misma, la propiedad calle Solís 1252 e| San Juan y Cochabamba, Capital Federal, que mide: 7m. 361x48m. 96, con base de pesos 100.000.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 14.290-v.10|10|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Doctor Federico M. Peltzer, secretaría del Dr. Norberto C. Scotti, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte, en los autos: TENEMBAUM de CRENOVICH, LUISA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 11 de octubre a las 16 horas en el mismo, un lote de terreno situado en Adrogué, con frente a la calle Cordero, esquina Norther, que mide 30m 45 frente a Cordero; 10m90 frente a Norther; 30m06 en el S. O. y 11m36 al S.E. Base: $ 50.000 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.273-v.8|10|59

Nº 26

JUDICIAL: Terreno en Mar del Plata. Pueblo Peralta Ramos. Ptdo. de General Pueyrredón. Pcia. de Buenos Aires. Designado como lote 18 de la manzana 72. Mide: 10.392 m. de frente por 32.908 m. de fondo. Superficie: 341.97.99.36 m2. Orden: Juzgado Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51. Autos "ARPERA S.R.L. c|DETRAN de POUJOL, MARIA ANTONIA, cobro hipotecario". Remate: el 15 de octubre próximo a las 16 horas en las oficinas del martillero, Tucumán 1438, oficina 203, Capital. Base: m$n. 17.568,30 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo. Martillero: Helmo R. González Fischer. Secretario: Dr. Edgardo S. Aráoz. — Publíquese 5 días en Boletín Oficial y "La Ley". — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.500 e.3|10-Nº 22.437-D.T.-v.8|10|59

JUDICIAL: Tereno en Mar del Plata. Pueblo Peralta Ramos. Ptdo. de General Pueyrredón. Pcia. de Buenos Aires. Designado como lote 22 de la manzana 69. Mide: 10.392 m. de frente por 32.908 m. de fondo. Superficie: 341.97.99.36 m2. Orden: Juzgado Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, en autos "ARPERA S.R.L. c|VENTURA JOSE, cobro hipotecario". Remate: el día 15 de octubre próximo a las 16 y 30 horas en las oficinas del martillero, Tucumán 1438, oficina 203, Capital. Base: m$n. 15.405,05 al contado. Seña 8 % en dinero efectivo. Martillero: Helmo R. González Fischer. Secretario: Dr. Edgardo S. Aráoz. — Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y "Jurisprudencia Argentina". — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.500 e.3|10-Nº 22.435-D.T.-v.8|10|59

Nº 26

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26 a cargo del Dr. Pedro A. Dellepiane, por la Secretaría Nº 52 a mi cargo, hácese saber por diez días que el martillero Ricardo M. Durand, integrante de la firma Durand y Barboza S. R. L., con domicilio en la calle Alvear 108, 2º piso, de Martínez, rematará el día 11 de octubre de 1959 a las 17 horas en la misma finca ubicada en la calle Sargento Cabral Nº 2478 entre Edison y Dorrego de la localidad de Martínez., Pdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado su lote de terreno con el Nº 3 de la manzana "L", y que mide: 8.66 de frente al S.O. e igual medida de contrafrente al N.E.; 19,399 m. de fondo al N.O., lindando con el lote Nº 4 y 19,289 m. en su costado S.E., lindando con el lote Nº 2, o sea que forman una superficie de 167.26 m.c. Base: $ 160.800 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta decretada en juicio "SOAVE de LOIS HERMINDA ALICIA c APARICIO JULIAN de SANTIAGO s|ejecución hipotecaria". Títulos en auto.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.500 e.29 9-Nº 22.012 D.T.-v.9|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, Juzgado 5, hace saber por 2 días autos CIA. DE INDUSTRIAS ARG. DE BS. AS. S. A. contra FANDIÑO HNOS. y otros, ord., que el martillero Rómulo De Simone venderá en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 7 octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 6483, 1 máq. cortar fiambre Globe Sciling, eléctrica, número 119875, en estado de funcionamiento. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Dr. Oscar J. Barbieri, secretario. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 400.— e.3|10-Nº 22.380 D.T.-v.5|10|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos "PALACCI, MARCOS c/CABRER MONSERRAT, ejecutivo", que el martillero Luis G. F. Sepe venderá en remate público el 22 de octubre a las 15.30, en Rivadavia 8578, una motocicleta "Legnano", modelo DEMM, año 1957, motor Nº 90187, 2 H. P., 48 cc., cuadro 3528. Base $ 11.522. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.436 D.T.-v.6|10|59

Nº 14

Por orden Juzgado de Paz Letrado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, en ejecución prendaria, A. URBE c/ADOLFO GOMEZ, que el martillero C. Lecot rematará el 19 de octubre próximo, a las 12 horas, en Chacabuco 78, tercer piso, escritorio 23, equipo de cafetería Omega-Urbe 3521, modelo original, bañomaría a kerosene e implementos. Base $ 11.760. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Gral. Hornos 1304. Remate sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.295-v.5|10|59

Por orden Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, en ejecución prendaria, A. URBE c/DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ que el martillero C. Lecot rematará el 19 de octubre próximo, a las 12.30 horas, en Chacabuco 78, tercer piso, escritorio 23: máquina de café Omega-Urbe, 2 hervidores, calientajarros, calefacción a gas. Base $ 9.800, al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Gral. Hornos 1304. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.292-v.5|10|59

Por orden Juzgado de Paz Letrado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, en ejecución prendaria, R. A. LISTER & CIA. c/PEDRO P. FERRERO, que el martillero José Castiglioni rematará el 19 de octubre del corriente, a las 13.30 horas, en Chacabuco 78, tercer piso, escritorio 23: máquina para planchar Flostor-Lister, modelo P. N. 55-A Nº 165 y caldera para vapor Flostor-Lister C-34 K número 42, completas, con accesorios. Base $ 25.593,70, al contado. Comisión 10 por ciento. Exhibición: Suipacha 1720, Avellaneda. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.293-v.5|10|59

Por orden Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, en ejecución prendaria, A. URBE c/MANUEL MORAL ALONSO, que el martillero José Castiglioni, el 19 de octubre próximo, a las 13 horas rematará en Chacabuco 78, tercer piso, escritorio 23: máquina cafetera Omega-Urbe Nº 12341, 6 canillas, a kerosene y eléctrica, completa. Base $ 7.048. Comisión 10 o|o. Exhibición: Gral. Hornos 1304. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.291-v.5|10|59

Nº 15

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por tres días en los autos "CONTESTABILE MARIO c| COLAZURDO de SAAVEDRA LUISA, s|ejecución prendaria", ha sido designado martillero el señor Vicente Gil Valanella, para que remate una heladera eléctrica familiar marca "Montreal", modelo B. T. 11 de 310 dom3., Nº 12.228/757, funcionando. — Base: $ 16.240 m/n. al contado. Comisión 10 %. Remate: octubre 16 de 1959, a las 17 horas, en el local de la Avenida del Tejar Nº 4022, donde se exhibe. — Buenos Aires, septiembre 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 900.— e.2|10-Nº 14.225-v.5|10|59

Nº 17

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos: "TAMBELLI MARIO c|ANTUN de DIAZ, ROSA y otro, ejecutivo", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta Legnano Demm., mod. Sport 1957, número de fábrica 90648, cuadro marca Legnano Demm, número de fábrica 3614, de 1 cilindro, 1.75 C.V. de fuerza y 49 c.c. de cilindrada, la que se encuentra desarmada, con la base de pesos 15.470.—. El sábado 17 de octubre a las 11 horas, en Avda. Rivadavia 2545, piso 2º. Venta al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. Roberto B. Camacho, secretario.

$ 750.- e.2|10-Nº 22.352 D.T. v.5|10|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos "REZZOAGLI, JERONIMO F. contra BETTAGLIO, HUGO LUIS, s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 7 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 140 espacios; 2 escritorios de madera, 1 mesa de dibujo de madera, 1 estantería de madera, 1 biblioteca de 2 puertas, utensilios de cocina. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 600.— e.3|10-Nº 14.305-v.5|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c/RIOS de SEGURA, CAROLINA y SEGURA, DOMINGO", el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 7 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: 1 heladera eléctrica marca Sadic, modelo 1008, G. B., Nº de fabricación 7870, gabinete Sadic, modelo 1008 G. B., Nº 1037, equipo refrigerador Facomet Nº 14168, nueva. Base $ 4.908. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 600.— e.3|10-Nº 14.306-v.5|10|59

Nº 23

JUDICIAL. Orden: Señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen, (Juz. Nº 23). Juicio: SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR OSCAR CUNEO s|ejec. Remata José Alberto Juliá, el 15 de octubre de 1959, a las 12 hs., en Arenales 1339, of. 3, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, Nº 1216, completamente equipada, se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 18.725.—. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.2|10-Nº 22.338 D.T. v.5|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional Comercio, Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría número 9, autos "EMRO AGRICOLA COMERCIAL S. R. L., s|liquidación sin quiebra", rematará Raúl T. Ezeyza, el viernes 9 de octubre de 1959 a las 16 horas sobre el mismo, el departamento Nº 41 (denominado en la finca con el Nº 45) del piso 3º, de la calle Maipú 359, Capital Federal. Desocupado. Más datos en autos. Sin base. Contado. Seña a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. En efectivo. D. G. I. Nro. En el mismo acto se rematarán los bienes inventariados en autos: máquina Remington, escritorios sillones, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10%, en efectivo, Edictos 5 días. B. Oficial y La Prensa. Informes en Bolívar 314, piso 2º, of. 28, T. E. 33-6436.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.500.— e.1º|10-Nº 14.124-v.6|10|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12, autos: JUAN C. BALBIANO c|ALDE HERCILIO DOMINGO, ejecutivo, el martillero Francisco Mauro, rematará el 13 de octubre a las 11 horas, en Uruguay 344, piso 4º, H", una camioneta Ford, usada, modelo 1938, motor 4650811, chapa provincia Bs. As. 440-076, en el estado en que se encuentra. Patente paga hasta 1957, inclusive. Base $ 60.000.— contado. Comisión 10 %. Exhibición Prof. Pizurno 347, Ramos Mejía.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 600.— e.2|10-Nº 22.364 D.T. v.5|10|59

Nº 5

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, hace saber por tres días que en los autos "AUTOMOTORES HINO S. A. c|GAISLER JOSE y otro s|ejec. prendaria" que tramitan ante la Secretaría Nº 15, se ha ordenado la venta en público remate, por intermedio del martillero Emilio Sainz de la Maza, de un chassis de camión marca Hino, modelo año 1956 con motor DS12-18401, subasta que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1959, a las 16 horas, en Castro Barros 84. Base: $ 206.750.— Seña: 20%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, setiembre veinticuatro de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.3|10-Nº 22.367 D.T. v.6|10|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por 8 días que el martillero designado en autos "ALAS S. R. L. c| HAITAYAN, JUAN y otro s|ejec.": rematará el 11 de octubre, a las 16 y 30 horas, sobre el lugar: una finca ubicada en la calle Pergamino Nº 1956, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en un lote de terreno que mide 10 mts. de frente por 39,50 mts. en su fondo con un total de 395 m2. Base $ 92.622,66 m|n. Comisión 3%. Seña 8%. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959 — Roberto Riera, secretario.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 14.113-v.9|10|59

El doctor Eduardo Guzmán, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, hace saber en autos "AUTO MOTORES HINO, S. A., c|ALVAREZ JUAN MANUEL y otro s|ejec. prendaria" que tramitan por la Secretaría número 16, que el día 19 de octubre de 1959, a las 16 horas, el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará un camión marca Hino, modelo año 1957, con motor DS12-18901. Lugar: Castro Barros 84; Capital. Base: $ 241.749.84. Seña: 20%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.368 D.T. v.6|10|59

JUDICIAL: Un lote de terreno en San Andrés, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., en la calle Intendente Casares, entre San Luis y Juan B. Alberdi, manzana 10, Lote 6, con todo lo plantado y adherido en el suelo, que mide 8,66 mts. de frente al N. O., 8,68 mts. en su contrafrente al S. E., 26,70 mts. en su costado N. E. y 26,07 en su costado S. O., superficie total 228,49 m2 Juicio "PUGLIESE PASCUAL c ITARTE HECTOR s|ejec. Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 18. publíquese por ocho días. Rematará el 17 de octubre, a las 11 horas, sobre el mismo. Base pesos 30.933,33 m|n. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 14.114-v.9|10|59

Nº 7

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días en autos "RAGNO BENEDICTO y otro c COMELLI DUARTE de AMUCHASTEGUY CLEMENTINA M. s|ejecutivo", que el martillero de oficio, señor Enrique Eboli, rematará el día 7 de octubre, a las 15 horas, sin base, al mejor postor, en el local Salcedo 3700, donde se exhibe un equipo completo para embotellar, marca "Chelle Argentina", sin nro. visible. Seña 30%. Comisión 10%. Contado efectivo.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. Mario Scorza, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 22.449 D.T. v.5|10|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Vicente A. Salemi, martillero público, por resolución dictada en el expte. número 794, Civil Nº 449, año 1957, caratulado "MUNICIPALIDAD DE FORMOSA c|MODESTO MALGARINI o quien resulte propietario del solar C de la manzana Nº 57 del plano oficial de esta Ciudad s|ejecutivo", del Juzgado Federal Nº 2, de la Provincia, Secretaría Mario J. Chiani, rematará el 18 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la calle Libertad y España, de esta Ciudad, un lote de terreno de 15x50 metros, o sea setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie, que forma parte del solar C de la manzana Nº 57 del plano oficial de esta Capital. Al contado y mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación municipal. Comisión 3% a cargo del comprador. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 900.— e.2|10-Nº 22.388 D.T. v.6|10|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTEXA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 14 de octubre de 1959 a las 17 horas, en el local social, Villarroel 1440|42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1959 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 14.275-v.8|10|59

ARTYMET

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de octubre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Cerviño 3587, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.277-v.8|10|59

AUTOMOTOR ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1959, a las 19 hs., en el local social, calle Charcas 684, 10º piso "E", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Aprobación de asignaciones a directores por tareas realizadas (Art. 23 inc. f);

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse conforme a lo prescripto por el Art. 14 del estatuto social;

5º Elección de directores titulares y suplentes por el período de un año, hasta la próxima asamblea general;

6º Elección de síndico titular y suplente por el período de un año, hasta la próxima asamblea general;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|10-Nº 14.326-v.8|10|59

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO Y CULTURA

(Nazionale Italiana)

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local social Alsina 1465 el domingo 25 de octubre de 1959, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2º Informe de la presidencia sobre el motivo de la convocatoria;

3º Proyecto de reforma de las siguientes disposiciones del estatuto: Título II Art. 6º m) "as cuotas sociales se fijarán por la C. D. "ad referendum" de la primera asamblea que se realice, sin que ello comporte modificación estatutaria; n) en cualquier categoría el socio abonará el 50 % del costo de los medicamentos, análisis, radiografías u otros servicios especiales, además de la internación hospitalaria de que haga uso. La modificación de las cargas sociales se fijarán por la C. D. "ad referendum" de la primera asamblea que se realice sin que ello importe modificación estatutaria. — Disposición transitoria: La presente reforma entrará en vigor a partir del 1º de noviembre de 1959.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del estatuto; para la validez de esta asamblea, se requiere la presencia de 100 socios con derecho a voto, siendo además necesaria las 2|3 partes para la aprobación de las reformas. — Dr. Lucio D'Ascoli, presidente. — Santiago Bocciardo, secretario.

$ 350.— e.3|10-Nº 14.321-v.8|10|59

AMERICA

Agencia de Publicidad Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1959, a las 12 horas, en Tacuarí 1181, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|10-Nº 14.078-v.6|10|59

ACERBO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 17 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 710, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1959.

Nota: Para asistir a la asamblea de conformidad con el art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia en la administración de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Los avisos correspondientes se publicarán en el Boletín Oficial.

$ 2.750.— e.2|10-Nº 14.218-v.7|10|59

A. MAGNANELLI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 13 de octubre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959;

2º Elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la Asamblea.

$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.120-v.6|10|59

"ARGEMAR"

Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre 1959, 15.30 horas, en Viamonte 759, P. B., para tratar.

1º Consideración documentos ejercicio cerrado 30|6|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación número y elección Directores y Suplentes;

4º Elección Síndico y Suplente;

5º Aumento del Capital Social;

6º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.099-v.6|10|59

A F I S A

Actividades Financieras Inmobiliarias Sociedad Anónima

Talcahuano 736, escritorio 71, Bs. As.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1959, a las 18 horas, en el local de Agil S. R. L., calle Talcahuano 736, escritorio 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones a los Directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades y reserva de previsión e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombramiento de accionistas para firmar.

Boleta de entrada contra cupón número 81. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 14.160-v.6|10|59

ARMOTOR

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1959, a las 17 horas, en el local social Bogotá 284, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C. ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Fijación remuneración del síndico.

3º Designación de un director titular por tres años, de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en art. 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 1.750.— e.1º|10-Nº 14.137-v.6|10|59

"B"

BROMBERG & CIA S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y el Código de Comercio (art. 349), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 15 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la calle Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la documentación según art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 32º ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1959. Distribución de utilidades y remuneración de Directorio y sindicatura.

3º Consideración de contratos de prestación de servicios suscriptos (art. 20 del estatuto social).

4º Elección del Directorio. Designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Los señores accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, hasta el día 9 de octubre. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|10-Nº 14.284-v.8|10|59

BERGDOLT HNOS.

Mercantil e Inmobiliaria S. A.

Nº de Registro 4.290

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de octubre de 1959, horas 15, en Avda. de Mayo 1370, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.222-v.7|10|59

"C"

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric.-Ganad.

Exp. 8.640

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas, Asamblea Extraordinaria Segunda Convocatoria, para el día 8 de octubre de 1959, 19 horas Sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.— fijando condiciones y forma de emisión;

2º Autorización para elevar a escritura pública acta asamblea. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 900.— e.3|10-Nº 14.334-v.6|10|59

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 2.773

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de octubre de 1959, a las 11 horas, en la sede social Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (art 5º estatutos);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.325-v.8|10|59

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Aumento del capital autorizado en seis series de $ 500.000 moneda nacional cada una y autorización al Directorio para emitir las acciones de dichas series de acuerdo a las disposiciones vigentes;

3º Distribución de utilidades (artículo 28 de los estatutos sociales); honorarios de los directores y retribuciones por funciones ejecutivas (artículo 25 inc. 2º de los estatutos sociales) y honorarios del síndico titular, (artículo 27 de los estatutos sociales);

4º Capitalización parcial de la Reserva Especial Resolución 2.190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la suma de $ 3.120.000 m|n.;

5º Elección de tres directores titulares por dos años en sustitución de los señores Francisco A. Soldati, Máximo Malsterra y Silvio J. Merlo, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 3.500.— e.3|10-Nº 14.317-v.3|10|59

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al Artículo 24º y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la trigésima séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 14 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo;

3º Elegir Síndico titular y suplente y fijar su remuneración;

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — El Directorio.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959.

Nota: Para tener representación en la Asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la Sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación, al señalado para la celebración de la misma.

$ 3.250.— e.3|10-Nº 14.315-v.3|10|59

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrio.-Ganad.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase señores accionistas, Asamblea Ordinaria, Segunda Convocatoria, para el día 8 de octubre de 1959, 18 horas, Sede Social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del artículo 347º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|XII|58.

2º Elección Directorio, Sindicatura y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 900.— e.3|10-Nº 14.335-v.6|10|59

CARLOS COLOMBO

Frigorífica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas, 22|10|59, 17 hs., Bartolomé Mitre 3637, Capital, Tratar: Consideración documentos artículo 347, Cód. Com. Distribución utilidades. Remuneración síndico. Designación síndicos titular y suplente. Dos accionistas firmar acta.

Nota: Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|10 Nº 14.350-v.8|10|59

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del estatuto y por resolución de la C. D. se hace saber a los socios que la Asamblea General Ordinaria fijada para el 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, se posterga para el 14 de octubre a la misma hora, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

3º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores: Juan F. Boubée, doctor Adolfo Méndez Trongé, Dr. Daniel Morgan, Dr. Uriel S. O'Farrel, doctor Claudio Peluffo y Dr. Jorge H. Prota; de cuatro miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores: ingeniero Guillermo N. Burgoa, Dr. Julián del Campo, Oscar H. De Grossi y arquitecto Juan M. Ramos Mejía; de un revisor de cuentas por un año, en reemplazo del Dr. Carlos Massini Ezcurra y de un revisor de cuentas suplente por un año en reemplazo del Dr. Raúl A. Meana Aldao, quedando abierto el comicio hasta las 23 horas. — Frank K. Chevallier Boutell, presidente. — Jorge H. Prota, secretario general.

$ 1.650.— e.2|10-Nº 14.173-v.5|10|59

CAL - CHAQUI

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.

3º Fijación del número y elección de directores titulares por dos años.

4º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1959|60.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959

$ 2.000.— e.2|10-Nº 14.197-v.7|10|59

CAPESPAN

S. A. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 1959, hora 11, en 25 de Mayo 267, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1) del C. de Comercio; ejercicio 30|6|59.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.243-v.7|10|59

COMPAÑIA FRIGOCEN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1959, a las 18 hs., acto que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 1636, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico;

3º Fijación de remuneraciones a Directores y Síndico para el ejercicio económico Nº 14 (30 de junio de 1959 a 30 de junio de 1960);

4º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes;

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación prevista por el artículo 23 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones de dos días antes de la reunión.

$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.107-v.6|10|59

C. I. F.

Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, piso 10, para tratar lo siguiente,

ORDEN DE DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|10-Nº 14.165-v.6|10|59

"D"

DISCREM, S. A.

Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1959, a las 10.30, en Avda. Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.2|10-Nº 14.251-v.5|10|59

"E"

EDITORIAL EL PUEBLO S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y 18 y 19 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 868, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones o certificados de acciones en la Sede Social, Hipólito Yrigoyen 868, Capital Federal.

$ 2.750.— e.3|10-Nº 14.364-v.8|10|59

E O S A L

Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de octubre de 1959 a las 16 horas, en el local social de Avda. Córdoba Nº 1332, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas con una anticipación mínima de tres días. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|10-Nº 14.356-v.8|10|59

E O S A L

Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Nº 2.925

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1959 a las 16.30 horas, en Córdoba 1332, piso 1º, para tratar:

Modificación art. 5º. Aumento de capital a $ 100.000.000.—. Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.355-v.8|10|59

E U C A L Y P S A

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 441, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 7.500.000.— m|n. en acciones ordinarias.

2º Delegación en el Directorio de la sociedad, de la facultad de resolver acerca de la oportunidad de la emisión del capital que se aumenta, como asimismo, la forma y modo de pago de las acciones que lo componen.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|10-Nº 14.239-v.7|10|59

E T R A

S. A. Industrial, Comercial y Financiera Fábrica de Materiales Fotográficos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de octubre de 1959 a las 18.30 horas en la sede social 11 de setiembre 3468, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10|6|1958.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.226-v.7|10|59

"F"

FEBO

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. Destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de vicepresidente 1º y cuatro directores, por el término de dos años, por haber cesado en sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el período de un año, por haber terminado sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en la sede de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, 2º piso, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.3|10-Nº 14.323-v.8|10|59

F R I C O

Sociedad Anónima, Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial

Nº Registro 6002|51

De acuerdo con el artículo catorce de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de octubre de 1959, a las 11, horas, en el local social. Avda. Córdoba Nº 612, 1er. piso A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del Directorio y de los síndicos titular y suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Consideración por el Directorio relativa a la construcción del edificio de la Avenida Córdoba Nº 630.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 14.342-v.8|10|59

F I N A G R O

Soc. Anón. Com. Inm. Agrop. Fin. e Ind.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede legal de la sociedad, calle Moreno 1381, Capital, el día 28 de octubre del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el sexto ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la asamblea.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 14.358-v.8|10|59

F A G R A L

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XII, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Cangallo Nº 1173, 1º piso, Capital Federal, el día 16 de octubre de 1959, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Retribución al Directorio y síndicatura.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

5º Modificación de los estatutos por supresión de uno de los objetos de la sociedad, ampliación del capital social y del número de componentes del Directorio.

6º Renuncia del Directorio y designación de nuevo Directorio.

7º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo XIV, de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.500.— e.3|10-Nº 14.332-v.8|10|59

F. I. F. A.

Fabricación Industrial Fotográfica Argentina

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el

día 15 de octubre de 1959, a las 15 horas, en la Sede Social, calle Venezuela Nº 818, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Aumento del Capital Autorizado (Conforme al art. 9 de Est. Soc).
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De conformidad al artículo 18 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en un Banco, con una anticipación mínima de tres días.
$ 3.000.— e.2|10-Nº 14.223-v.7|10|59

"I"

IGUAZU S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Iguazú S. A. C. I. I. A., de acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1959 a las 9 horas, en la calle Iguazú 833 Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.
2º Renovación de directores, síndico titular, síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.3|10-Nº 14.311-v.8|10|59

INTER - BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 13 de octubre de 1959, a las 11.30 horas, en Bouchard 644.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital y emisión del mismo.
2º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 14.145-v.6|10|59

INTER - BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 13 de octubre de 1959, a las 11 horas en Bouchard número 644.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, emolumentos y honorarios directores y síndico, distribución utilidades.
2º Elección directores y síndico, titulares y suplentes.
3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.1º|10-Nº 14.146-v.6|10|59

"L"

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 574 el día 28 de octubre de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación por la Asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo al Decreto Ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956;
2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el dictamen del Síndico del LXV Ejercicio vencido el 30 de junio de 1959. Consideración y aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros de las Comisiones de "Contralor General" y de "Inversiones" conforme a lo dispuesto por el artículo 24, inc. b), in fine, de los Estatutos;
3º Remuneración de los Directores y del Síndico;
4º Capitalización parcial de la Reserva Especial "Resolución Nº 2.190", en la forma proyectada por el Directorio que puede examinarse en la sede social. Autorización al señor Presidente o Vices en su caso para que indistintamente cualquiera de ellos conjuntamente con el Director Gerente, efectúen las gestiones particulares para la referida capitalización;
5º Resolución sobre el saldo de beneficios;
6º Elección de cinco Directores de los cuales cuatro por el término de dos años y uno, por un año, y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente;
7º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.
$ 4.500.— e.3|10-Nº 14.363-v.8|10|59

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria las que tendrán lugar el día 14 de octubre de 1959, a las 9 y a las 10 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.
ORDEN DEL DIA
Asamblea General Ordinaria
1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. Lectura del Dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital.
5º Capitalización de la reserva facultativa.
6º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, de acuerdo a lo determinado por los artículos 30 y 33 del Estatuto.
7º Elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º.
Asamblea General Extraordinaria
1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del artículo 6º del Estatuto.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos.
$ 3.750.— e.2|10-Nº 14.192-v.7|10|59

LABORATORIOS OFTAMOLOGICOS ARGENTINOS
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 350, Capital Federal, el día 17 de octubre de 1959, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico;
2º Designación de un Director Titular en reemplazo del señor Carmelo Laudani y un suplente en reemplazo del señor Roberto Martín Sánchez, por terminación de mandatos;
3º Designación de un Síndico titular y un suplente;
4º Autorizar el aumento del Capital Social hasta la suma de cuatro millones de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos;
5º Designación de dos socios para firmar la presente Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes del día señalado para el Acto.
$ 3.000.— e.2|10-Nº 14.241 v.7|10|59

LORENZUTTI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora, Ganadera, Agrícola y de Mandatos
Registro No. 7.327
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1959, a las 9 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
2º Fijación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Reforma del artículo sexto de los estatutos;
5º Canje de acciones preferidas por ordinarias;
6º Modificación de la forma de aumento del capital autorizado resuelto anteriormente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.2|10-Nº 14.236 v.7|10|59

"M"

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Convócase a los accionistas de Metalúrgica Trenque Lauquen, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Donato Alvarez Nº 437, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959; distribución de utilidades;
2º Consideración de reconocimiento de intereses a los Directores por sus saldos personales acreedores;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|10-Nº 14.231 v.7|10|59

MONTERREY S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para octubre 14 de 1959, 18.30 horas en Bmé. Mitre 2148, 7º piso, para tratar:
1º Considerar renuncia del Directorio.
2º Designación nuevo Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13.978-v.6|10|59

"O"

OXFORD S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1959, a las 10 horas en el local de la calle Lavalle 1537, piso 8º, Dep. "D", a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.318-v.8|10|59

"P"

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 4.469
Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 17 de 1959, 10 horas, en Belgrano 1177, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes 16º ejerc. cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijar el número de directores, y elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Considerar la remuneración al Directorio y al síndico y la distribución de utilidades.
4º Aumentar el capital y emitir acciones liberadas para cubrir el dividendo que resuelva la Asamblea.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|10-Nº 14.278-v.8|10|59

PHIDIAS CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS
S. A. I. e I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1959, a las 20,30 horas, en Pueyrredón 2190, 2º Piso, Izq., para tratar.
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejer. 30|6|59.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.252 v.7|10|59

PHIDIAS CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS
S. A. I. e I.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1959, a las 20 horas, en Pueyrredón 2190, 2º Piso, Izq., para tratar:
1º Consideración y aprobación de la reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.253 v.7|10|59

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial, Fábricas de Papeles
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1959, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Piedras 383, piso 4º, Capital Federal para tratar lo concerniente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1959 y conforme al siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio, síndico y gratificaciones.
3º Elección de presidente y vicepresidente; fijación de número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.105-v.6|10|59

"R"

RICUR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de octubre de 1959 a las 10 horas en Cangallo Nº 564, 4º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Social.
2º Designación de un síndico titular y suplente por renuncia.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.280-v.8|10|59

RODRIGUEZ BARRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Moreno 1230 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1959, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno Nº 1230, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al cuatro ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959.
2º Remuneración a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones ejecutivas (Art. 17 de los estatutos).
3º Anulación de la serie 20º de acciones "Preferidas" no suscriptas y substitución por igual cantidad de acciones "Ordinarias" clase "A".
4º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda, en su caso, por un año.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.110-v.6|10|59

"S"

SAN ALBERTO
Manufactura de Lanas, S. A. I. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19º y 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local de San Martín 683, piso 5º, "F", con objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración sobre la situación actual de la compañía y posible evolución futura;
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección correspondiente;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y qué

servirá de boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.333-v.6|10|59

S A H I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial
N. 2836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 14.352-v.8|10|59

SOCIEDAD ANON. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
Registro Nº 1.705
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1959 a las diez horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Autorización para realizar ante quien corresponda los trámites relacionados con dicha reforma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De conformidad con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la sociedad, Paseo Colón 317, Capital. — El Vicepresidente en ejercicio.

$ 2.500.— e.2|10-Nº 14.199-v.7|10|59

SIGMA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Belgrano 624, piso 5º a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, 4º ejercicio 1958|1959. Distribución de utilidades.

2º Remuneración a directores por el desempeño de funciones rentadas ejercicios 4º y 5º.

3º Ratificación, revocación de mandatos y|o elección de 4 a 10 directores titulares y 2 suplentes y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e. 2|10-Nº 14.204-v.7|10|59

SANATORIO CASSINELLI S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 13 de octubre de 1959 a las 13.30 hs. en Av. Corrientes 2975, Capital, para tratar:

1º Consideración documento art. 347 C. Comercio, ejercicio del 31|3|59.

2º Elección de Directorio y síndico.

3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.189-v.7|10|59

"S I N T E S I A"
A. T. Schiller y Cía.
Soc. en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre de 1959, horas 10, en Yerbal 341, para tratar:

1º Considerar documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Aprobación remuneración gerentes y síndico por el ejercicio cerrado.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Los socios gerentes.

$ 750.— e.1º|10-Nº 13.981-v.6|10|59

S. A. M. E., S. A.
Com., Ind. Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19|10|59 a las 20 hs. para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.085-v.6|10|59

S U R
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 16 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 10º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponden; elección de tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.1º|10-Nº 14.132-v.6|10|59

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON
CONVOCATORIA

Conforme art. 23 de estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea — El presidente.

$ 1.750 — e.1º|10-Nº 14.151-v.6|10|59

"T"

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
N. 2721

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1959, 10.30 horas, en Jujuy 196, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código Comercio al 31|7|1959;

2º Nombramiento directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|10 Nº 14.362-v 8|10|59

"W"

WEST ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 8.887

Convócase a Asamblea Ordinaria día 14|10|59, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 C. Comercio por ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Aumento Capital autorizado.

3º Fijar número directores titulares y suplentes y elegirlos. Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|10-Nº 14.081-v.6|10|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Menéndez y José Días pasan a formar parte de la sociedad de hecho del negocio de pizzería y bar sito en la AV. LEANDRO N. ALEM Nº 1200 Capital, por haber sido omitidos en el edicto Nº 8.824 de fecha 17|7|59 al 22|7|59.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.348-v.8|10|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. Callao 406, Cap., avisan que el señor José Carnero Lamas, vende a los señores Manuel de Prada y Rodolfo Giannella, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle ACEVEDO Nº 2843, Cap., domicilio partes y recl. ley n|oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.346-v.8|10|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. Callao 406, Capital, avisan que el señor Remigio Fernández Fernández vende al señor Avelino Fernández Pino, libre de toda deuda y gravamen el negocio de carnicería, venta de aves, verduras y frutas, denominado "El Alba", sito en la calle AIZPURUA Nº 3500, Cap. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.343-v.8|10|59

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530 avisan: Chaim Wiszniacki vende a Miguel Rodríguez su negocio despensa, AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 5900. — Reclamos Ley y domicilio contratantes n|oficina.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.261-v.8|10|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 181, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Antonio Mariño vende al señor Antonio Corrales el negocio de Kiosco de cigarrillos y golosinas sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 598, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedor en n|oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.236-v.7|10|59

A. Genes Ortíz, balanceador y martillero público de acuerdo a la Ley número 11.867 y por cinco publicaciones hace presente al comercio que la compra-venta del negocio del "garage", sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO números 4430|32|34|38, vendido por Jaime Jatzkaer a los señores Manuel Fernando Bravo y Eugenio Antonio Echegoyen, en sustitución de este último lo adquiere María Luisa Echegoyen de Bravo. — Reclamos de ley en mis oficinas Pedro Goyena Nº 1286, T. E. 43-5384, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13.974-v.6|10|59

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria Nº 1551: Que Federico Krug Garces, vende su negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, sito AV. COBO Nº 1523, a Celia María Tizzoni Vda. de Pérez, reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 500.— e.1º|10 Nº 13.972-v.6|10|59

Ernesto Héctor Nápoli, avisa al comercio que vende y transfiere a Demóstenes Kriecukias, libre de todo gravamen, el fondo de comercio de la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 4316, destinado a la explotación del negocio de peluquería. — Reclamos de ley; vendedor Av. Juan B. Justo Nº 4316 y comprador Av. San Martín Nº 2243.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.089-v.6|10|59

Se hace saber por cinco días que Nazareno Mafricci, vende el negocio de despacho de pan, sito en A. BERUTI 4430, Capital Federal a la señora Eudosia Pereyra de Mafricci. — Domicilio y reclamos de ley: A. Beruti 4430, Capital.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.116-v.6|10|59

Miguel Fernández, martillero público, oficina: Rocha Nº 1788, Capital: Avisa: Francisco Placente, vende a Ricardo Juan Landaburu, despensa fiambrería, ALVARADO Nº 2702, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.122-v.6|10|59

Jorge Stanley Jones, escribano, con domicilio legal en Sarmiento 643, piso 4º, comunica que don Francisco Ramos Pérez, con domicilio en Avenida General Mosconi 2462, vende a doña Luisa Teresa Mendía de Phagouape, don Ernesto Antonelli y don Carmelo Antonelli, domiciliados en Cabezón 2349, el cine-teatro América, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI 2462, Capital. — Reclamos de ley en la escribanía.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.156-v.6|10|59

"B"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. Callao 406, Capital, avisan que el señor Alfredo Enrique Zöhler, vende a los señores Juan Carlos Bustos, Arnold Omar Evangelista y Armando Facundo Pereyra, libre de toda deuda y gravamen el negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 998, Cap. — Domicilio partes y recl. ley ns.|oficinas.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.344-v.8|10|59

Al comercio e industria se avisa que Fisicaro y Cía., Soc. Colectiva con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 3214|20 con negocio de talleres gráficos, vende libre de toda deuda y|o gravamen su fondo de comercio a Nersaco S. R. L. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 3214|20.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.302-v.8|10|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Tubio vende a sus condóminos Teolindo Neira, Daniel López y Victorino Menéndez la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y billares, BELGRANO 3800 esq. C. ARROS, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo compradores. — Reclamos ley en el negocio.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.255-v.7|10|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Perfecto Meijide, vende a Perfecto Ramos y José Ramos el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cinco mesas en la acera, sito en esta Capital call. BRAGADO Nº 5905-09 esquina PIERES. — Las partes se domicilian: La vendedora en la calle Larrazábal Nº 1610, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

1.000.— e.1º|10-Nº 13.983-v.10|10|59

"C"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. Callao 406, Capital, avisan que la señora Virginia C. de Spitz vende a los señodes Alfredo Enrique Zöhler y Emilia Passalacqua libre de toda deuda y gravamen el negocio de lavado y planchado sito en la calle CARLOS CALVO 967, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, ns.|oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.347-v.8|10|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan; Ana Epstein Viuda de Vinocur, vende a José Pazos Estévez, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, CORDOBA 4945, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.270-v.8|10|59

Aviso: El señor Isaac Elías Slavatenko vende su negocio de modas y lencería "Delfín", de la calle CABILDO Nº 2573, de esta Capital, a los señores Luis Alberto Salip, Eduardo Jorge Cella y Julio Gerpe. — Reclamos de Ley ante los intervinientes señores Rocco, Brucetti y Cía., martilleros públicos, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 6º piso, Capital Federal.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.301-v.8|10|59

Orlando Parracia, balanceador, Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: José Lucio López vende su negocio librería y cigarrería, sito CARLOS CALVO 4201, Capital, a Juan Isidoro Barón y José Fabio. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.227-v.7|10|59

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, piso 1º, T. E. 37-3524, avisan: Emilio Méndez García, Manuel Méndez García, Eduardo Megías García, Antonio Méndez García y José García Pérez, venden a Francisco González, Avelino González, Juan Rodríguez y Manuel Reinoso, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, calle CORRIENTES Nº 1675, domicilio partes. — Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.1º|10-Nº 13.975-v.10|10|59

"CH"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785 avisan al comercio, bajo nuestra intervención el señor José Sambade vende a los señores Manuel Feito, Conrado Cerredo, Antonio Cupeiro, César Guglielmino, Emilio Rodríguez, Manuel Carbajosa Fernández, Agustín Falagan, Segundo Fernández, Angel López y Manuel Fernández su once ava parte indivisa en el negocio de café, bar y billares denominado "Bar Norte", sito en la calle CHARCAS 901/11 de esta Capital. Haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.202-v.7|10|59

Tidem, S. R. Ltda., dedicada al ramo de metalurgia, domiciliada DIAGONAL NORTE Nº 854, piso 5º, transfiere su activo y pasivo a Tidem S. A. Ind. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes en el de la vendedora.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.109-v.6|10|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa la rescisión venta de panadería, sita en DEAN FUNES 1770, Capital, de la señora Plácida F. Vda. de Arias, a los señores Roberto Reyes y Rosendo Fanego.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.143-v.6|10|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Carlos Baumans vende a Rodolfo Humberto Lázzaro y Florentino Molina, su negocio de taller mecánico de automóviles, sito en DOBLAS Nº 1233, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.159-v.6|10|59

"D"

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Avenida de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Paulino Casado y Froilán Teran venden a José Rodríguez y Mariano Cortés Bores negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle DIRECTORIO 4798, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas. — Este aviso anula y reemplaza al de fecha 17|9|59.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.172-v.7|10|59

Alejo Fernández vende la mitad indivisa del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en ESPINOSA 589, de su propiedad a Celina Fernández y Angela Celina Fernández, haciéndose cargo las mismas de la mitad del Activo y Pasivo del negocio. — Reclamos de ley y domicilio constituído de las partes en el mismo negocio.

$ 80 e.1º|10-Nº 10.242-v.6|10|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2 al 22|2|56.

F. Mingrone y Cía., mart. públ., oficinas Libertad 543, 4º, 6, avisan que Alejandro Zubiet vende su negocio de hotel-alojamiento sito ENTRE RIOS 1242, 1º D., libre de deuda y gravamen, a Oscar Gherst. — Reclamos Ley, n|ofic., dom. de partes.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.135-v.6|10|59

"F"

Besanzini, Carrillo y Cía., mart. púb., Corrientes 1309, piso 8, T. E. 45-5563, avisan: Ramón Ferradas vende a Roque Roberto Guchea, hotel alojamiento, calle FRAY CAYETANO Nº 373. — Domicilio partes y rec. ley n|oficinas

$ 500.— e.3|10-Nº 14.262-v.8|10|59

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013/3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que Jesús Sánchez vende a Marcelo Rodríguez y Enrique Bianchi el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas denominado "La Mix.a", sito calle GUAYAQUIL Nº 201 y DOBLAS Nº 295, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio legal. Reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas. — Este aviso reemplaza y anula al publicado del 2 al 6 de septiembre de 1958, bajo el Nº 36.666.

$ 1.000.— e.2|9 Nº 14.182-v.7|10|59

Clausi, Iglesias y Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24 avisan que el señor Alberto Gallardo, vende al señor Evaristo Lorenzo, el negocio de "Panadería Mecánica", calle GAVILAN Nº 2138/40, domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.212-v.7|10|59

Clausi, Iglesias y Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Luis Carmen Russo y Juan Pichirilli, venden a los señores Juan Ameal, Juan Carlos Ameal y Francisco Principe el negocio de "Panadería Mecánica", calle GRITO DE ASENCIO Nº 3536, domicilio partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.214-v.7|10|59

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Públ., avisa que Juan Polito, vende a Victorio Nicolás Bruzzo, y Atilio Lorenzo Balbo, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en GENERAL URQUIZA Nº 387, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481, Cap. Fed.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.074-v.6|10|59

Se hace saber que, Casa Monterrey (Rodolfo Albino Rodríguez), instalado en Gaona Nº 1822, Capital, transfiere y vende parcialmente su negocio de artículos para el hogar, libre de todo gravamen y deudas, transfiriendo sólo las instalaciones, muebles y útiles, mercaderías (parcial), designación y enseña comercial de "Casa Monterrey", ubicado en GAONA Nº 1822, Capital, al señor Pascual Pirillo, con domicilio en Albarracín Nº 1869, Capital. Asimismo, el señor Rodolfo Albino Rodríguez, trasládase a la calle Ignacio Cortina Nº 1753, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. — Reclamaciones término de ley en Albarracín Nº 1869, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.

$ 1.500. e.1º|10-Nº 14.139-v.6|10|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Vence vende a los señores Orlando Rafael Folgueiras y Luis Pedro Allende su negocio de garage y afines sito en GENERAL URQUIZA 524, Capital. Domicilios de las partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 740.— e.1º|10-Nº 14.079-v.6|10|59

"H"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle HERRERA Nº 1899, de esta Capital. — Vendedora: Angela Isabel Aquilano de Costales. — Comprador: Pedro López. — Ambas partes domicilladas negocio. — Reclamaciones de ley.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.310-v.8|10|59

Clausi, Iglesias y Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que el señor Venancio Núñez vende a los señores José Luis Pascual y Liberto Benito, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en "Negocio Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas", calle HUMBERTO PRIMO Nº 1600, domicilio partes. Haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Venancio Núñez, José Luis Pascual y Liberto Benito. Reclamación s ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.215 v.7|10|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., Mart. Púb., Cangallo 1739, avisan que: Ismael Domingo Petrolo y José Papallo venden a Charalambos Diamantas su negocio de Desp. Comest. y Vta. Beb. Env., HUMBERTO I, Nº 2200; Recl. Ley n|oficina, dom. de las partes.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.180-v.7|10|59

"I"

Eduardo E. Azzola, martillero público con oficinas en Uruguay 367, piso 3º, T. E. 40-4979, avisa que: Alfonso Cao Losada y Antonio Fernández venden libre de deudas y gravámenes, a Antonio Fabio y Nicolás Roque Romaniello su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en esta capital calle INDEPENDENCIA 402|14 esquina DEFENSA 801, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.281-v.8|10|59

"J"

Sotelo y Cía., martillero con oficinas en Cabello 3668, primer piso B., Capital Federal, hacen saber al comercio, que el negocio de restaurante y bar, sito en JERONIMO SALGUERO 3071, Capital Federal, domicilio de las partes, fué vendido por los señores Hilario Cifué madevila Crespo, José Antonio Pierotti, José María Augusto Rafael Muñoz, José María Méndez Veiga, Juan Antonio Ruiz y Luis Pollio, y los compradores: José María Augusto Rafael Muñoz, Luis Pollio y Antonio Cibeira, y no como por error se consignó en las publicaciones efectuadas del 30|12|57 - Nº 12.686 - v. 7|1|58.

$ 1.000.— e.3|10 Nº 14.259-v.8|10|59

Juan Mateo Museo, Balanceador y Martillero Público, con oficina Gándara 3150, Capital, avisa que Bernardino Gillio y Héctor Emilio Gillio venden libre de deuda y gravamen a Néstor Oscar López, Jesús Segundo López, Federico Pedro Francisco Leone y Juan Amadeo Leone negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en calle JURAMENTO 5601 esquina ALTOLAGUIRRE, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos ley mi oficina.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 14.186-v.7|10|59

"L"

Marino e hijo, Soc. Colectiva, dedicada al ramo de depósito de papel, sita en LIMA 763, Cap., transfiere su activo y pasivo a "Marino e Hijo", Soc. An. Fin., Comercial e Industrial según balance al 19|9|59. Rec. ley y domicilio partes, domicilio de la sociedad.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.190-v.7|10|59

José Díaz y Cía., martilleros públicos, Ofic. Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3117 avisan: Adolfo Antonio González y Daniel Antonio Vázquez y Elías Vázquez venden a José Alfredo Pérez su negocio de mercado sito en LOPE DE VEGA 2631/33, Capital. Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.066-v.6|10|59

"Casa Maper", Soc. de Resp. Ltda., con administración en Bartolomé Mitre 802, hace saber que transfiere el fondo de comercio de su sucursal sito en LAVALLE 691 en el ramo de sastrería y venta de artículos para hombres confecciones y artículos para hombres al igual que instalaciones y muebles y útiles que tiene en Lavalle 687, libre de toda clase de pasivo a los señores José Jajam, Moisés Podzamczer y Jacobo Salomón Jajam o a la sociedad que constituyan entre sí o con terceros, quedando incluído en la venta marca y enseña comercial "Stanford", el personal y los derechos emergentes del contrato de locación no vencido de los locales Lavalle 687 y 691. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley Lavalle 691.

$ 1.500. e.1º|10-Nº 14.128-v.6|10|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Juan Cetaro vende a Juan Manzo, su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en LACAR Nº 5493, Cap. — Domicilio y reclamos Ley de las partes, n|oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.161-v.6|10|59

"M"

José Durán, balanceador, Av. Galicia 608, Avellaneda, 208-8743, avisa que Juan Pedro Bürgin, vende a Alfredo Seoane y Carlos Caso, negocio de tintorería, MEJICO 1181, Capital Federal. — Reclamos en mi oficina, domicilio de partes.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.313-v.8|10|59

Manuel Taboada Suárez, vende a Rodolfo Francisco Pérez, Juan Carlos Pérez, y Héctor Eduardo Pérez su negocio de fabricación y venta de soda en sifones situado en la calle MIRANDA 5161, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Guardia Nacional 363.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.183-v.7 10|59

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Paraná 196, avisan: Manuel Rodríguez e Isabel Rodríguez de Carreño en su carácter de sucesores de Rosa Franco de Rodríguez (por fallecimiento) transfieren a Lidia Vicario de Autullo y Miguel Autullo, negocio despensa sito MENDEZ DE ANDES 2202 esquina GAVILAN, domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

Nota: Este edicto se publica nuevamente al solo efecto de rectificar el nombre de compradores que se hizo figurar en la publicación Nº 12.613 de fecha 11 a 16 9|1959.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 14.170-v.7|10|59

"P"

Antonio J. Armando, escribano público con oficinas en la Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso, Capital Federal, avisa que los señores Victorino Nogueiras y Jorge Tasso venden a los señores Roberto Nilo Brahim y Carlos Juan Brahim el negocio de venta de carnes vacuna y cordero con asiento en los puestos Uno y Dos del mercado sito en PORTELA Nº 3329, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.361-v.8|10|59

Ley 11.867. — Se hace saber que don Miguel Tomás Cichello vende a don Guillermo Eildo Tieghi su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio "Laboratorios Barman", sito en la calle PUEYRREDON Nº 2380, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Dr. Aristóbulo Corradi, calle Maipú 53, Avellaneda.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.316-v.8|10|59

Juan Mateo Museo, balanceador y martillero público, con oficina Gándara 3150, Capital, avisa que Segundo Núñez, Fidel Núñez y Edelmiro Rama Riveiro, venden libre de deu a y gravamen a Bernardino López despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito PEDRO MORAN 5162, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.185-v.7|10|59

López Dobarro & Cía. corredores y martilleros públicos, ofc. Chacabuco Nº 489, T. E. 30-6914, avisan que Constantino Civés, Antonio Ingilde y Fiel del Ingilde, venden a José López, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle PATAGONES Nº 2502|08 esquina MANUEL GARCIA Nº 105, Capital Federal. — Reclamaciones ley, n.ofc. igual domicilio partes.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.211-v.7|10|59

Jacinto J. Sucari, mart. públ., ofic. Esteban Bonorino 3344, avisa: Bernardino García y Antonio Simone venden a Florentino Prada y Amelia Marcelina Bouzas de Prada, negocio despensa, PEPIRI 900 esq. ANCASTE 3397|99. — Domicilio y reclamos ley en mis oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.138-v.6|10|59

Armiento y Cía., martilleros, avisan al comercio que el señor Antonio Laurentino Vila, vende a las señoritas Nelly Olga Pérez y María Isabel Valdéz, el negocio de hotel pensión, sito en la calle PASAJE EL MAESTRO 129, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas, V. Cevallos 436, Capital Federal.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.141-v.6|10|59

"R"

Julio Alvarez y Cía, S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Delma Inés Rodríguez de Canalini, vende a Sebastián Mancebo y Edmea Margarita Torres de Barcia, dos terceras partes indivisas de su neg., hotel aloj., RECONQUISTA 656, piso primero, departamento uno. Reclamos de ley, n| of., domicilio de las partes.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.179-v.7|10|59

Se hace saber por cinco días, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, que habiéndose transformado en sociedad anónima la razón social que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fate", Fábrica Argentina de Tejidos Engomados, S. R. L., con domicilio en la calle ROQUE PEREZ número 3666, de esta Capital, se ha hecho cargo íntegramente de su activo y pasivo, comprendiendo en ello su fondo de comercio, la nueva sociedad se regirá conforme al decreto del Poder Ejecutivo Nº 5699|59, bajo el nombre de "Fate, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que en continuará explotando el mismo ramo en el domicilio antes citado. — Oposiciones al doctor León Guillermo Dávila, calle Esmeralda 491, piso 4º, depar amento 8, Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959.

$ 1.750.— e.2|10-Nº 14.208-v.7|10|59

"S"

Se hace saber que Miró Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Jorge Lucio Millán y Hayde Beatriz Anchorena de Pisani el taller óptico, sito en la calle SAN MARTIN Nº 1447 de la ciudad de Rosario de Santa Fe. Domicilio partes y reclamos ley, Esmeralda Nº 132, Capital.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.188-v.7 10 59

Infar, S. R. L. — Osvaldo Núñez, balanceador y martillero público, con oficina Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, avisan que Raúl Alberto Sarasiti vende su negocio de librería y juguetería, sito en la calle SAN JUAN 4166|68, Capital, a los señores Benigno Gato y Roberto de la Fuente. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.171-v.7|10|59

Aviso Agustín Hunt, Manuel Cortés y Néstor del Rosario Mansilla venden a Andrea Lavrencic de Urh, Pablo Fachino y José Rossi; copetín al paso, SAN PEDRITO 30, Capital, libre gravamen. Domicilio partes, reclamos Ley, mismo negocio.

$ 500.— e.1º|10-Nº 14.140-v.6|10|59

Grinstein y Cía., martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 1273, 2º p. avisan que Edgardo Vulivan Cattáneo vende a los señores Vicente Gianivelli, Jesús Soto y Jesús Andrés López la concesión del buffet del Club del Progreso, calle SARMIENTO 1334, domicilio de partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.1º|10-Nº 14.111-v.6|10|59

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Domingo César Ferrero vende con activo y pasivo a sus condóminos Rómulo Rovetta, José Mari, Domingo Veterale y Román Pérez, la quinta parte indivisa del negocio de café, bar y billares, TRIUNVIRATO 3401 esquina CHORROARIN, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.269-v.8|10|59

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que los señores José Ramón Palacios y Juan Fernández venden a los señores José María López y Francisco Vestilleiro el negocio de "panadería, fábrica de masas y venta de helados", calle TONELERO Nº 6343 53, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|7-Nº 14.213-v.7|10|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Rodríguez Carriedo, Manuel Arduego, Enrique Benito Cocina Cabeza y Onofre Luis de Cos del Corro venden a Alfredo Miguel Coedo, Jesús Sánchez Ramón Pasín y José del Río, el negocio de casa de lunch, Desp. de bebidas alcohólicas y dos mesas en acera, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 1402, esquina URUGUAY Nº 596. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Suipacha Nº 548, piso 6º, Dto. 17, Capital y la compradora en la calle B. de Irigoyen Nº 593, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.1º|10-Nº 13.985-v.6 10 59

"V"

Se hace saber que Jorge Armando Lois, cede y transfiere al doctor Gustavo Alberto Lambertini, su parte de capital y calidad de socio solidario, en la Sociedad "Lamsons", Sociedad en comandita por acciones, domiciliada VIAMONTE 658, piso 4º, que tiene por objeto toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y agricolaganaderas. — Reclamos: Escribanía López Imaz, Florida 248, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 14.296-v.8|10|59

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2335, avisan que Indalecio Rodríguez, vende, libre de toda deuda y gravamen, a Alfredo Juan Or-

lando, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VILELA 3702, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.056-v.7|10|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|9 al 1º|10|59.

Pascual Carmelo Cántaro y Humberto Borsi, venden fábrica aparatos y equipos odontológicos, calle VIRGILIO 457, a Zorrilla & Compañía. — Reclamos de ley a los vendedores; Virgilio 457. Interviene: José Angel Rivera, martillero público. San Martín número 142.

$ 500.— e.2 10-Nº 14.175-v.7|10|59

Félix Juan Vázquez, Escribano, con oficina en Cangallo 315, Cap., Escr. 143/44, avisa, que Héctor Osvaldo Corio vende a Rosa Angelita Laverza su negocio de lavadero familiar sito en VICTOR HUGO Nº 450, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley m|s oficinas.

$ 500.— e.1º|10-Nº 13.973-v.6|10|59

Se hace saber que Enrique Raúl Elmes, cede y transfiere al doctor Alberto Lambertini, su parte de capital y calidad de socio en la Sociedad: "Maryland", Sociedad en Comandita por Acciones", domiciliada VIAMONTE 658 piso 4º que tiene por objeto toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y agrícola ganaderas. Reclamos: Escribanía López Imaz, Florida 248, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.1º|10 Nº 14.103-v.6|10|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Se hace saber que los martilleros "Negri y Cía.", remataron el día 28 de septiembre pasado, el taller metalúrgico de "Vena Hnos.", ubicado en AGUIRRE 218. — Negri y Cía., Av. Corrientes 2438, 5º, "A", 48-4224.

$ 500.— e.3|10-Nº 14.357-v.8|10|59

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 9 de octubre de 1959, a las 15 hs., rematarán el taller mecánico calle BOLIVAR 1721. — Orden Armando Signori. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 14.249-v.7|10|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

RICUR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Pónese en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha resuelto aumentar el capital social a m$n. 3.000.000, para lo cual se debe suscribir $ 2.000.000, representados por 20.000 acciones ordinarias con derecho a un voto.

Habiéndose convocado a tal efecto a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1959 a las 10 horas en su local social. — El Directorio.

$ 750.— e.3|10-Nº 14.307-v.6|10|9

E. C. O.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad anónima dispuso por resolución del 3 de agosto del corriente año, la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, mediante integración mínima del 10 o|o.

Oportunamente los señores accionistas suscribieron todas las acciones indicadas. — Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que en su caso y en el plazo de 15 días opongan las excepciones que entendieren correspondan en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones y que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.050.— e.3|10-Nº 14.308-v.6|10|59

NIDARALL S. A.

Comercial y de Representaciones Inmobiliaria y Financiera

A los efectos del derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6 de los Estatutos Sociales. Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad que el Directorio, en su reunión del 28 de septiembre de 1959, ha resuelto disponer la emisión de la serie Nº 5 de acciones ordinarias al portador o sean 10.000 acciones, 1 voto, con un valor nominal de $ 100.— c|u. por un total de $ 1.000.000.— m|n., con derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1959, debiendo abonarse el importe en el momento de su suscripción, pedidos de suscripción en nuestra sede, Cabildo 1717, Capital. — El Directorio.

$ 1.050.— e.3|10-Nº 11.257-v.6|10|59

DAPE REFRIGERACION S.A.C.I.F.

A los efectos del uso del derecho de preferencia, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 800.000.— en acciones, en 8 series de 100 acciones de m$n. 1.000.— c|u.

$ 450.— e.3|10-Nº 14.260-v.6|10|59

DIPASA

Distribuidora Buenos Aires, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión del saldo del capital autorizado o sea la suma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m n.), en quince mil acciones ordinarias, clase B., de pesos m|n. cien cada una, a la par y con derecho a dividendos del ejercicio 1959 sin proporcionalidad de tiempo. Para ejercer el derecho de preferencia concurrir en término a la sede social, calle Sarmiento 378, piso 2º. — El Directorio.

$ 900.— e.3|10-Nº 14.287-v.6|10|59

INYECTA ARGENTINA

S. A. de Industrias, Mecánicas y Metalúrgicas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 del corriente se abona en nuestras oficinas Reconquista 575, un dividendo provisorio de 60 o|o en acciones a cuenta del ejercicio 20º. — El Directorio.

$ 600.— e.3|10 Nº 14 288-v.6|10|59

LAR ARGENTINO, S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 1959 resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 30.000.000.—; consistiendo dicho aumento de m$n. 10.000.000.— en 10 series iguales de m$n. 1.000.000.— cada una compuestas por 10.000 acciones ordinarias de v$n. 100.—, de las cuales se destinarán 14.666 acciones al pago de parte (8,5%) del dividendo (18,5%) sancionado en la misma Asamblea para el ejercicio vencido el 30|4|59, quedando el resto a disposición del Directorio, el que resolverá la oportunidad de su emisión y forma de pago. El aumento de capital fué protocolizado con fecha 11|9|59 al folio 2720 del Registro Nº 178, a cargo del escribano doctor Julio A. Robirosa e inscripto en el Registro Público de Comercio el 23|9|59, bajo el Nº 2611 al folio 105 del libro 52 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.283-v.6|10|59

MONOFORT

S. A. I. y C.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de octubre de 1959, estará a disposición el dividendo del 50 o|o en acciones ordinarias y 4 o o en efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

El citado dividendo se pagará contra entrega del cupón Nº 13 en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, en esta Capital de 14.30 a 18 horas, donde podrán retirarse desde la fecha citada las planillas correspondientes.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero, de 1959. Las fracciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas las normas de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de los tenedores. — El Directorio.

$ 1.350.— e.3 10-Nº 14.285-v.6|10|59

MOURENTE Y CIA. S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 25|7|59 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.3|10-Nº 14.267-v.6|10|59

MOURENTE Y CIA. S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 8.000 acciones ordinarias de m$n 1.000.— cada una por valor de m$n. 8.000.000.— El Directorio.

$ 450.— e.3|10-Nº 14.268-v.6|10|59

INDAM S. A.

Ind., Com., Inm. y Fin.

Hácese saber por tres días la emisión de $ 8.0000.000.— m|n., en acciones ordinarias, clase "A" al portador. Fíjase como plazo para ejercer el derecho a la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.3|10-Nº 14.328-v.6|10|59

TEXTIL SPORT

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Godoy Cruz 2782 - Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus estatutos, emitir la tercera, cuarta y quinta series del capital social compuesta cada serie de 15.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal de m$n. 100.— cada una de ellas los que hacen un total de 4.500.000.— pesos moneda nacional. Tendrán preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán veinte días de plazo a partir de la última publicación, la que deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad.

$ 900. —e.3|10-Nº 14.319-v.6|10|59

NICOLAS CAPUTO

Sociedad Anónima de Edificación

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que el Directorio, en uso de la autorización discernida por la H. Comisión de Valores, ha dispuesto la emisión de m$n. 3.500.000.— (tres millones quinientos mil pesos) en acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto, y con cupón al 1º de enero de 1959. La emisión se hace a la par. Estas acciones serán de idénticas características a las actualmente en circulación.

La emisión está destinada al pago de dividendo en especie a las acciones ordinarias, en relación al balance al 31 de diciembre de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 1959.

Para hacer efectivo el dividendo deberá presentarse el cupón número seis y valorarse a sus efectos, las disposiciones impositivas imperantes.

Las fracciones de acciones se liquidarán en la forma que lo establece el Reglamento de la Bolsa de Comercio.

El cobro se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Chile Nº 1449, 2º cuerpo, a partir del día 14 de octubre de 1959, de 14 a 16,30 hs. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 14.329-v.6|10|59

GLAS Soc. Anón. Com. e Ind.

AVISO DE EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de las series: F. G. H. e I. de m$n. 3.000.000.— c|u., de acciones ordinarias al portador, art. 4º de los Estatutos. Pueyrredón 672. — El Directorio.

$ 450.— e.2|10-Nº 14.245-v.5|10|59

CARGILL S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber por 3 días, que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 20|8 1959, se resolvió elevar el Capital Autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 5.000.000.—; y que conforme a la autorización que le otorgó dicha Asamblea el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción de los accionistas el saldo de 537 acciones de la serie 14ª y la totalidad de las series 15ª a 50ª de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 3.653.700.—. Las propuestas de suscripción serán recibidas hasta 15 días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 900.— e.2|10-Nº 14.250-v.5|10|59

FEIGELMULLER & REGAZZONI

"Calo-Fyr" S. A.

Se hace saber que se han emitidos las series 4ª a 14ª inclusive de acciones ordinarias, de la clase "A" (cinco votos) por un total de $ 2.200.000.— Para entregar a Feigelmüller y Regazzoni S. R. L. por la compra que se le hizo del fondo de comercio. — El Directorio.

$ 600.— e.2|10-Nº 14.247-v.5|10|59

TRITUMOL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Buenos Aires, Av. Corrientes 456, 3º P.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 % acumulativo, que a partir del 1º de octubre de 1959, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1º|4|59 al 30|9|59 o sea m$n. 3,50 por cada acción preferida.

El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 27 (veintisiete).

$ 900.— e.2|10-Nº 14.240-v.5|10|59

TYNGATU SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de octubre de 1959 se pagará en nuestras oficinas, Lavalle 391, 6º P, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 6, el dividendo correspondiente al ejercicio 1957|58 del 10 % en efectivo y 15 % en acciones ordinarias a las acciones preferidas y ordinarias, más el adicional del 5,896086 por ciento a las primeras, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 26 de febrero de 1959.— El Directorio.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.198-v.5|10|59

ARTELCO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento de la resolución de la Asamblea General del 30 de abril de 1959, se han emitido las series 11º a 125º de acciones por valor de pesos 9.200.000.—. El derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones deberá ejercerse dentro de los 15 días de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.237-v.5|10|59

SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se comunica el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000 mediante la emisión de las series 2º a 13º inclusive por un total de $ 4.800.000 m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.2|10-Nº 14.232-v.5|10|59

SOC. ANON. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Registro Nº 1.705

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 3 de agosto de 1959 resolvió la emisión de las series 3ª y 4ª del Capital Autorizado, cuyas acciones se encuentran a disposición de los señores accionistas y serán distribuídas en proporción al número de acciones que justifiquen poseer de conformidad a lo establecido en el artículo 5º. — El vicepresidente (en ejercicio).

$ 900.— e.2|10-Nº 14.200-v.5|10|59

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS S.A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que a partir del 1º de octubre de 1959, está a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958, contra presentación del cupón Nº 7. Se aclara que gozan de este dividendo las acciones integradas al 31 de diciembre de 1958, y no las que fueron entregadas con posterioridad, en pago del dividendo en acciones. El pago del dividendo se realizará en Reconquista Nº 165, 4º piso.

$ 750.— e.2|10-Nº 14.187-v.5|1[illegible]

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 5 de octubre de 1959, se abonará contra presentación del cupón Nº 18, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, un dividendo provisorio del 10 % (diez por ciento), en efectivo, a cuenta del dividendo definitivo correspondiente al ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 1.050.— e.2|10-Nº 14.219-v.5|10|59

D' AIELLO S. A.

El Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias, clase A para el pago de dividendo en acciones fijado por la Asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.1º|10-Nº 14.154-v.3|10|59

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

LICITACION DE DEBENTURES

Décimoquinto Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 49 del 1º de febrero de 1960 y siguientes adjuntos, correspondiente al décimoquinto reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 7 de octubre de 1959.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagaderos a partir del 1º de noviembre de 1959.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 2.500.— e.1º|10-Nº 14.157-v.6|10|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 528.836
A T M A

Julio 8 de 1959. — Atma S. A. — Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 266.977. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 29.057 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.837
A T M A

Julio 8 de 1959. — Atma S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos Aceites. — Renovación de la Nº 266.978. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 29.058 Bol. Of. - 5 10|59

Acta Nº 528.838
A T M A

Julio 8 de 1959. — Atma S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 29.059 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.839
A T M A

Julio 8 de 1959. — Atma S. A.. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Renovación de la Nº 266.997. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 29.060 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.840
A T M A

Julio 8 de 1959. — Atma S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.998. — Ag. 178.
$ 150 — Nº 29.061 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.841
A T M A

Julio 8 de 1959. — Atma S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 266.999. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 29.062 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.842
GOMA PLAZA

Julio 8 de 1959. — Coronex S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 29.063 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.843



Julio 8 de 1959. — Fabrar S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 267.041 — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 29.064 Bol. Of. 5|10|59

Acta Nº 528.844



Julio 8 de 1959. — Juan Paravicini y Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.025. — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 28.985 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.854
CERRO CHATO

Julio 8 de 1959. — Giuffrida Martignoni. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — A. Nº 183.
$ 150.— Nº 28.748 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.845



Julio 8 de 1959. — Dante Francisco Cervi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 28.867 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.846
KOMBETIN

Julio 8 de 1959. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. Fabrik Chemischer Und Pharmazeutischer Produkte, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.034.
$ 200.— Nº 29.073 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.847
FILMARON

Julio 8 de 1959. — C. F. Boehringer & Soehne G. M. B. H. Fabrik Chemischer Und Pharmazeutischer Produkte, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.046.
$ 200.— Nº 29.074 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.848
MYOKOMBIN

Julio 8 de 1959. — C. F. Boehringer & Soehne G. M. B. H. Fabrik Chemischer Und Pharmazeutischer Produkte, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.549.
$ 200.— Nº 29.075 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.849
FLAVOLUTAN

Julio 8 de 1959. — C. F. Boehringer & Soehne G. M. B. H. Fabrik Chemischer und Pharmazeutischer Produkte, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.391
$ 200.— Nº 29.076 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.850
DYNANDRAN

Julio 8 de 1959. — C. F. Boehringer & Soehne G. M. B. H. Fabrik Chemischer und Pharmazeutischer Produkte, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.030.
$ 200.— Nº 29.077 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.851
LUMITEX

Julio 8 de 1959. — Alfonso Kahane. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 275.
$ 200.— Nº 29.090 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.852

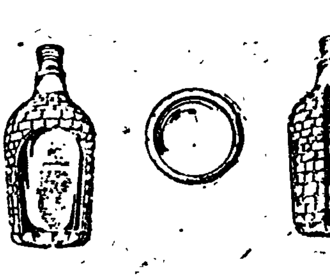


Julio 8 de 1959. — Abdala & Cía., Sociedad Colectiva. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 183.
$ 250.— Nº 28.747 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.853
A N L U C

Julio 8 de 1959. — Angel Manuel Vázquez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 267.866. — Ag. número 183.
$ 200.— Nº 28.750 Bol. Of. - 5|10|59

MARCA RENUNCIADA Nº 376.605



Alcoholera Royal S. R. L. - Cap. m$n. 200.000.— del comercio de esta Capital, renuncia a todos los derechos y acciones que tiene sobre la marca de comercio Anexa, clase 23, concedida por esta Dirección bajo el Nº 376.605, con fecha 7 de marzo de 1957. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 20.799 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 469.071



Diciembre 23 de 19.. — C. Della Penna S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 242.008. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 18.138 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 473.507

SPEED QUEEN

Marzo 29 de 1957. — McGraw-Edison Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para lavar, eléctricos o no, máquinas y aparatos para exprimir o extraer el agua de la ropa, eléctricos o no, máquinas y aparatos para planchar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 243.496. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 22.857 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 490.613
CURAPAR

Noviembre 28 de 1957. — Fábrica Argentina de Productos Químicos E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Nº 19.737 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 490.614
CURAPAR

Noviembre 28 de 1957. — Fábrica Argentina de Productos Químicos E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 19.739 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 490.619
CURAVIÑEL

Noviembre 28 de 1957. — Fábrica Argentina de Productos Químicos E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Nº 19.738 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 516.427
HUDSON

Diciembre 1º de 1958. — Esther César de Chomski. — Para distinguir calillas, de la clase 2.
$ 100.— Nº 16.266 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 490.620
CURAVIÑEL

Noviembre 28 de 1957. — Fábrica Argentina de Productos Químicos E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 19.740 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 513.555

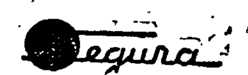


Octubre 23 de 1958. — Horacio Serantes & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 13.468 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 514.218
J. M. D.

Octubre 31 de 1958. — Díaz y Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Nº 21.868 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 516.368



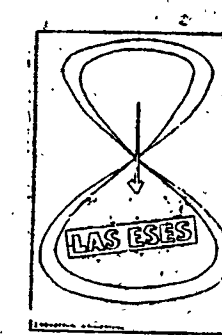
Noviembre 28 de 1958. — Mario Raúl Arcaro. — Para distinguir instrumentos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200.— Nº 15.571 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 521.460

Segura

Marzo 11 de 1959. — Juan Manuel Justo Segura. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 200.— Nº 27.179 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 522.057



Marzo 18 de 1959. — Alfredo Valentín Sfredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 350.— Nº 22.101 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 522.431
NICOBION

Marzo 25 de 1959. — Societé Française de Recherches Biochimiques H. Bresson & Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 22.659 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 525.706



Mayo 19 de 1959. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 183.439. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 25.965 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 526.067



Mayo 26 de 1959. — Rekawa S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 350.— Nº 26.289 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 526.195
METHOXYDON

Mayo 27 de 1959. — Szabo Hnos. Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.381 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 526.620



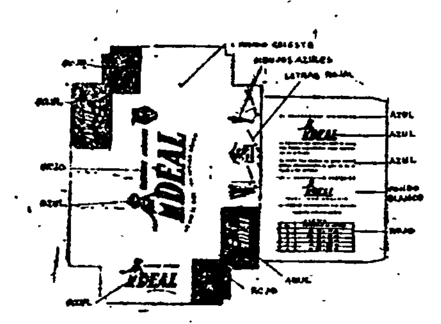
Junio 3 de 1959. — Moto Mecánica Argentina S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 166.
$ 250.— Nº 26.895 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 526.621



Junio 3 de 1959. — Moto Mecánica Argentina S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 166.
$ 250.— Nº 26.896 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 526.757



Junio 5 de 1959. — Emilio Mata. — Para distinguir calzoncillos, de la clase 15. — Renovación de la número 266.940. — Ag. Nº 103.
$ 300.— Nº 24.067 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 527.284

CORRIENTES
Marca Registrada

Junio 15 de 1959. — Librería Renacimiento S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 275 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 527.285



Junio 15 de 1959. — Pedro Migliorini, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.418. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 27.517 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 527.394

VOLC-A-FILE

Junio 16 de 1959. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 25.140 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 527.411
AIREFILT

Junio 17 de 1959. — Manlio Roberto Perrone y Carlos Duilio Ferioli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 145.
$ 250.— Nº 27.654 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 527.671

ASSA

Junio 19 de 1959. — Aug. Stenman Aktiebolag, de Suecia. — Para distinguir cerraduras en general, fallebas, bisagras, candados, herrajes para construcciones y chinches, de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.366. — Ag. número 188.
$ 200.— Nº 27.621 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 527.673

HOHENLINDEN
Marca Registrada

Junio 19 de 1959. — Costa Alta, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.292. — Ag. número 188.
$ 150.— Nº 27.616 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 527.967



BEAR

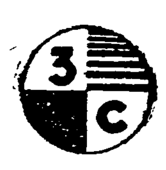
Junio 25 de 1959. — Bear Manufacturing Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 268.071. — Ag. Nº 195
$ 400.— Nº 28.072 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.083



Junio 26 de 1959. — Meyer Oks. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 267.775. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 28.358 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.502



Julio 2 de 1959. — Copimex, Com. e Ind., S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.849. — Ag. 242.
$ 300.— Nº 28.697 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.499



Julio 2 de 1959. — Copimex, Com. e Ind., S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 266.892. — Ag. Nº 242.
$ 300.— Nº 28.698 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.085



Junio 26 de 1959. — Birome S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 267.812. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 28.360 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.855
BRUJULA

Julio 10 de 1959. — Mario Luis Jorge Torres. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lustrado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 29.087 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.856
PLUMBEX

Julio 10 de 1959. — Ostilio Bocci S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 29.088 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.857
IXION

Julio 10 de 1959. — Steinberg Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124
$ 200.— Nº 29.086 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.858
TROPITEX

Julio 10 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas S. A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.089.
$ 200.— Nº 28.753 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.859
PAMPERO

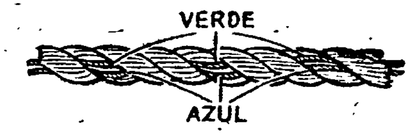
Julio 10 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.307.
$ 200.— Nº 28.755 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.860



Julio 10 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas S. A., Com. e Ind. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. —Renovación de la Nº 184.113.
$ 250.— Nº 28.751 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.861



Julio 10 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Renovación de la número 184.112.
$ 250.— Nº 28.752 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.862
TROPITEX

Julio 10 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.011.
$ 200.— Nº 28.754 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.863

"SU SEGURO SANDOVAL"

Julio 10 de 1959. — Julio Lucio Sandoval. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 280.
$ 200.— Nº 28.878 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.864
ANGARG

Julio 10 de 1959. — Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 183.825. — Ag. número 285.
$ 250.— Nº 29.101 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.865



Julio 10 de 1959. — Establecimientos Persia, Manuel Pérez y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 309.
$ 300.— Nº 29.111 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.866



Julio 10 de 1959. — Tirabasso & Rabal, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 263.400. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 29.091 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.867
DIWEN

Julio 10 de 1959. — Mario León Cargnelutti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 267.326. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 29.092 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.868
TALMESA

Julio 10 de 1959. — Talmesa, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.093 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.869

TONIFICAL

Julio 10 de 1959. — Félix Erralde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.796. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 29.094 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.870

DOP TONIC

Julio 10 de 1959. — Société Monsavon - L'Oreal, Société Anonyme de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 29.095 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.871

QUIMOCLOR

Julio 10 de 1959. — Compañía Química, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la número 266.916. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.096 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.872

ALGOXYL

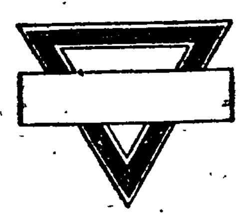
Julio 10 de 1959. — Compañía Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 266.913. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.097 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.873

QUIMOXAN

Julio 10 de 1959. — Compañía Química, S. A. — Para distinguir insecticidas, productos antisárnicos, fluidos a base de H. C. H. y garrapaticidas de la clase 2. — Renovación de la número 267.219. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.098 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.874



TRIANGULOS INTERIOR Y EXTERIOR EN NEGRO
TRIANGULO INTERMEDIO EN COLORADO
RECTANGULO EN NEGRO
FONDO GENERAL BLANCO

Julio 10 de 1959. — Compañía Química S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, tintes no minerales, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, velas y bujías en general, tierras, ceras, abonos en estado natural, alquitranes, asfaltos y cenizas, de la clase 3. — Renovación de la Nº 267.966. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 29.099 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.875

LENTION

Julio 10 de 1959. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 195.
$ 200.— Nº 29.100 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.876

SINDROLEN

Julio 10 de 1959. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.102 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.877

DEPROLEN

Julio 10 de 1959. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 195.
$ 200.— Nº 29.103 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.878

NICOTENSIN

Julio 10 de 1959. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.104 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.879

R. A. N.

Julio 10 de 1959. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.105 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.880

GENOCARDIO

Julio 10 de 1959. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.230. — Ag. 195.
$ 200.— Nº 29.106 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.881

LEOTARDOS

Julio 10 de 1959. — H. & J. Ortner S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. 195
$ 200.— Nº 29.108 Bol Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.882

LEOTARDOS

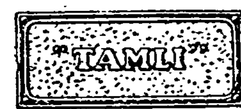
Julio 10 de 1959. — H. & J. Ortner S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.109 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.883

LLAMAZUL

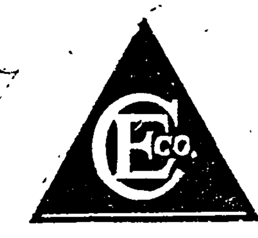
Julio 10 de 1959. — Guillermo Germán Heineken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 184.899. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.110 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.885



Julio 10 de 1959. — Setrak Tamilian e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.964. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 29.145 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.886



Julio 10 de 1959. — The Youngstown Sheet And Tube Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. 108.
$ 400.— Nº 29.146 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.884

COATEX

Julio 10 de 1959. — Mario Casadei, Alberto Manuel Alvarez y Vicente Cornello Orlando. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. 240.
$ 250.— Nº 29.148 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.887

DOUGLAS

MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Laboratorios Douglas S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la calse 6. — Renovación de la Nº 267.333. — Ag. Nº 113.
$ 250.— Nº 29.163 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.888

DOUGLAS

MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Laboratorios Douglas S. A. Com. e Ind. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 267.334. — Ag. Nº 113.
$ 250.— Nº 29.164 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.889

DOUGLAS

MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Laboratorios Douglas S. A. Com. e Ind. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 267.335. — Ag. Nº 113.
$ 250.— Nº 29.165 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.890

DOUGLAS

MARÇA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Laboratorios Douglas S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, inteceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y y frutales etc. mallas o mosquiteros de frutales etc. mallas o mosquiteros de cualquier material (Menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y 1 similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o veijgas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (Menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 267.336. — Ag. Nº 113.
$ 650.— Nº 29.166 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.896

CON - COR

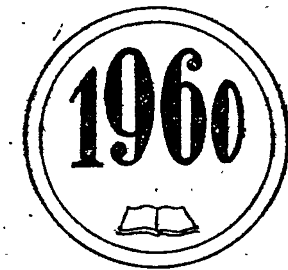
Julio 10 de 1959. — Fiat Someca Construcciones Cordoba Concord S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 29.070 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.893



Julio 10 de 1959. — Bona S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 29.072 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.892



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 10 de 1959. — C. Della Penna S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 114.
$ 450.— Nº 29.067 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.894



Julio 10 de 1959. — The Universal Escapement Ltd. Le Porte — Echappement Universel S. A. de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 29.066 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.895

CON - COR

Julio 10 de 1959. — Fiat Someca Construcciones Cordoba Concord S. A. Com. e Ind. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 29.071 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.897

CON - COR

Julio 10 de 1959. — Fiat Someca Construcciones Cordoba Concord S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 29.069 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.898

CONCORDIA

Julio 10 de 1959. — Fiat Someca Construcciones Cordoba Concord S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 29.068 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.899

AVISPA

Julio 10 de 1959. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 29.065 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.900



Julio 10 de 1959. — Alcalde, Rodríguez y Cía. — Para distinguir sombrerería en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.051. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 29.079 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.901



Colon

Julio 10 de 1959. — Damasio arios Martínez. — Paara distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. —Renovación de la número 267.382. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 29.080 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.902

NARANJA FLORES'

Julio 10 de 1959. — Francisco Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 183.985. Ag. 215.
$ 200.— Nº 29.081 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.905



Julio 10 de 1959. — Empresas Quilmes, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 183.974. Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 29.085 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.906

MI VAQUITA

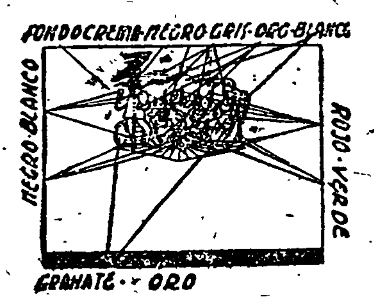
Julio 10 de 1959. — Ismael Elías. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— Nº 29.089 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.908

EL BRAVO

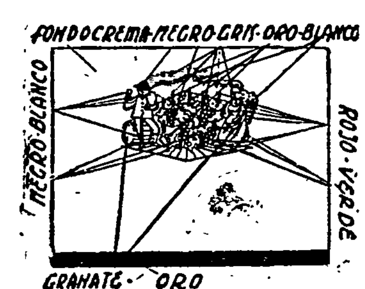
Julio 10 de 1959. — Heriberto Mario Paladini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 29.167 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.909



Julio 10 de 1959. — S. A. Viñedos y Bodegas, José Orfila Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio ,máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 29.112 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.910



Julio 10 de 1959. — S. A. Viñedos y Bodegas, José Orfila Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 29.113 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.907

UKELELE

Julio 10 de 1959. — Artin Semerdjian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Ag. Nº 262.
$ 300.— Nº 29.169 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.911

"CLARAC"

Julio 10 de 1959. — Alcoholera Royal, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. número 107.
$ 200.— Nº 29.114 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.912

ROYALTON
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Alcoholera Royal, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29 115 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.913

CEYPA

Julio 10 de 1959. — Angel Juan Linares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.135 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.914

HECTOR

Julio 10 de 1959. — Juan Guillermo Romanello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 29.117 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.915

FELIZ CUMPLEAÑOS

Julio 10 de 1959. — Bodegas y Viñedos "Tres de Setiembre". S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 29.118 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.917

PANORAMIC
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Panoramic, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas. en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 29.119 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.918

PANORAMIC
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Panoramic, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 29.120 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.919

PANORAMIC
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Panoramic, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 107.
$ 300.— Nº 29.121 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.920

PANORAMIC
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Panoramic, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. número 107.
$ 250.— Nº 29.122 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.921

PANORAMIC
MARCA REGISTRADA

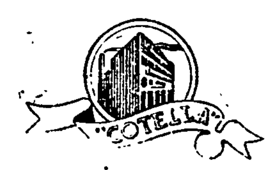
Julio 10 de 1959. — Panoramic, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 29.123 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.916

FONDO BLANCO

Julio 10 de 1959. — Bodegas y Viñedos "Tres de Setiembre". S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 29.147 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.922



Julio 10 de 1959. — Establecimientos Cotella, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 29.125 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.923

COOP - E - NORT

Julio 10 de 1959. — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 29.124 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.924

HENO DE AUSTRIA
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — Luis Alejandro Mora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.921. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 29.170 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.926

DON PINOTO

Julio 10 de 1959. — Bodegas y Viñedos Chacras de Coria, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 29.126 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.927

Messerschmitt



Julio 10 de 1959. — Jorge Alberto Martinelli y José Fernando Mata. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, obetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. número 107.
$ 400.— Nº 29.127 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.925



Julio 10 de 1959. — Valentín Modesto Masi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. número 107.
$ 250.— Nº 29.171 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.928



Julio 10 de 1959. — Saica, S. A. Ind. Cristal Artístico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 29.128 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.929

SANDOKAN

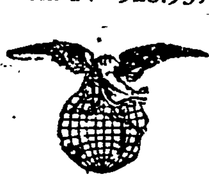
Julio 10 de 1959. — Dalar, S. R. L. — Para distinguir rhum, fernet, cremas, cherry brandi, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.012. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 29.129 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.930

ANKARA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 10 de 1959. — Schleiper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.892. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.130 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.931



Julio 10 de 1959. — N. Cánepa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Cafés, chocolates y cacaos. — Renovación de la Nº 183.987. — Ag. número 107.
$ 300.— Nº 29.132 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.932



Julio 10 de 1959. — N. Cánepa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Fernet y cervezas. — Renovación de la Nº 183.988. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 29.131 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.933

CHANTECLER

Julio 10 de 1959. — O. Gori & Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 183.849. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.133 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.934

CALSPORT

Julio 10 de 1959. — Rey, S. A. Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.080. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.134 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.936

TMC

Julio 10 de 1959. — Juan Montero e Hijo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.136 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.935

P. A. T.

Julio 10 de 1959. — Juan Emmi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.116 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.937

MARAVILLA

Julio 10 de 1959. — Isidoro Chernlavsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 265.928. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.137 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.938

T F

Julio 10 de 1959. — Antonio y Bruno Tedesco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.138 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.939

SARTRE

Julio 10 de 1959. — Hermes Lora Moretto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.139 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.940

AGUANS

Julio 10 de 1959. — José Antonio Angelino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.140 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.941

BIANCHI

Julio 10 de 1959. — Carlos F. Sperati. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 107.
$ 200.— Nº 29.141 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.942

CALESITA

Julio 10 de 1959. — José Ramón Dono. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.142 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.943

CHUNG-KWO

Julio 10 de 1959. — Pedro Fiorina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 29.143 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.944



Julio 10 de 1959. — Cuyoil Aceitera de Cuyo, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 29.144 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.946

LUCIA DE LAMERMOOR

Julio 10 de 1959. — Arístides Carlos Eneas Frittoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.989. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 29.176 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.945

O. T. I. C. A.

Julio 10 de 1959. — Raúl Pascual Mailles. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos tabletas tónicas para la sangre y los nervios. — Renovación de la número 184.546.
$ 200.— Nº 29.175 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.947

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 183.850. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.218 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.948

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.851. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.219 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.949

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 183.852. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 29.220 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.950

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 183.853. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.221 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.951

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 183.854. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.222 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.952

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 183.855. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 29.223 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.953

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 183.856. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.224 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.954

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.857. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.225. - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.955

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Núm. 183.858. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.226 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.956

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.859. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.227 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.957

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 183.860. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 29.228 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.958

SAINT-GOBAIN
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1959. — S. A. Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos; trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para el revestimiento: materiales para odontología, dientes artificiales; preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las panallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 183.861. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 29.229 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.959



Julio 13 de 1959. — Jorge Carlos Caminal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 250.— Nº 29.172 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.960

RODAS

Julio 13 de 1959. — Rodar S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. — Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 29.174 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.961

RODAR

Julio 13 de 1959. — Rodar S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 29.173 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.962

YEMITA VERDE

Julio 13 de 1959. — Percivale Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: caramelos y bombones. — Renovación de la Nº 268.651. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 28.783 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.963

APPONON

Julio 13 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. 171.
$ 200.— Nº 29.160 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.964

BAYTEX

Julio 13 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 29.162 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.965

PRECIOSA

Julio 13 de 1959. — Matth Hohner A. G., de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. 171.
$ 200.— Nº 29.150 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.966

SCHLOSSBERG

Julio 13 de 1959. — Ronmosela S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.033. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 29.159 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.967

OPPENHEIMER GOLDBERG SPATLESE

Julio 13 de 1959. — Rinmosela S. R. L. — Para distinguir vinos importados, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.319. — Ag. Nº 171.
$ 150. —Nº 29.158 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.968

Piesporter Goldtröpfchen

Julio 13 de 1959. — Ronmosela, S. R. L. — Para distinguir vinos importados, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.419. — Ag. Nº 171.
$ 200.—Nº 29.157 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.969

DURA N - JENA

Julio 13 de 1959. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen de Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 267.6(7. — Ag. número 171.
$ 250. —Nº 29.151 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.970

D A F N E

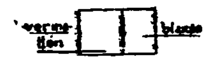
Julio 13 de 1959. — Papetti Hnos. & Cía., Sociedad de Capital e Industria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: Papel para cigarrillos. — Renovación de la Nº 267.670. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 23.152 - Bol. Of. - 5|10 59

Acta Nº 528.971

P A N F E R M I N

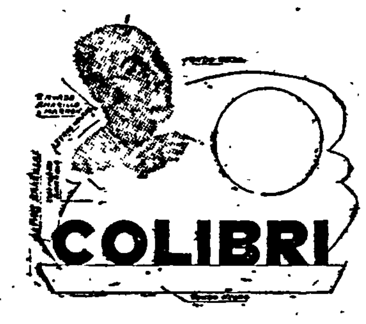
Julio 13 de 1959. — Kasdorf & Cía., S. A., Compañía de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 184.432. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 29.161 - Bol. Of. - 5 10|59

Acta Nº 528.972



Julio 13 de 1959. — Monolito, S. R. L. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 268.004. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 29.152 - Bol. Of. - 5|10 59

Acta Nº 528.973



Julio 13 de 1959. — Establecimientos de Anilinas "Colibrí", S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 268.060. — Ag. Nº 171.
$ 400.— Nº 29.153 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.974



Julio 13 de 1959. — Establecimientos de Anilinas "Colibrí", S. R. L. — Para distinguir pomada para limpiar, conservar y teñir cueros, de la clase 14. — Renovación de la Nº 268.089. — Ag. número 171.
$ 350.— Nº 29.154 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.977

GUSTO PORTEÑO

Julio 13 de 1959.—Martín & Compañía Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 267.898. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 29.230 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.975

E U K A N O L

Julio 13 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 184.751. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 29.155 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.976

S O L B A R

Julio 13 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 184.725. — Ag. número 171.
$ 200. — Nº 29.156 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.979

A P I M E L

Julio 13 de 1959. — Ricardo Carlos Zetzsche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.959. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 29.232 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.980

L E L Y R U B Y

Julio 13 de 1959. — Emilia Rodríguez de Capo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 267.961. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 29.233 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.981

C O P L I N C O

Julio 13 de 1959. — Coplinco, Compañía Platense de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias — Renovación de la Nº 268.328. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 29.234 - Bol. Of. - 5|10|59
químicas para el curtido, de la clase 1.

Acta Nº 528.982

C R A M A C O

Julio 13 de 1959. — Cragnolino Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 267.755 — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 29.235 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.983

M A G I C O L

Julio 13 de 1959. — Ricardo Echaire y José García Carnota. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 29.236 Bol. Of. - 5|10 59

Acta Nº 528.984

P E L M A Z O

Julio 13 de 1959. — Ricardo Echaire y José García Carnota. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 194.
$ 200.— Nº 29.237 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.985

I S M E L I N

Julio 13 de 1959. — Ciba, Societe Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 29.238 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.987

D A M A P L A S T

Julio 13 de 1959. — Said Faur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 29.240 Bol. Of. - 5|10 59

Acta Nº 528.986

A R Q U A D

Julio 13 de 1959. — Armour And Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 29.239 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.988



Julio 13 de 1959. — Mario Losego y Pedro Augusto Borci. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: Máquinas para industrias del calzado y para coser, familiares e industria es. — Renovación de la Nº 267.014. — Ag. Nº 139.
$ 350.— Nº 29.246 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.989

D R O G A L

Julio 13 de 1959. — Drogal S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 29.183 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.990



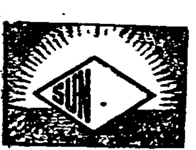
Julio 13 de 1959. — Bulova Watch Company Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 185.021. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 28.969 Bol. Of. - 5|10 59

Acta Nº 528.991

TY PHOO

Julio 13 de 1959. — Ty. Phoo Tea Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.980. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.970 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.992



Julio 13 de 1959. — Sun Oil Compnay, de los EE. UU., de N. A. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleo, de la clase 3. — Menos: aguarrás. — Renovación de la Nº 184.981. — Ag. 144.
$ 300.— Nº 28.971 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.993

GRANITON - POROSPUN

Julio 13 de 1959. — Máximo Busto, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.003. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.972 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.995

P A S N O D I A

Julio 13 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.647. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 29.179 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.994

C O M B A T E

Julio 13 de 1959. — Tacconi y Cía., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos. — Renovación de la Nº 185.020. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 28.973 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.996

MIDWAY

MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1959. — Amaury Erasmo Forte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 29.177 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.997

R U T A C E L

Julio 13 de 1959. — Laboratorios Promeco S. A. Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.642. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 29.178 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.998

S. C. Johnson & Son

Julio 13 de 1959. — S. C. Johnson & Son Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos: Cemento pórtland. — Renovación de la Nº 184.977. Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 29.180 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 528.999

S. C. Johnson & Son

Julio 13 de 1959. — S. C. Johnson & Son Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Renovación de la Nº 184.979. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 29.181 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.000

S. C. Johnson & Son

Julio 13 de 1959. — S. C. Johnson & Son Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 184.978. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 29.182 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.001

R A N C O C I L

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.967 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.002

STREPTOVITALINA

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.966 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.003

ROESUR

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.965 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.004

GAIVAL

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.964 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.005

XILENTICINA

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.963 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.006

GIROSTANIN

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.962 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.007

FLUXOCILINA

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.961 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.008

QUINULFONICO

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.960 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.009

PLASMINAR

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.959 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.010

FARALER

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.958 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.011

DIVARICITA

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.957 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.015

MORWIN

Julio 13 de 1959. — Morwin S. R. L. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 166.
$ 200.— Nº 29.247 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.012

ROLCICLINA

Julio 13 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 28.968 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.013

MORWIN

Julio 13 de 1959. — Morwin S. R. L. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 166.
$ 200.— Nº 24.474 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.014

MORWIN

Julio 13 de 1959. — Morwin S. R. L. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 166.
$ 200.— Nº 29.248 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.016

GY - ROTT

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.241 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.017

GY - FER

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A. de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.242 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.018

GY - FLOR

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.243 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.019

GY - GLASS

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.244 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.020

GY - POL

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.245 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.022

GY - VAP

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.250 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.023

GY - TEX

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.260 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.021

GY - PRET

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.249 - Bol. Ofic. - 5|10|59

Acta Nº 529.024

GY - WAX

Julio 13 de 1959. — J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.251 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.025

KASMIR

Julio 13 de 1959. — Colgate - Palmolive Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.252 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.026

KASMIR

Julio 13 de 1959. — Colgate - Palmolive Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.253 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.027

HALO

Julio 13 de 1959. — Colgate - Palmolive Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.254 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.028

CADUM

Julio 13 de 1959. — Colgate - Palmolive Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.255 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.029

CHARMIS

Julio 13 de 1959. — Colgate - Palmolive Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.256 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.030

ODEX

Julio 13 de 1959. — Colgate - Palmolive Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: preparados para lustrar automóviles y otras superficies pintadas o esmaltadas. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.257 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.031

FRENOL

Julio 13 de 1959. — Alberto Cernello & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.258 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.032

ARSECAL

Julio 13 de 1959. — Compañía Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.259 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.033

NAVAL

Julio 13 de 1959. — Pedro Storm & Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.830. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.260 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.034

ALBA

Julio 13 de 1959. — S. A. Alba, Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Yerba mate. — Renovación de la Nº 184.963. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.261 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.035

SILRAMA

Julio 13 de 1959. — Union Carbide Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.262 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.036

SILRAMA

Julio 13 de 1959. — Union Carbide Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.263 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.037

WORK - FACTOR

Julio 13 de 1959. — The Work-Factor Company Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.264 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.038

VAN DEL

Julio 13 de 1959. — Productos Alimentor de Cuba S. A. de Cuba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.265 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.039

JALS

Julio 13 de 1959. — Industrias Jals S. A. de Cuba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.266 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.040

ACRON

Julio 13 de 1959. — La Vogue Ltda. de Chile. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.267 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.043

CASA CHOMUT

Julio 13 de 1959. — Israel Chomut. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 250.— Nº 29.208 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.041

URBITA

Julio 13 de 1959. — José Scharfstein y Cía. Ltda. de Chile. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.268 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.042



Julio 1º de 1959. — Karic S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 268.556. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 28.647 Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.044

TABU

Julio 13 de 1959. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 185.013.
$ 200.— Nº 29.273 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.045

DANA

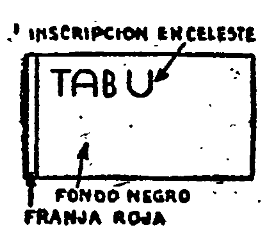
Julio 13 de 1959. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 185.014.
$ 200.— Nº 29.274 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.046

DANAE

Julio 13 de 1959. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 185.015.
$ 200.— Nº 29.272 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.047



Julio 13 de 1959. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.018.
$ 350.— Nº 29.270 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.048

DANAE

Julio 13 de 1959. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 185.016.
$ 200.— Nº 29.271 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.050

ANTAROX

Julio 14 de 1959. — General Aniline & Film Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 267.634. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.337 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.049

DETERBEN

Julio 13 de 1959. — Ernesto Aquiles José Bensi. — Para distinguir todo artículos de limpieza, de la clase 14.
$ 200.— Nº 29.275 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.051



Julio 14 de 1959. — The Osborn Manufacturing Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 268.481. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.340 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.052

ESTORIL
MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1959. — Manuel Ferreyra de Carvalho. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 — Renovación de la número 267.082. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 29.341 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.053

ESTORIL
MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1959. — Manuel Ferreyra de Carvalho. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.083. — Ag. Nº 195.
$ 300 — Nº 29.342 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.054

ESTORIL
MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1959. — Manuel Ferreyra de Carvalho. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 267.084. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 29.343 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.056

DURAMAS

Julio 14 de 1959. — "Elmar" S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.345 - Bol. Of. 5|10|59

Acta Nº 529.057

KOSMOS

Julio 14 de 1959. — United Carbon Company Inc. (Maryland) de los EE. UU. de N. A — Para distinguir negro humo, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.349 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.059

sta-ful

Julio 14 de 1959. — The Electric Auto-Lite Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 29.346 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.055

RECORD

Julio 14 de 1959. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Aceites comestibles, yerba mate, fideos y demás pastas alimenticias en general, quesos, manteca, leche, leche condensada y demás productos de lechería, sardinas y conservas alimenticias. — Renovación de la Nº 268.274. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.344 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.058

AMERICAN-Standard

Julio 14 de 1959. — American Radiator & Standar Sanitary Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 29.350 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.060

hi-level

Julio 14 de 1959. — The Electric Auto-Lite Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 500.— Nº 29.347 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta N 529.061

POWER BOND

Julio 14 de 1959. — The Electric Auto Line Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.- Nº 29.348 - Bol. Ofic. - v.5|10|59

Acta Nº 529.062

BUCKLAND

Julio 14 de 1959. — Félix Orsini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Ag. Nº 139.
$ 250.- Nº 29.318 - Bol. Ofic. - e.5|10|59

Acta Nº 529.063

BUCKLAND

Julio 14 de 1959. — Félix Orsini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 139.
$ 200.- Nº 29.316 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.064

BUCKLAND

Julio 14 de 1959. — Félix Orsini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 29.317 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.066

HENLAI

Julio 14 de 1959. — Ernesto Federico Hennings y Alberto Luis Laich. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 267.077. — Ag. Nº 139.
$ 250.— Nº 29.320 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.065

BUCKLAND

Julio 14 de 1959. — Félix Orsini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 139.
$ 200.- Nº 29.319 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.067

KURABIEN

Julio 14 de 1959. —Laboratorios Citrus S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 139.
$ 200.- Nº 29.314 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.068

MARSUPIAL

Julio 14 de 1959. — Saúl Suabel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, en enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 139.
$ 200.- Nº 29.315 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.069

CALOLUX

Julio 14 de 1959. — Luis Alberto Almeida Huerta y Alberto Gluck. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.- Nº 29.353 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.070

BRITANNIA

Julio 14 de 1959. — Anderson, Levanti & Cía. S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 184.667. — Ag. Nº 108.
$ 200.- Nº 29.306 - Bol. Of. - 5|10|589

Acta Nº 529.071



Julio 14 de 1959. — Casa Biangini Sociedad en Comandita por Acciones. Biangini Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 29.307 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.072

Biagini

Julio 14 de 1959. — Casa Biangini Sociedad en Comandita por Acciones, Biangini Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 250.- Nº 29.308 - Bol. Of. - 5|10|59

Acta Nº 529.073



Julio 14 de 1959. — Destilerías Dakar S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.551. — Ag. Nº 108.
$ 350.- Nº 29.313 - Bol. Of. - 5|10|59